

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno

105 Main Plaza

San Antonio, Texas 78205

Jueves 16 de enero de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del Complejo del Palacio de Gobierno a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “C” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/ Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 7 de octubre de 2019, de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 6 y 7 de noviembre de 2019, 13 y 14 de noviembre de 2019 y del 4 de diciembre de 2019.
4. El Consejal Clayton H. Perry será juramentado como Alcalde Pro Tempore, sirviendo el período comprendido entre el 18 de enero de 2020 y el 28 de marzo de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

5. Ordenanza que aprueba un contrato con E.J Ward, Inc. para disponer la compra, instalación y mantenimiento de unidades de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para vehículos en una cantidad de 320 vehículos por un costo total de \$445,452.00. El financiamiento para este proyecto está disponible a través del presupuesto de los Presupuestos del Fondo de Servicios de Desarrollo y Servicios de Instalaciones para el AF 2020. Los fondos futuros para este contrato son contingentes a las asignaciones del Consejo de la Ciudad en los años fiscales futuros. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
6. Ordenanza que aprueba un contrato con Intelight, Inc. para la compra de firmware/software de controlador de administración de tráfico especializado, utilizado para administrar las operaciones de tráfico en intersecciones señalizadas y controlar las balizas híbridas peatonales, por un valor total estimado de contrato de hasta \$2,181,494.69. Todos los gastos para este contrato serán financiados por el Fondo Distrital de Transporte Avanzado. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Ordenanza que aprueba contratos con Kent Powersports y Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio diez motocicletas policiales por un costo total de \$249,572.25 financiado a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas

(Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por un monto no mayor a \$188,163.43 para el proyecto Culebra Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 6. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

9. Ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda de alquiler con el Estado de Texas relacionada con la expansión de 1,224 pies cuadrados de la Clínica de Tuberculosis administrada por la ciudad en el Campus del Centro de Enfermedades Infecciosas de Texas en el Distrito 3 del Consejo, por el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (SAMHD) por un costo incrementado de \$62.39 por mes inicialmente aumentando a \$76.85 por mes en el último año del plazo restante de 14 años. Los fondos están disponibles en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020 del SAMHD. [Lori Houston, Asistente Adjunta del Administrador de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)].

Solicitud y Adjudicaciones de Subsidios

10. Ordenanza que aprueba la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios, una a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas y otra al Departamento de Seguridad Nacional relacionada con los esfuerzos de monitoreo del aire local del Centro Público de Salud Ambiental y que acepta fondos por un monto total no mayor a \$519,239.00 de la TCEQ y el DHS para un período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021; y que aprueba un complemento de personal. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora de Salud (Director, Health)].
11. Ordenanza que aprueba la presentación de 18 solicitudes de renovación de subsidios y la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto no mayor a \$14,252,070.00 con el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio que cubren el período del 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021; que aprueba un contrato con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio por \$160,000.00 relacionado con el subsidio de Salud Oral Title V para la prestación de servicios del programa con opciones para renovar, por un monto total de hasta \$480,000.00, incluyendo las renovaciones; que aprueba los Memorándums de Acuerdo que mejoran los servicios del programa sin el

intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados con subsidios; y que aprueba los presupuestos propuestos y los complementos de personal. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

12. Nombramiento de Matthew D. Proffitt a la Comisión de Planificación para un mandato que concluirá el 6 de octubre de 2020; nombramiento de John Jackson para un mandato que concluirá el 6 de octubre de 2021 y re-nombramiento de Christopher C. Garcia, Michael A. Garcia, Jr. y Connie Gonzales para mandatos que concluirán el 6 de octubre de 2021. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

13. Aprobar los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para el resto de los mandatos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
 - A) Nombramiento de Peter Bella (Alcaldía) para el Comité Asesor de Mejoras Estructurales.

 - B) Nombramiento de Katalina Munoz (Distrito 2) a la Comisión del Alcalde sobre la Condición de la Mujer.

 - C) Nombramiento de Nina Dang (Distrito 2) a la Junta Asesora de Parques de Linear Creekway.

 - D) Nombramiento de Martin Martinez (Distrito 4) a la Comisión SA2020 para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar.

 - E) Volver a nombrar a Melanie Cawthon (Distrito 7) al Comité Asesor de Acceso para Personas con Discapacidades.

 - F) Volver a nombrar a Charles P. Saxer (Distrito 8) a la Junta de Parques y Recreación.

 - G) Nombramiento de Jessica Karam Oley (Distrito 8) a la Junta de Revisión de Ética para un período de mandato no concluido, a finalizar el 25 de abril de 2021.

H) Nombramiento de Joe Nix (Distrito 10) a la Brooks Development Authority.

I) Nombramiento de Tina Aranda (Distrito 4), Jennifer Gonzalez (Distrito 4), Michael Shackelford (Distrito 4), John Wright (Distrito 4), y Kimberly Langham (Distrito 4) a la Zona de Reinversión de Incrementos de Impuestos N° 35 - Junta Directiva de Tarasco Gardens.

Disposiciones Generales

14. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Financiación con la Liga de Defensa de Animales de Texas en relación con la instalación del Proyecto de Perreras para Animales Callejeros ubicado en 11300 Nacogdoches Drive en el Distrito 10 del Consejo de la Ciudad; y que autoriza enmiendas a los Acuerdos de Alquiler de Terrenos Primarios y Sub-Alquiler de Terrenos complementarios para proporcionar la opción de una extensión del plazo por un período no mayor a 5 años. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Heber Lefgren, Director de Servicios de Cuidado de Animales (Director, Animal Care Services)]
15. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con LocusLabs, Inc. para el desarrollo de una aplicación que servirá como servicio de orientación para los visitantes del Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto de \$461,000.00 con un período inicial de tres años con la opción de extenderse por dos períodos adicionales de un año y financiado por el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Thomas Bartlett, Director Interino de Aviación (Acting Director, Aviation)]
16. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con Alamo Environmental, Inc., haciendo negocios como Alamo 1 para los servicios de remediación de moho y agua según sea necesario para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio por un monto no mayor a \$300,000.00. El período inicial del acuerdo es de tres años con una opción de dos extensiones de un año. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Thomas Bartlett, Director Interino de Aviación (Acting Director, Aviation)]
17. Ordenanza que reprograma las reuniones del Consejo de la Ciudad en febrero y marzo de 2020. [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
18. Ordenanza que enmienda ciertos términos de la autorización para la emisión de \$47,000,000 en "Certificados de Obligación de Tasa Variable de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2016" y otros asuntos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

19. Ordenanza que aprueba la emisión de aproximadamente \$11,400,000 en "Obligaciones Contractuales del Financiamiento de la Propiedad Pública de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020", gravando un impuesto anual ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, para el pago de las obligaciones contractuales; que prescribe la forma, términos, condiciones y resuelve otros asuntos incidentales y relacionados con la emisión, venta y entrega de las obligaciones contractuales; que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Agente Pagador/Registrador y una Carta de Compra e Inversión; que cumple con los requisitos impuestos por la Carta de Representaciones ejecutada anteriormente con la Compañía Fiduciaria Depositaria; y que proporciona una fecha de vigencia. [Ben Gorzell, Jr., Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
20. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Apoyo Intergubernamental (IGSA) para establecer los términos y condiciones entre la Joint Base San Antonio (JBSA) y la Ciudad de San Antonio para la adquisición a gran escala de materiales a través de los contratos existentes de la Ciudad en apoyo de las instalaciones militares de JBSA por un período de diez años; y que autoriza la aceptación de fondos federales de JBSA para las compras de materiales a gran escala realizadas a nombre de JBSA. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
21. Ordenanza que aprueba la participación continua del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Programa de Exención de Demostración Medicaid 1115 (a) conocido como "Programa de Transformación y Mejora de la Calidad de la Atención Sanitaria de Texas"; presentación de transferencias de fondos intergubernamentales por un monto de hasta \$6,725,831.34; la aceptación del monto de reembolso del IGT presentado; la aceptación de hasta \$10,000,931.51 en pagos de incentivo federal del Programa de Exención; y, que autoriza la presentación de hasta \$35,000.00 para IGT no reembolsables al Programa de Exención para el monitoreo y cumplimiento por un período que comienza el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021; y, que autoriza la ejecución de Memorándums de Acuerdo que mejoren los servicios del programa sin intercambio de fondos asociados a estos proyectos financiados por subsidios. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].

22. Ordenanza que aprueba los acuerdos con El Centro de Barrio haciendo negocios como CentroMed y la San Antonio AIDS Foundation relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Proyecto de Identificación y Tratamiento de la Tuberculosis con Exención de Medicaid 1115 del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas con plazos que terminan el 31 de agosto de 2021; con la opción de renovar los acuerdos por un plazo adicional de un año. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD; Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Jennifer Herriott, MPH, Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].
23. Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para el 4007 S Flores y eximirle de las tasas de solicitud por un total de \$1,876.20. Los fondos para las tasas de solicitud están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica para el AF 2020. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Conservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)].
24. Ordenanza que aprueba un Acuerdo Interlocal con la Universidad de Texas en San Antonio por un monto no mayor a \$69,132.00 para el período del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2025 para realizar una evaluación integral de la comunidad con cuatro actualizaciones anuales y que aprueba la enmienda de dos documentos de programa para el Programa Head Start de la Ciudad. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]
25. Resolución Enmendada de No Objeción a la solicitud de Tampico Apartments, LP al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos No Competitivos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Tampico Apartments, un desarrollo de vivienda de alquiler multifamiliar accesible de 200 unidades ubicado en 200 Tampico Street en el Distrito 5 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Viviendas (Director, Neighborhood and Housing Services)]
26. Ordenanza que aprueba dos acuerdos interlocales con la Oficina del Abogado del Distrito Penal del Condado de Bexar para distribuir las ganancias de los casos de confiscación de bienes de conformidad con los Capítulos 18 y 59 del Código de Procedimiento Penal de Texas. Estos acuerdos son un acuerdo Interlocal de Confiscación de Contrabando y un acuerdo de Confiscación de Contrabando para Bienes y Ganancias de Juegos de Azar. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
27. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Servicios Profesionales con Pinnacle Actuarial Resources, Inc. para proveer servicios actuariales a la Ciudad por un período de 3 años a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2023, con una opción de extensión, sujeto al financiamiento futuro por el Consejo de la Ciudad, con una

compensación total no mayor a \$85,000.00. El gasto anual estimado es de aproximadamente \$17,000.00 y los fondos por la suma de \$17,000.00 están incluidos en el Presupuesto Adoptado para el AF 2020 en los Fondos de Responsabilidad e Indemnización Laboral. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Debra M. Ojo, MPA, Directora de la Oficina de Administración de Riesgos (Director, Office of Risk Management)]

Informe del Administrador de la Ciudad

28. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA PARA COMER Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (podrán escucharse después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de las siguientes Implementaciones y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700187 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-3NA HS RIO-4 NCD-1 AHOD” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Sitio Histórico con Superpuesto de Mejoras al Río en Distrito de Conservación del Vecindario de las calles South Presa Street/South Saint Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “RM-4 NCD-1 AHOD” Distrito Residencial Mixto en Distrito de Conservación del Vecindario de las calles South Presa Street/South Saint Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, e “IDZ RIO-4 NCD-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación con Superpuesto de Mejoras al Río en Distrito de Conservación del Vecindario de las calles South Presa Street/South Saint Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2 NA” Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas y “MF-25” Distrito Multifamiliar a “IDZ-3 HL RIO-4 NCD-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Sitio Histórico con Superpuesto de Mejoras al Río en Distrito de Conservación del Vecindario de las calles South Presa Street/South Saint Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial, usos permitidos para multifamiliar con hasta 39 unidades de vivienda, y un Hotel e “IDZ-3 NCD-1 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito de Conservación del Vecindario de las calles South Presa Street/South Saint Mary's en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para multifamiliar con hasta 39 unidades de vivienda, y un Hotel (todos los superpuestos permanecen sin cambios) en Lote 9, los 42.8 pies oeste de los 22 pies sur de Lote 10, los 125

pies norte de Lote 10 y los 46.2 pies este de los 22 pies sur de Lote 10, NCB 2979, ubicados en 141 Jacobs, 143 Jacobs, 1714 South Saint Mary's Street y 1722 South Saint Mary's Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Continuado desde el 5 de diciembre de 2019).

- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700260 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "R-4 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para dos (2) Unidades Residenciales en Lote 8, Lote 9 y los 14 pies este de Lote 7, Cuadra 1, NCB 129, ubicado en 821 West Cypress Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700265 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de "R-6 NCD-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar de Conservación del Vecindario de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 HL NCD-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico con Conservación del Vecindario de Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en el Lote 39 y Lote 40, Cuadra 10, NCB 1785, ubicado en 1115 West Kings Highway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700267 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "D AHOD" Distrito de Downtown en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "D HL AHOD" Sitio Histórico en Downtown en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 0.086 de un acre de NCB 421, ubicado en 505 East Travis Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600080 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal de Government Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Comercial Vecinal" en los 3.3 pies este de los 118 pies sur del Lote 11 y los 118 pies sur del Lote 12, Cuadra 6, NCB 1177, ubicado en 2551 Carretera Interestatal 35 Norte. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700208) (Continuado desde el 5 de diciembre de 2019)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700208 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 a "NC MLOD-3

MLR-2” Distrito Comercial Vecinal con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en los 3.3 pies este de los 118 pies sur del Lote 11 y los 118 pies sur del Lote 12, Cuadra 6, NCB 1177, ubicado en 2551 de Carretera Interestatal 35 Norte. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Negación, con Recomendación Alternativa. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600080) (Continuado del 5 de diciembre de 2019)

Z-6. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700220 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “R-4 EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Instalaciones de Estacionamiento/Control de Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda residenciales en Lote 18 y los 9 pies este de Lote 17, Cuadra 4, NCB 1422, ubicado en 419 Belmont. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación. (Continuado desde el 5 de diciembre de 2019)

P-2. CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600090 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal de Dignowity Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja» a "Uso Mixto de Densidad Baja" en los 92.5 pies norte del Lote 13 y Lote 14, Cuadra 2, NCB 529, ubicado en 909 North Hackberry Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700256)

Z-7. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700256 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de “IDZ H AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios que permite tres (3) Hogares Unifamiliares a “IDZ-2 H AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios que permite seis (6) Hogares Unifamiliares en los 92.5 pies norte de Lote 13 y Lote 14, Cuadra 2, NCB 529, ubicado en 909 North Hackberry Street. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600090)

- P-3.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600082 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal de Dignowity Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja" a "Uso Mixto de Densidad Baja" en los 42 pies este de los 134.09 pies norte de Lote 8, Cuadra 24, NCB 519, ubicado en 334 Burluson Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700258)
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700258 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "R-5 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades de vivienda en los 42 pies este de los 134.09 pies norte de Lote 8, Cuadra 24, NCB 519, ubicado en 334 Burluson Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600082).
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700263 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (3) unidades residenciales en Lote 19, Cuadra 18, NCB 665, ubicado en 1131 South Mesquite Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700264 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades residenciales en Lote 16, Cuadra 1, NCB 479, ubicado en 1821 North Olive Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700268 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de "R-6 H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Government Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD H MLOD-3 MLR2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Government

Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para cuatro (4) Unidades de Vivienda Residenciales en los 134.05 pies norte de Lote 1 y los 5.1 pies oeste de los 134 pies norte de Lote 2, Cuadra 3, NCB 1264, ubicado en 600 East Carson Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700283 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del Distrito de Zonificación de "RM-4 H AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "RM-4 CD H AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Histórico Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para una Oficina Profesional en el Lote 3, Cuadra 15A, NCB 576, ubicado en 1512 East Houston Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-4.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600076 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Heritage South, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro del suelo de "Nivel Campo" y "Centro Especializado" a "Centro Especializado" en 234.07 acres de CB 4006, generalmente ubicada en la intersección de Martinez Losoya y Pleasanton Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700274)
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700274 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "FR" Distrito de Granja y Rancho a "I-2" Distrito Industrial Pesado en 234.07 acres de CB 4006, generalmente ubicado en la intersección de Martinez Losoya y Pleasanton Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600076)
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700261 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales en Lote 20 y los 25 pies oeste de Lote 19, NCB 7791, ubicado en 238

Beatrice Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700272 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "C-2NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas a "C-2NA CD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción en Lote 2, Cuadra 11, NCB 10876, generalmente ubicado al suroeste de Southeast Military Drive y Emory Oak Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, con Condiciones.
- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700242 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Reparación de automóviles y camiones ligeros (todos los superpuestos permanecen sin cambios) en Lote 12, Cuadra 7, NCB 2358, ubicado en 2520 Monterey Street y 312 South Zarzamora Street. El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación.
- Z-17.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700257 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 7.5586 acres de NCB A35, generalmente ubicado en la cuadra 1600 de Merida Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-18.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700262 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "I-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para ocho (8) unidades en los 67.98 pies norte de Lotes 8, 9, 10, 11, y 12, y los 24.47 pies noreste de Lote 7, Cuadra 4, NCB 2583, ubicado en 402 East Lachappelle. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-19.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700304 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1 y Lote 2, Cuadra 5, NCB 9627, ubicado en 1232 South General McMullen Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-20.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700259 CD (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el límite del distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Club-Privado en Lote 40, Cuadra 18, NCB 16528, ubicado en 6718 Westfield Boulevard. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-21.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700271 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (todos los superpuestos permanecen sin cambios) en Lotes P-16J y P-17, NCB 18820, ubicado en 8380 Culebra Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-22.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700189 CD (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3NA AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Cine - Interior con permiso para Más de 2 Pantallas en Lote 2, Cuadra 2, NCB 17120, ubicado en 5063 Carretera 410 Noroeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-23.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700228 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1

AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 37, Cuadra 1, NCB 13197, ubicado en 11902 Warfield Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-24.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700082 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-2 MC-3 AHOD" Distrito Comercial en Corredor Metropolitano Austin Highway/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C-3NA MC-3 AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Corredor Metropolitano Austin Highway/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MC-3 AHOD" Distrito Comercial en Corredor Metropolitano Austin Highway/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 36, Cuadra A, NCB 8695, ubicado en el 1315 Austin Highway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-25.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700146 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "L AHOD" Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 14, Cuadra 4, NCB 12574, ubicado en 9010 Tesoro Drive. El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación por ausencia de moción. Continuado desde el 5 de diciembre de 2019.
- Z-26.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700266 HL (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en P-54, NCB 17726, ubicado en 16000 Hickory Well Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-27.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700292 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 IH-1 AHOD" Distrito Industrial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 IH-1 AHOD" Distrito Comercial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 4, Cuadra 2, NCB 14952, ubicado en 11407 Wayland Way. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-28.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700307 CD S ERZD (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-2 ERZD” Distrito Comercial en Zona de Recarga Edwards a “C-2 CD S ERZD” Distrito Zona de Recarga Edwards con Uso Condicional y Autorización de Uso Específico para Almacenamiento al Aire Libre en 3.439 acres de NCB 17338, ubicado en 17115 Redland Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7119

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Sistema de Posicionamiento Global de Vehículos

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con E.J Ward, Inc. para disponer la compra, instalación y mantenimiento de unidades de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para vehículos en una cantidad inicial de 320 vehículos por un costo de \$445,452.00. El financiamiento está disponible a través del presupuesto de los Presupuestos del Fondo de Servicios de Desarrollo y Servicios de Instalaciones para el AF 2020. Adicionalmente, este contrato ofrecerá la capacidad de contrato según el precio de unidad establecido para equipar vehículos adicionales de la flota de la Ciudad, según se necesite. El financiamiento para las compras adicionales estará sujeto a la asignación de fondos como parte del proceso de presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta al Consejo de la Ciudad para su consideración y acción la propuesta de E.J. Ward, Inc. para la adquisición, instalación y mantenimiento de unidades de GPS en una cantidad inicial de 320 vehículos. Adicionalmente, este contrato ofrecerá la capacidad de contrato para equipar vehículos adicionales de la flota de la Ciudad, según se necesite.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para "Solución GPS para Vehículos" (RFCSP 6100011346) el 25 de marzo de 2019, con una fecha límite de presentación del 1 de mayo de 2019. Se recibieron catorce propuestas y todas fueron consideradas aptas para su evaluación. Se eligió a E.J. Ward, Inc. en base al proceso estándar de evaluación RFCSP de la Ciudad.

El comité de evaluación estuvo compuesto por representantes del Departamento de Servicios de Desarrollo, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 45 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 35 puntos asignados al plan propuesto; y 20 puntos asignados según la lista de precios de los encuestados. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 5 de junio de 2019 para debatir y calificar las propuestas conformes recibidas. Una vez completado el puntaje inicial, el comité de evaluación preseleccionó a los cinco candidatos principales. Las firmas preseleccionadas participaron en entrevistas y demostraciones que se realizaron el 24 y 25 de junio de 2019. El 12 de julio de 2019, el Comité de Evaluación se reunió para debatir y calificar las propuestas. Una vez que se presentaron y finalizaron las calificaciones individuales, se presentaron las calificaciones agregadas de cada encuestado.

Una vez completada la calificación final, el comité decidió realizar un proceso de prueba de concepto con el participante mejor clasificado, E.J. Ward, Inc. El período de prueba de concepto comenzó el 31 de julio de 2019 y terminó el 14 de agosto de 2019; durante este período la Ciudad probó la solución propuesta en los vehículos de la Ciudad frente a escenarios que brindaron información para incluir el reporte de vehículos en tiempo casi real sobre la posición, el ralentí y la dirección de los vehículos; información del historial de trayectos; y datos consistentes de reporte de alertas de *geo-fencing*. Los representantes de los Departamentos de Servicios de Desarrollo, Servicios de Construcción y Equipamiento y de Servicios de Tecnología de la Información informaron al Departamento de Finanzas - División de Compras que la prueba de concepto había sido exitosa. Se envió una carta de proveedor satisfactoria a E.J. Ward, Inc. el 30 de agosto de 2019.

El período inicial del acuerdo comenzará a partir de la fecha efectiva de la ordenanza que adjudica este contrato. Este contrato finalizará el 31 de agosto de 2020. Cuatro renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un contrato con E.J. Ward, Inc. para proveer a los departamentos de Servicios de Desarrollo y Servicios de Construcción y Equipamiento con la habilidad de rastrear y administrar vehículos con unidades GPS instaladas. El sistema GPS del vehículo no sólo rastreará la ubicación, sino que también incluirá un acelerómetro que registrará las funciones tales como aceleración/frenado brusco, velocidad y funcionamiento sin movimiento. Los informes estarán disponibles casi en tiempo real. Este contrato también permitirá el escalado de la solución a otros departamentos, según sea necesario.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, propiedad de minorías y/o mujeres, disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos profesionales/no servicio, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no adjudicarse este contrato, la Ciudad no podrá administrar activamente las flotas de los departamentos de Servicios de Desarrollo y Servicios de Construcción y Equipamiento, ni podrá responsabilizar al personal por las violaciones de uso del vehículo específico al que puedan ser asignados.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza un contrato con E.J Ward, Inc. para disponer la compra, instalación y mantenimiento de unidades de Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para vehículos en una cantidad de 320 vehículos por un costo total de \$445,452.00. financiado a través del presupuesto de los Presupuestos del Fondo de Servicios de Desarrollo y Servicios de Instalaciones para el AF 2020. Los fondos futuros para este contrato son contingentes a las asignaciones del Consejo de la Ciudad en los años fiscales futuros.

Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Se asignarán gastos de contrato por la suma de \$392,554.57 al Fondo de Servicios de Desarrollo y \$52,897.43 al Fondo de Servicios de Instalaciones para un costo total de contrato de \$445,452.00.

Las compras futuras se permitirán en base al precio de unidad establecido y contingente a las asignaciones del Consejo de la Ciudad en los años fiscales futuros.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del contrato con E.J. Ward, Inc. para proveer a los departamentos de Servicios de Desarrollo y Servicios de Construcción y Equipamiento con un contrato para la adquisición, instalación y mantenimiento de unidades GPS para vehículos por una cantidad inicial de 320 vehículos por un costo de \$445,452.00. Adicionalmente, este contrato construirá la capacidad de contrato según el precio de unidad para vehículos adicionales de la flota de la Ciudad, según se necesite.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8513

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Firmware/Software de Controlador de Administración del Tráfico

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Intelight, Inc. para la compra de firmware/software de controlador de administración de tráfico especializado, utilizado para administrar las operaciones de tráfico en intersecciones señalizadas y controlar las balizas híbridas peatonales, por un valor total estimado de contrato de \$2,181,494.69. El período inicial del contrato incluye la compra de firmware/software, las conversiones necesarias de la base de datos y el mantenimiento y soporte por un costo estimado de \$2,091,286.00. El contrato se pagará en un plazo de dos años, con un costo estimado de \$1,045,643.00 en el AF 2020 y un costo estimado de \$1,045,643.00 a pagar en el AF 2021.

El financiamiento para el año 1 del contrato (AF 2020) está disponible e incluido en el Presupuesto Adoptado del Fondo Distrital de Transporte Avanzado para el AF 2020. El financiamiento para el año 2 del contrato (AF 2021) es contingente a las futuras asignaciones del Consejo de la Ciudad en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021. El contrato provee dos opciones adicionales de renovación de un año para mantenimiento y soporte por la suma de \$90,208.69 anuales. Todos los gastos de este contrato serán financiados por el Fondo Distrital de Transporte Avanzado.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una propuesta presentada por Intelight, Inc. para la adquisición de un firmware/software especializado utilizado para administrar las operaciones de tráfico en las intersecciones señalizadas y controlar las balizas híbridas peatonales.

La Ciudad de San Antonio tiene más de 1,400 intersecciones señalizadas y 26 tipos de señales de control vial que se controlan utilizando un sistema de administración de tráfico avanzado Kimley-Horn KITS (ATMS).

El ATMS de la ciudad proporciona un monitoreo efectivo en tiempo real del flujo de tráfico y una mejor respuesta a los incidentes. El ATMS depende de la información de los controladores de tráfico desplegados actualmente. Estos controladores residen en la red de comunicaciones de la Ciudad, la cual consiste mayormente de conexiones inalámbricas (es decir, LTE) con algunas conexiones de fibra óptica por cable, mayormente en el área de Downtown.

La ciudad viene utilizando los controladores de tráfico desplegados actualmente desde el 2008. Aunque no hay una norma estándar establecida, la mayoría de los controladores de tráfico desplegados actualmente tienen componentes que podrían considerarse cerca del "fin de la vida útil". Este contrato proporcionará todos los componentes y servicios de firmware/software requeridos para actualizar el hardware del controlador de tráfico existente según sea necesario. Esencialmente, estas actualizaciones planificadas alargarán significativamente la vida útil de los controladores de tráfico de la ciudad.

El 19 de octubre de 2018, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Sellada Competitiva (RFCSP 19-009, 6100010478) para la adquisición de Firmware/Software de Controlador de Administración de Tráfico. La Ciudad recibió (5) cinco propuestas conformes que fueron consideradas elegibles para ser evaluadas.

El comité de evaluación consistió en representantes de los departamentos de Transporte y Mejoras Estructurales y de Servicios de Tecnología de la Información. El comité de evaluación también incluyó un representante del Departamento de Transporte de Texas (TXDOT). El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 45 puntos asignados al plan propuesto; y 20 puntos asignados según la lista de precios de los encuestados. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 29 de enero de 2019 para debatir y calificar las propuestas conformes recibidas. El consenso del comité de evaluación fue el de pre-seleccionar a los dos primeros clasificados para participar de entrevistas y demostraciones. Las mismas se realizaron el 22 de febrero de 2019. Una vez completado, el Comité de Evaluación se reunió para debatir y terminar de calificar las propuestas.

Tras el debate, se volvieron a presentar las calificaciones individuales y se volvieron a presentar las calificaciones agregadas. Una vez completadas las calificaciones de los evaluadores, se revelaron las calificaciones de los precios. Intelight, Inc. recibió la mejor calificación y fue recomendada por el comité de evaluación.

El 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó mediante la Ordenanza 2019-09-12-0708 la aceptación de fondos del TxDOT para el reembolso de los costos de construcción por un monto no mayor a \$1,452,000.00 en fondos federales asignados a la Ciudad por el TxDOT y administrados por el TxDOT como subsidio de transferencia federal asociado con la construcción del Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) de la Ciudad. Los costos efectivos que debe reembolsar el TxDOT se reembolsarán al término del proyecto.

El período inicial del acuerdo comenzará a partir de la fecha efectiva de la ordenanza que adjudica este contrato y finalizará el 31 de marzo de 2022. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proveerá al Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales de la Ciudad de San Antonio con

la adquisición de un firmware/software especializado utilizado para administrar las operaciones de tráfico en las intersecciones señalizadas y controlar las balizas híbridas peatonales.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos profesionales/no servicio, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Transporte & Mejoras Estructurales de la Ciudad de San Antonio no tendría la autoridad para comprar nuevo firmware/software para reemplazar los antiguos controladores de tráfico cercanos al final de su vida útil. La falta de un contrato podría impactar severamente las operaciones de tráfico en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Intelight, Inc. para la compra de firmware/software de controlador de administración de tráfico especializado, utilizado para administrar las operaciones de tráfico en intersecciones señalizadas y controlar las balizas híbridas peatonales, por un valor total estimado de contrato de \$2,181,494.69. El período inicial del contrato incluye la compra de firmware/software, las conversiones necesarias de la base de datos y el mantenimiento y soporte por un costo estimado de \$2,091,286.00. El contrato se pagará en un plazo de dos años, con un costo estimado de \$1,045,643.00 en el AF 2020 y un costo estimado de \$1,045,643.00 a pagar en el AF 2021. El financiamiento para el año 1 del contrato (AF 2020) está disponible e incluido en el Presupuesto Adoptado del Fondo Distrital de Transporte Avanzado para el AF 2020. El financiamiento para el año 2 del contrato (AF 2021) es contingente a las futuras asignaciones del Consejo de la Ciudad en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021. El contrato provee dos opciones adicionales de renovación de un año para mantenimiento y soporte por la suma de \$90,208.69 anuales. Todos los gastos de este contrato serán financiados por el Fondo Distrital de Transporte Avanzado.

El 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó mediante la Ordenanza 2019-09-12-0708 la aceptación de fondos del TxDOT para el reembolso de los costos de construcción por un monto no mayor a \$1,452,000.00 en fondos federales asignados a la Ciudad por el TxDOT y administrados por el TxDOT como subsidio de transferencia federal asociado con la construcción del Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) de la Ciudad. Los costos efectivos que debe reembolsar el TxDOT se reembolsarán al término del proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación del contrato con Intelight, Inc. para la compra de firmware/software para controladores de tráfico especializado, utilizado para administrar las operaciones de tráfico en intersecciones señalizadas y controlar las balizas híbridas peatonales, por un valor total estimado de contrato de \$2,181,494.69.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9141

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Motocicletas de Patrulla Policial

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos con Kent Powersports y Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW para proveer al Departamento de Policía de San Antonio con diez motocicletas de reemplazo para la patrulla policial por un costo total de \$249,572.25.

A. Fondos para cinco (5) Motocicletas Policiales Honda de Kent Powersports por un monto de \$113,523.30 financiado a través del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

B. Se encuentran disponibles fondos para cinco (5) Motocicletas Policiales BMW de Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW por un monto de \$136,048.95 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

A. Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta adjunta para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio un contrato para la compra de cinco Motocicletas Policiales Honda Goldwing de reemplazo a Kent Powersports por un costo total de \$113,523.30. Estas motocicletas serán utilizadas por el Departamento de Policía y proporcionará apoyo vital a la seguridad pública, la aplicación de la ley y la seguridad para los residentes de la Ciudad de San Antonio y las áreas circundantes.

Tras extensas pruebas y evaluaciones, el SAPD y el Comité de Relaciones Laborales (LRC) de los Oficiales de Policía de San Antonio (SAPOA) eligieron unánimemente la Motocicleta Honda Goldwing. El LRC revisa los requerimientos de equipo en apoyo a las operaciones de las fuerzas de seguridad. Las unidades de patrulla se reemplazan a los 36 meses cuando el equipo ha cumplido o cumplirá con sus ciclos requeridos de edad u horas para su reemplazo. La recomendación propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Negociación Colectiva (CBA). La recomendación para comprar las Motocicletas Honda Goldwing fue presentada por primera vez al Comité del Consejo de Seguridad Pública el 24 de octubre de 2012.

B. Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta adjunta para proporcionar al Departamento de Policía de San Antonio un contrato para la compra de cinco Motocicletas Policiales BMW R 1250 RT de Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW por un costo total de \$136,048.95. Estas motocicletas BMW reemplazarán a las motocicletas Honda Goldwing que han cumplido con sus parámetros de reemplazo. Estas motocicletas serán utilizadas por el Departamento de Policía y proporcionará apoyo vital a la seguridad pública, la aplicación de la ley y la seguridad para los residentes de la Ciudad de San Antonio y las áreas circundantes.

El SAPD y el Comité de Relaciones Laborales de los Oficiales de Policía de San Antonio (SAPOA) (LRC) decidieron unánimemente comprar cinco motocicletas policiales BMW R 1250 RT-P. Estas motocicletas se diferencian de la motocicleta actualmente en uso, en que vienen con un paquete integral de equipo policial. La motocicleta propuesta incluirá luces de emergencia, sirena, puertos de energía y almacenamiento especializado. El SAPD, en coordinación con el LRC, recomienda que la motocicleta BMW se transforme en el reemplazo de la actual Honda Goldwing, si demuestra ser una mejor opción para las unidades de patrulla de motocicletas. Las unidades de patrulla se reemplazan a los 36 meses cuando el equipo ha cumplido o cumplirá con sus ciclos requeridos de edad u horas para su reemplazo. La recomendación propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo de Negociación Colectiva (CBA).

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Policía diez motocicletas policiales de reemplazo. Esta compra consiste en cinco Motocicletas Policiales Honda Goldwing y cinco Motocicletas Policiales BMW R 1250 RT. El reemplazo de estas motocicletas es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo de la Ciudad. Estas motocicletas son adquiridas utilizando una exención de Salud Pública o Seguridad de la licitación competitiva. Sin embargo, se solicitaron ofertas de múltiples concesionarios Honda y BMW.

Las motocicletas Honda están cubiertas por una garantía de tres años y las motocicletas BMW están cubiertas por una garantía de 36 meses y 60,000 millas, además de 36 meses de asistencia en carretera. La vida útil de estas unidades es de 36 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de oferentes locales para estos contratos; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la capacidad del Departamento de Policía de proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio podría verse afectada. Todo el equipo reemplazado ha cumplido o cumplirá con sus ciclos requeridos de edad u horas para su reemplazo. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para su reemplazo ya que retrasar la adquisición podría hacer que las unidades ya no fueran económicamente viables de reparar y podría impactar la capacidad del departamento de proveer servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos con Kent Powersports y Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW para proveer al Departamento de Policía de San Antonio con diez motocicletas de reemplazo para la patrulla policial por un costo total de \$249,572.25.

A. Fondos para cinco (5) Motocicletas Policiales Honda de Kent Powersports por un monto de \$113,523.30 financiado a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

B. Se encuentran disponibles fondos para cinco (5) Motocicletas Policiales BMW de Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW por un monto de \$136,048.95 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los contratos con Kent Powersports por un monto de \$113,523.30 y con Overseas Parts Distributing Inc. haciendo negocios como Alamo BMW por un monto de \$136,048.95; con un costo total de \$249,572.25.

Este contrato se adquiere sobre la base de una exención de Salud Pública o Seguridad y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7939

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito del Consejo 6

ASUNTO: Contrato de Prestación de Servicios: (Orden de Trabajo) Culebra Creek Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por un monto no mayor a \$188,163.43 para el proyecto Culebra Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 6.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, la Ciudad aprobó el Programa de Bonos 2017 autorizando \$368,000.00 para mejoras al Culebra Creek Park ubicado en el Distrito 6 del Consejo. Se realizaron dos reuniones públicas separadas el 4 de noviembre de 2018, y el 4 de marzo de 2019 para recabar opiniones para el proyecto de Culebra Creek. Este proyecto proveerá un espacio de baños resistente al vandalismo y de bajo mantenimiento con dos cuartos unisex, conexiones de servicios, una pasarela, nivelación y restauración de la vegetación. El nuevo edificio incluirá servicios públicos completos e iluminación. Se espera que la construcción comience en febrero de 2020 y se estima que finalizará para julio de 2020.

Esta orden de trabajo utiliza el Contrato de Prestación de Servicios (JOC) aprobado a través de la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas aprobados como parte del JOC, se seleccionó a Belt Built Contracting, LLC para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Belt Built Contracting, LLC se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Belt Built Contracting, LLC por un monto no mayor a \$188,163.43 para el proyecto Culebra Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017 ubicado en el Distrito 6.

Este proyecto proveerá un espacio de baños resistente al vandalismo y de bajo mantenimiento con dos cuartos unisex, conexiones de servicios, una pasarela, nivelación y restauración de la vegetación. El nuevo edificio incluirá servicios públicos completos e iluminación. Se espera que la construcción comience en febrero de 2020 y se estima que finalizará para julio de 2020.

Culebra Creek Park permanecerá abierto durante la construcción con algunas restricciones en las zonas en construcción.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Es un gasto excepcional para mejoras estructurales por un monto no mayor a \$188,163.43 autorizado pagadero a Belt Built Contracting, LLC. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto de Mejoras Estructurales de los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por un monto de \$188,163.43 a Belt Built Contracting, LLC por el proyecto Culebra Creek Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8581

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda de Alquiler con el Estado de Texas para el uso de los edificios ubicados en el Centro de Enfermedades Infecciosas de Texas para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda de alquiler con el Estado de Texas relacionada con la expansión de 1,224 pies cuadrados de una ocupación existente para la Clínica de Tuberculosis administrada por la ciudad en el Edificio 528 en el Centro de Enfermedades Infecciosas de Texas, perteneciente al Estado, por el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un costo creciente de \$62.39 por mes inicialmente, y aumentando a \$76.85 por mes en el último año del plazo restante de 14 años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 1997, a través del Programa de Control de Tuberculosis (TB) de Metro Health, la Ciudad ha brindado servicios clínicos y de prevención de salud a la comunidad. En abril de 2014, la Ciudad reubicó dichos programas a una instalación alquilada en 2303 SE Military Drive, en el Edificio 528, en el campus del Centro de Enfermedades Infecciosas de Texas, que posteriormente se amplió a un total de 7,489 pies cuadrados con la aprobación del Consejo conforme a la Ordenanza 2014-12-11-1017.

El Programa de TB, financiado principalmente a través de subsidios del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas, proporciona instalaciones clínicas para el diagnóstico, tratamiento y prevención de la TB, y tiene un personal de terapia activa que entrega dosis diarias de medicamentos prescritos para la TB a los pacientes junto con el personal que maneja y monitorea las ocurrencias de TB en toda la Ciudad con el objetivo de identificar y evitar una emergencia de salud pública antes de que ocurra.

El Estado de Texas ha acordado proporcionar 1,224 pies cuadrados adicionales en el Edificio 520 para un total de 8,713 pies cuadrados en apoyo al Programa de TB a un costo igual al gasto incurrido por el Estado para operar los edificios incluyendo servicios de limpieza, uso de servicios públicos, y mantenimiento y reparación de los edificios utilizados para este propósito. Metro Health usará el espacio adicional para el depósito de registros en apoyo del Programa de TB junto con el personal que administra el proceso de mantenimiento de registros.

ASUNTO:

Metro Health viene ocupando los 1,224 pies cuadrados de espacio adicional desde hace algún tiempo y tiene una necesidad continua de espacio de oficina y depósito de registros para los empleados y el papeleo en apoyo al Programa de TB. El Estado ha acordado renunciar al cobro de cualquier gasto relacionado con la ocupación previa de la Ciudad, pero ha solicitado que la documentación del contrato de alquiler se ajuste al área que actualmente utiliza Metro Health en el Campus del TCID.

ALTERNATIVAS:

Metro Health podría consolidar su operación existente o buscar otro espacio en la Ciudad para acomodar el área de depósito de registros y el espacio de oficina requeridos en apoyo al Programa de TB. Sin embargo, hay varios factores a considerar en esta situación, tales como: (i) la tasa para estas instalaciones está por debajo del mercado y representa el costo para el Estado de Texas de proveer servicios de limpieza, servicios públicos y mantenimiento a la propiedad; (ii) no es factible consolidar las funciones alojadas en el Edificio 520 en el edificio principal de TB del campus, y; (iii) el espacio de expansión es directamente adyacente a la clínica de tuberculosis existente permitiendo una integración fluida con la clínica existente. Todos estos factores contribuyen a que el alquiler del espacio adicional para satisfacer estas necesidades sea el enfoque más práctico para la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

El cuadro siguiente detalla el impacto fiscal asociado con la expansión del espacio alquilado de la clínica para la tuberculosis existente.

	Alquiler Actual	Propuesto:	Variación Neta
Plazo	Finaliza el 3/31/2034	Finaliza el 3/31/2034	Sin cambios
Alquiler	\$3,067.03 por mes	\$3,129.42 por mes	aumento mensual de \$62.39
Tamaño	7,489 pies cuadrados	8,713 pies cuadrados	aumento de 1,224 pies cuadrados

Durante el plazo el alquiler aumentará alrededor del 1.5% anual. El Presupuesto Adoptado para el AF 2020 incluye financiamiento suficiente para pagar este alquiler. El financiamiento para los años subsiguientes estará sujeto a la asignación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda a un contrato de alquiler existente con el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas para el uso de oficinas, espacio de clínicas y espacio de depósito de registros ubicado en 2303 SE Military Drive, Edificios 528 y 520 para un período que finaliza el 31 de marzo de 2034 a una tasa de alquiler mensual de \$3,129.42 a

partir del 1 de enero de 2020 y aumentando a \$3,854.68 por mes para el último año del período.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-9175

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Autorizar las solicitudes de subsidios a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) y al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para el AF 2021 y autorizar un complemento de personal

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación de una renovación de la solicitud de subsidio y la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto de hasta \$261,597.30 de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) a través de subsidios de financiamiento directo y contratos para funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Esta ordenanza también autoriza la presentación de una solicitud al Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y autoriza la aceptación de fondos tras su adjudicación por un monto de hasta \$257,642.00 para la participación en el Programa Whole Air para apoyar las operaciones de campo y las actividades de recolección de muestras por un período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Asimismo, esta ordenanza autoriza la finalización del financiamiento programático para el mantenimiento y la prestación de servicios esenciales de salud pública dentro de Metro Health. Esta acción también autoriza un presupuesto de programa propuesto y un complemento de personal.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y contratos de subsidio para efectuar la solicitud y aceptación de los subsidios

referidos, y para ejecutar las enmiendas al contrato relacionadas con los mismos, para incluir: a) fondos transferidos, una vez determinados y aprobados por la agencia de financiamiento a través de un aviso de adjudicación revisado; b) revisiones del presupuesto de las partidas autorizadas por la agencia de financiamiento; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por la agencia de financiamiento y enumeradas en los contratos siempre y cuando los términos de la enmienda permanezcan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) sin extensiones de costos; e) enmiendas que proveerán fondos de subsidio suplementarios a un subsidio por parte de la agencia de financiamiento por un monto de hasta el 20% del monto total adjudicado inicialmente al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financien compras excepcionales de equipo o servicios de programas definidos; y h) cambios en las regulaciones estatales ordenadas por la agencia de financiamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Metro Health aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluaciones de salud y seguros de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas de base empírica en diversos entornos en todo el Condado.

El Centro Público para la Salud Ambiental (PCEH) de Metro Health se estableció para proteger el medioambiente para los residentes de San Antonio. Dado que la calidad del aire tiene un impacto potencial en la salud, el monitoreo del aire y las medidas de seguimiento para abordar los problemas identificados son esfuerzos importantes de salud pública.

La TCEQ ha contratado al PCEH para que administre los esfuerzos locales de monitoreo del aire. A través de estos esfuerzos, PCEH opera, mantiene y valida los datos de los monitores de partículas aéreas, y opera una estación de monitoreo de aire continuo que mide el ozono, los óxidos nitrosos y el dióxido sulfúrico, así como los parámetros meteorológicos asociados.

Metro Health recibe aproximadamente el 63% de su apoyo presupuestario total a través de contratos y subsidios, tanto en financiamiento directo como en financiamiento de transferencia federal. Desde el 2007, este apoyo ha sido autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de una presentación en bloque de solicitudes y renovaciones de subsidios, más recientemente el 14 de febrero de 2019 (Ordenanza N° 2019-02-14-0119), así como acciones individuales. Metro Health solicitará aproximadamente \$519,239.00 en financiamiento de la TCEQ y el DHS a través de esta ordenanza.

Se prevé que la prestación de servicios y las necesidades de complemento de personal seguirán siendo consistentes con los recursos adoptados para el AF 2020 para el siguiente subsidio de transferencia federal: Monitoreo del aire de la TCEQ.

Por más de doce años, Metro Health viene participando en el Programa Whole Air a través de un contrato con la TCEQ. Desde el AF 2016, el DHS ha invitado a Metro Health a presentar una solicitud de financiamiento federal directo a través de su Programa Whole Air, el cual se otorga cada año.

Se adjunta una lista de los beneficiarios, los montos de los subsidios y los números CFDA en la Tabla 1.

ASUNTO:

Históricamente, el Estado de Texas y el Departamento de Seguridad Nacional han proporcionado financiamiento a la Ciudad de San Antonio para la prestación de servicios de salud y prevención de enfermedades relacionados con el monitoreo de la calidad del aire. Actualmente, esto incluye un subsidio de programa a través de la TCEQ y un subsidio de programa a través del DHS.

Las oportunidades de financiamiento estatal y federal se presentan generalmente de manera urgente, lo cual requiere la capacidad de iniciar y ejecutar las presentaciones de subsidios, enmiendas y concesiones subsiguientes dentro de las limitaciones de tiempo prescritas. La aprobación de esta ordenanza permite un proceso proactivo y eficiente para la presentación y ejecución oportuna de solicitudes de financiamiento estatal/federal. Este enfoque integral maximiza los recursos de Metro Health, la administración de la Ciudad y del Consejo de la Ciudad, agiliza el proceso de apoyo anual, coordina los procesos de financiamiento anuales de Metro Health y proporciona al Consejo de la Ciudad una muestra concisa del respaldo de subsidios y de los programas de Metro Health.

La aceptación de fondos del Estado de Texas y del DHS continúa con la larga práctica de utilizar los fondos de subsidios para apoyar algunos de los programas locales de salud pública de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de esta ordenanza facilitará la aplicación eficiente y la aceptación de los subsidios en curso de las agencias estatales y federales y conlleva a una continuidad sin problemas de los servicios de Metro Health.

Alternativamente, podría presentarse cada uno de los dos subsidios por separado. Esto requeriría la consideración, acción, tiempo y procesamiento individuales del Consejo, lo que causaría posibles retrasos en el financiamiento, los recursos y la prestación de servicios. Aliviar las demoras ineficientes de procesamiento permite que el personal y los recursos de la Ciudad sean utilizados de manera proactiva, efectiva y eficiente para impulsar los esfuerzos de salud pública del Departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios anuales, una con la TCEQ por un monto no mayor a \$261,597.30 y otra con el DHS por un monto no mayor a \$257,642.00 en financiamiento y autoriza la aceptación de cualquier ayuda del año anterior, según lo permita la agencia de financiamiento.

Estos dos subsidios respaldarán cuatro (4) puestos financiados con subsidios; estos cuatro (4) puestos asignarán tiempo a ambos subsidios. No habrá ninguna repercusión al Fondo General en forma de efectivo correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que autorice la presentación de dos solicitudes de renovación de subsidios anuales a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas y al Departamento de Seguridad

Nacional en relación con los esfuerzos de monitoreo del aire local del Centro Público de Salud Ambiental, la aceptación de los fondos una vez adjudicados, la ejecución de contratos de subsidios, la autorización al Director de Metro Health para ejecutar ciertas enmiendas, un complemento de personal y el presupuesto de programa propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-9198

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar el Financiamiento Anual del Estado de Texas para el AF 2021, incluida la presentación de (18) solicitudes de renovación y la aprobación de fondos al momento de la adjudicación; autorizando la realización de un acuerdo con el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad de Texas en San Antonio (UTHSCSA) por un monto de hasta \$160,000.00 por un período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y termina el 31 de agosto de 2021 con opciones para renovar por dos, términos de 1 año; y, autorizando al Director de Metro Health a realizar memorandums de Acuerdo (MOA) que mejoren los servicios del programa sin intercambio de fondos asociados con estos proyectos financiados por subsidios, incluidos los Acuerdos de Uso de Datos y los Acuerdos de Asociados Comerciales.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la presentación anual de 18 solicitudes de renovación de subsidios y la aprobación de fondos tras la adjudicación por un monto estimado de \$14,252,070.00 del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) para funciones de salud pública del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) por un período que comienza el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. La participación de Metro Health en estos 18 programas de subsidios estatales tiene un propósito público legítimo, ya que este financiamiento promoverá y proporcionará las funciones de salud pública necesarias en toda la comunidad.

Para las 18 renovaciones de subsidios, esta acción también autoriza la finalización de presupuestos programáticos, gastos secundarios para los participantes del programa de subsidios y un complemento de personal de 153 puestos

financiados por subsidios para el mantenimiento y la prestación de servicios esenciales de salud pública dentro de Metro Health como se refleja en el Anexo I. El apoyo temporal está incluido en el presupuesto actual y será re dirigido al personal si el otorgante lo aprueba. Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y realizar todos y cada uno de los documentos y contratos de subsidio necesarios para efectuar la solicitud y aprobación de los subsidios mencionadas, y para realizar enmiendas de contratos relacionadas con estos contratos, incluyendo: a) fondos transferidos, cuando la agencia de financiación los determina y aprueba mediante una notificación de adjudicación revisada; b) revisiones presupuestarias de partidas autorizadas por la agencia de financiación; c) modificaciones a las medidas de desempeño autorizadas por la agencia de financiación y enumeradas en los contratos siempre que los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que proporcionarán fondos de subsidio suplementarios a un subsidio por parte de la agencia de financiación por un monto de hasta el 20% del monto total inicialmente otorgado al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante; g) enmiendas que financian compras únicas de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en las regulaciones estatales ordenadas por la agencia de financiación.

Además, esta ordenanza autoriza la realización de un acuerdo financiado por uno de estos subsidios de DSHS: un acuerdo con la Facultad de Odontología de la Universidad de Texas Health Science Center en San Antonio (UTHSCSA) por un monto de hasta \$160,000.00 por un período que comienza el 1 de septiembre, 2020 y finalizando el 31 de agosto de 2021 con opciones para renovar por dos períodos de un año, por un monto total de hasta \$480,000.00, incluidas las renovaciones, financiado por el subsidio Título V Dental - Oral Health;

Finalmente, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a realizar memorandums de Acuerdo (MOA) que mejoren los servicios del programa sin intercambio de fondos asociados con estos proyectos financiados por subsidios, incluidos los Acuerdos de Uso de Datos y los Acuerdos de Asociados Comerciales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Como autoridad de salud pública para el Condado de Bexar, Metro Health aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluación de salud y garantía de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas basados en evidencia en varios entornos en todo el Condado. Estos 18 subsidios de DSHS apoyan 153 puestos financiados por subsidios que representarán el 35% del número total de personal de Metro Health (429 puestos) según lo adoptado a través del presupuesto anual de la Ciudad para el AF 2020. El Departamento brinda servicios a los residentes en entornos de salud pública y ubicaciones de servicio ubicadas en toda la ciudad y el condado de Bexar. Con el apoyo del subsidio estatal, Metro Health brinda servicios de salud preventiva, educación comunitaria, servicios clínicos limitados para prevenir enfermedades infecciosas, preparación para emergencias, control de enfermedades, programas de nutrición suplementaria y servicios de salud dental.

Metro Health recibe aproximadamente el 32% de su apoyo presupuestario total a través de estos 18 contratos y subsidios otorgadas por el Estado de Texas, tanto en fondos directos como en fondos federales. Desde 2007, este apoyo ha sido autorizado por el Consejo de la Ciudad a través de una presentación global de solicitudes y renovaciones de subsidios estatales, más recientemente el 14 de febrero de 2019 (Ordenanza 2019-02-14-0118), así como acciones individuales. Metro Health solicitará \$14,252,070.00 en fondos de DSHS a través de esta ordenanza.

Se prevé que la prestación de servicios y las necesidades de personal complementario sean consistentes con los presupuestos de DSHS para el AF 2020 adoptados para los siguientes subsidios estatales y federales:

- Vacunas Locales
- STD Federal
- Control del VIH
- TB Federal
- TB Estatal
- Proyecto de Exención de TB
- Epidemiología de Control
- Programa Estatal de Pruebas de Laboratorio de Muestras de Leche
- Control Estatal de la Gripe
- WIC (2 Concesiones)
- Triple O
- Título V Dental
- Exhale (Asma)
- Preparación para Emergencias de Salud Pública (PHEP) Preparación para el Bioterrorismo
- Iniciativa de Preparación de Ciudades PHEP
- Laboratorio PHEP

Esta acción autorizará un total de 153 puestos de subsidio que se alinean con el número de puestos autorizados por DSHS para el AF 2021. El apoyo temporal está incluido en el presupuesto actual y será redirigido al personal si el otorgante lo aprueba. En la Tabla 1 se adjunta una lista de los otorgantes, los montos de los subsidios y los números de CFDA.

El monto de la solicitud autorizada por esta ordenanza de \$14,252,070.00 representa un aumento de \$910,500.00 sobre el financiamiento actual estatal y federal para el AF 2020. Los montos finales serán determinados por las agencias estatales y pueden resultar en montos mayores o menores.

Además, el Departamento solicita la autorización de un contrato financiado con fondos del subsidio de DSHS. El contrato será financiado por el Subsidio Título V Dental - Oral Health por un monto de \$160,000.00. El Programa de Salud Oral de Metro Health trabaja para proporcionar servicios dentales preventivos como selladores y tratamientos con flúor a niños en edad escolar para la prevención de caries dentales. A menudo, los niños atendidos a través del programa de Salud Oral de Metro Health se identifican por tener caries significativas sin tratamiento que requieren un tratamiento dental extenso más allá del alcance de los servicios proporcionados por el Programa de Salud Oral de Metro Health. El acuerdo con la Facultad de Odontología de UTHSCSA será para proporcionar atención directa al paciente y garantizará que los pacientes pediátricos identificados por Metro Health, que no tienen seguro o tienen seguro insuficiente, tengan acceso a servicios fundamentales de salud dental.

Con frecuencia, Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice acuerdos con agencias para la prestación de servicios relacionados con los programas y proyectos de Metro Health. Muchas veces estos acuerdos no incluyen el intercambio de fondos entre la Ciudad y dichas agencias; sin embargo, la realización de estos acuerdos requiere la acción del Consejo de la Ciudad. El Departamento solicita autorización para que el Director de Metro Health realice MOAs, para incluir acuerdos de uso de datos y acuerdos de socios comerciales, sin intercambio de fondos que mejoren los programas o servicios asociados con estos proyectos financiados por subsidios.

ASUNTO:

Históricamente, el Estado de Texas ha proporcionado fondos a la Ciudad de San Antonio para la prestación de servicios en salud y prevención de enfermedades. Actualmente, esto incluye 18 subsidios y contratos del

programa a través del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas.

Las oportunidades de financiación estatales y federales, a menudo se presentan de manera urgente, lo que requiere la capacidad de iniciar y realizar presentaciones de subsidios, modificaciones y premios posteriores dentro de las limitaciones de tiempo prescritas. La aprobación de esta ordenanza permite un proceso proactivo y eficiente para la presentación oportuna y la realización de solicitudes de fondos estatales/federales. Este enfoque integral maximiza los recursos de Metro Health, la administración de la ciudad y el Consejo de la Ciudad; agiliza el proceso de apoyo anual; coordina los procesos de financiación anuales de Metro Health; y proporciona al Consejo de la Ciudad un ejemplo conciso del apoyo de subsidios y los programas de Metro Health.

La aprobación de fondos del Estado de Texas continúa la práctica de larga data de utilizar fondos de subsidios para apoyar algunos de los programas locales de salud pública de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de esta ordenanza facilitará la aplicación eficiente y la aprobación de los subsidios en curso del Estado de Texas y dará lugar a la continuidad continua de los servicios de Metro Health.

Alternativamente, cada una de los subsidios y los acuerdos podrían presentarse por separado al Consejo de la Ciudad. Esto requeriría la consideración individual del Consejo, la acción, el tiempo y el procesamiento, lo que provocaría posibles demoras en la financiación, los recursos y la prestación de servicios. Aliviar las demoras de procesamiento ineficientes permite que el personal y los recursos de la Ciudad se utilicen de manera proactiva, efectiva y eficiente para avanzar en los esfuerzos de salud pública del departamento.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación de 18 solicitudes de renovación de subsidio anual con el Estado de Texas por un monto de \$14,252,070.00 en fondos y autoriza la aprobación de cualquier apoyo del año anterior, según lo permitido por la agencia de financiamiento.

Estos 18 premios de subsidio apoyarán 153 puestos financiados por subsidios. La Ciudad proporcionará un estimado de \$299,854.00 en servicios de contribución del Fondo General a estos subsidios.

Además, esta ordenanza autoriza la realización de un acuerdo con la Facultad de Odontología de UTHCSA financiada por el subsidio Título V Dental - Salud Oral por un monto de hasta \$160,000.00 con opciones para renovar por dos períodos de un año, por un monto total de hasta \$480,000.00 incluyendo renovaciones; y autoriza la realización de MOAs sin intercambio de fondos que mejoren los programas y servicios asociados con estos proyectos, financiados por los subsidios del Estado de Texas.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza 1) autorizando la presentación de 18 solicitudes anuales de renovación de subsidios al Estado de Texas por un total de \$14,252,070.00, la aprobación de fondos tras la adjudicación, la aprobación de los presupuestos propuestos y el complemento de personal, la realización de los contratos de subsidios y el Director de Metro Health para realizar ciertas enmiendas del contrato de subsidio, 2) autorizando la realización de un acuerdo con la Facultad de Odontología de UTHCSA por un monto de hasta \$160,000.00 con opciones para renovar por dos períodos de un año, por un monto total de hasta \$480,000.00 incluyendo renovaciones, y 3) autorizando al Director de Metro Health a realizar MOAs que mejoren los programas y servicios donde no hay intercambio de fondos asociados con estos proyectos de subsidio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1137

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos en General para la Comisión de Planificación (5 lugares)

RESUMEN:

Nombramiento de Matthew D. Proffitt a la Comisión de Planificación por un período que finaliza el 6 de octubre de 2020; nombrar a John Jackson por un período que finaliza el 6 de octubre de 2021 y re nombrar a Christopher C. Garcia, Michael A. Garcia, Jr. y Connie Gonzales por períodos que finalizan el 6 de octubre de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Comisión de Planificación tiene el deber principal de actuar como órgano asesor del Consejo de la Ciudad con respecto a ambas enmiendas al plan maestro de la Ciudad y al Código de Desarrollo Unificado. La Comisión también sirve como autoridad final en relación con los mapeos de subdivisión dentro de los límites de la ciudad de San Antonio y dentro de la jurisdicción extraterritorial.

La Comisión de Planificación está compuesta por 9 miembros en general por la superposición de períodos de dos años. No hay límite para la cantidad de términos que pueden cumplirse; los nombramientos como presidente se limitan a dos períodos.

El Alcalde Nirenberg formó un Subcomité de la Comisión de Planificación para seleccionar a varios Solicitantes de la Comisión de Planificación para la entrevista. El Subcomité seleccionó y envió a siete solicitantes para entrevistas que el Comité de Gobernanza celebrará en la reunión del Comité de Gobernanza del 13 de diciembre de 2019.

El Comité de Gobernanza ahora recomienda que las siguientes personas sean nombradas para la Comisión de

Planificación por los siguientes términos:

Nombrar a Matthew D. Proffitt
El período finaliza el 6 de octubre de 2020

Nombrar a John Jackson
El período finaliza el 6 de octubre de 2021

Re nombrar a Christopher C. Garcia
El período finaliza el 6 de octubre de 2021

Re nombrar a Michael A. Garcia Jr.
El período finaliza el 6 de octubre de 2021

Re nombrar a Connie Gonzalez
El período finaliza el 6 de octubre de 2021

ASUNTO:

Los nombramientos de la junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Comité de Gobernanza del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación total de dichos nombramientos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1083

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Alcaldía, Distrito 2 del Consejo, Distrito 4 del Consejo, Distrito 7 del Consejo, Distrito 8 del Consejo y Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Nombramiento de la Junta

RESUMEN:

- A. Nombramiento a Peter Bella (Alcaldía) para el Comité Asesor de Mejoras Estructurales por un mandato no vencido que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- B. Nombramiento de Katalina Munoz (Distrito 2) a la Comisión de la Alcaldía sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer por un mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- C. Nombramiento de Nina Dang (Distrito 2) a la Junta Asesora de Parques de Linear Creekway por un mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- D. Nombramiento de Martin Martinez (Distrito 4) a la Comisión SA2020 para el Fortalecimiento del Bienestar Familiar por un mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- E. Volver a nombrar a Melanie Cawthon (Distrito 7) para que el Comité Asesor de Acceso para Discapacitados que finaliza el 31 de mayo de 2021.

- F. Volver a nombrar a Charles P. Saxer (Distrito 8) a la Junta de Parques y Recreación por el resto de un mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- G. Nombramiento de Jessica Karam Oley (Distrito 8) en la Junta de Revisión de Ética por un mandato que finaliza el 25 de abril de 2021.
- H. Nombramiento de Joe Nix (Distrito 10) a la Autoridad de Desarrollo de Brooks por un mandato que finaliza el 31 de mayo de 2021.
- I. Nombramiento de Tina Aranda (Distrito 4), Jennifer Gonzalez (Distrito 4), Michael Shackelford (Distrito 4), John Wright (Distrito 4) y Kimberly Langham (Distrito 4) para la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos Nro. 35 - Junta de Directores de Tarasco Gardens por el resto de un mandato no vencido que finaliza el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las solicitudes para las Juntas de Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas se enviaron a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se envió un memorándum que designaba a la persona designada por el Consejal a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los nombramientos de la junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8695

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Cuidado de Animales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Heber Lefgren

DISTRITO(S) DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de Enmiendas al Acuerdo de Financiamiento y Acuerdos Complementarios de Arrendamiento de Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo con la Liga de Defensa Animal de Texas para operar las instalaciones del Proyecto de Perreras de Animales Perdidos.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza enmiendas al Acuerdo de Financiación con la Liga de Defensa Animal de Texas en relación con la instalación para el Proyecto de Perra para Animales Perdidos ubicada en 11300 Nacogdoches Drive en el Distrito 10 del Consejo de la Ciudad; y autorizando enmiendas a los Acuerdos de Arrendamiento de Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo para proporcionar la opción de un plazo de extensión por un período que no exceda los 5 años.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 30 de mayo de 2013, a través de la Ordenanza No. 2013-05-30-0355, el Consejo de la Ciudad autorizó un Acuerdo de Financiamiento, Arrendamiento de Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo con la Liga de Defensa Animal de Texas (ADL) para facilitar la construcción y operación de la Proyecto de Perreras para Animales Perdidos, ubicado en 11300 Nacogdoches (sitio del proyecto) por un período de 25 años. La Ciudad proporcionó a ADL \$2,200,000.00 para el diseño, construcción y operación de la instalación y, a cambio, ADL acordó rescatar a 73,232 animales de ACS hasta mayo de 2038 (3,184 anualmente) como compensación por los fondos provistos por la Ciudad.

La Ciudad recomienda enmendar este contrato para proporcionar a ADL la capacidad de continuar rescatando mascotas directamente de ACS y expandir su capacidad al tomar mascotas de los oficiales registrados de ACS y directamente de los residentes de San Antonio. Estas modificaciones crearían oportunidades adicionales para la ciudad. Por ejemplo, el contrato actual no permite que ADL aloje animales que no hayan sido traídos a ACS.

Estas enmiendas proporcionarían a la comunidad servicios mejorados de rescate de animales. Las modificaciones propuestas al Acuerdo actual incluyen:

- (1) Permitir que los perros y gatos confiscados directamente en las instalaciones de ADL por los residentes de San Antonio se tomen en cuenta para el requisito del acuerdo.
- (2) Requerir la aprobación de ACS de la política y el proceso de admisión de ADL;
- (3) Requerir que un mínimo de 3,100 perros y gatos sean rescatados de las instalaciones de ACS de la ciudad anualmente y proporcionar al administrador de la ciudad o la persona designada la discreción para hacer ajustes a la cantidad de mascotas cada año si es necesario.
- (4) Permitir que los oficiales de campo de ACS dejen animales directamente a las instalaciones de ADL sin ser confiscados en ACS
- (5) Proporcionar a ADL una opción para diferir su compromiso de rescate de animales por un año, pero no más de cinco años para maximizar el número de mascotas que serán rescatadas según el acuerdo; y
- (6) Estipular que la transferencia de propiedad de la instalación de la perrera se diferirá hasta que ADL cumpla con sus obligaciones mínimas de rescate de animales.

Las modificaciones al Contrato de Arrendamiento Terreno Primario y Arrendamiento Subterráneo permitirían la transferencia de la propiedad de la instalación de la perrera hasta que ADL cumpla con sus obligaciones mínimas de rescate de animales bajo el Acuerdo de Financiación por un año, pero no más de cinco años.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza enmiendas al Acuerdo de Financiamiento, Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo entre la Ciudad de San Antonio y la Liga de Defensa Animal de Texas para la operación y administración de las instalaciones de perreras ubicadas en ADL para permitir que ADL ingrese y aloje animales traído directamente a ADL desde los residentes de San Antonio. Si bien esta enmienda aún requerirá que ADL rescate un mínimo de 3,100 animales anualmente directamente de ACS en todos los contratos de la ciudad, esta enmienda también proporcionará servicios de admisión adicionales para los residentes de San Antonio.

La ordenanza también autoriza una enmienda que permite a ACS y ADL maximizar el número de mascotas que realmente serán rescatadas durante el plazo del arrendamiento al permitir que ADL aplase los compromisos de rescate en años futuros en lugar de pagar la tarifa de reembolso de \$27 por animal, siempre y cuando la postergación no supera los 5 años. En el caso de que ADL no cumpla con los requisitos del contrato, ADL aún deberá pagar \$ 27 por animal por la cantidad incumplida de mascotas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo podría decidir no aprobar la ordenanza que aprueba la realización de enmiendas al Contrato de Financiación, Arrendamiento de Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo existentes. En caso de que no se apruebe la ordenanza, el Acuerdo de Financiación y los Acuerdos de Arrendamiento Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo con la Liga de Defensa Animal de Texas para operar las instalaciones del Proyecto de Perreras para Animales Perdidos continuarían tal como están.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal relacionado con el presupuesto del fondo general adoptado para el AF 2020 de la ciudad con este elemento.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice enmiendas al Acuerdo de Financiamiento, Arrendamiento Terreno Principal y Arrendamiento Subterráneo con la Liga de Defensa Animal de Texas para operar las instalaciones del Proyecto de Perreras para Animales Perdidos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:19-8492

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Thomas Bartlett

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo con LocusLabs, Inc. para la Aplicación de Señalización Digital para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza un acuerdo de servicios profesionales con LocusLabs, Inc. (LocusLabs) en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un monto de \$461,000.00 financiado por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto para desarrollar y mantener una aplicación que permitirá a los visitantes y pasajeros utilizar sus teléfonos celulares para buscar, explorar y navegar fácilmente por el aeropuerto. Esta herramienta mejorará la experiencia del cliente ya que los pasajeros podrán recibir información en tiempo real sobre puntos clave de interés en el aeropuerto. También brinda la oportunidad de promover las ofertas de alimentos, venta minorista y servicios en el aeropuerto para mejorar los ingresos. El plazo inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Departamento de Aviación explora continuamente nuevos programas para mejorar la experiencia del pasajero, incluida la implementación de un programa de arte rotativo con énfasis en artistas y eventos locales; adjudicar un contrato para un servicio de aparcamiento que comenzó a funcionar en enero de 2020; y, la instalación del sistema ParkAssist en los estacionamientos. En septiembre de 2019, el estudio de satisfacción del Aeropuerto America J.D.Power 2019 clasificó al Aeropuerto Internacional de San Antonio en el sexto lugar en la categoría de aeropuerto medio, mejoró del 13° en 2018.

En un esfuerzo por capacitar a los pasajeros con más información sobre el aeropuerto, la Ciudad solicitó a un proveedor que desarrolle una aplicación que proporcione contenido de mapeo interior y servicios de ubicación

dentro del Aeropuerto Internacional de San Antonio y que se integre perfectamente con una variedad de otros canales tecnológicos como las aerolíneas y sitios web de proveedores. Cuando se complete, un pasajero podrá utilizar su teléfono para trazar el camino a su puerta de salida desde el mostrador de venta de boletos; mirar el menú de un restaurante; encontrar el baño más cercano al punto de control de seguridad; y, ver las opciones de transporte para llegar al aeropuerto).

La plataforma de localización y mapeo en interiores de LocusLabs se utiliza actualmente en aeropuertos como Toronto Pearson, Sea-Tac, Miami, Reagan National, Houston Hobby/Intercontinental, DFW y Atlanta Hartsfield-Jackson y utiliza los acuerdos de propiedad de LocusLabs con compañías aéreas tradicionales, incluyendo Southwest Airlines, American Airlines, United Airlines y Delta Airlines. LocusLabs integra la información de un aeropuerto dentro de la aplicación móvil de la aerolínea respectiva. El Departamento de Aviación, en consulta con la Oficina del Abogado de la Ciudad y la División de Adquisiciones del Departamento de Finanzas, seleccionó a LocusLabs para este servicio debido a estos acuerdos de propiedad, lo que significa que un pasajero podrá acceder a la aplicación del Aeropuerto Internacional de San Antonio dentro de la aplicación de su aerolínea sin problemas.

ASUNTO:

Como parte de este programa, LocusLab desarrollará o proporcionará una solución de mapeo; una licencia de kit de desarrollo de software (SDK); administrador de contenidos; y, servicio de intercambio GeoData. La tecnología de señalización permitirá a los usuarios ver los menús de los concesionarios, servicios y otra información. La licencia de SDK proporcionará los mapas interactivos del aeropuerto y los componentes de la interfaz de usuario de búsqueda. El sistema de administración de contenido permite actualizaciones fáciles de utilizar o cambios en los puntos de interés o rutas de navegación. GeoData Exchange es el servicio que LocusLabs utiliza para proporcionar actualizaciones a terceros como Apple Maps y Google Maps.

Además, bajo la dirección del Director de Aviación, LocusLabs puede implementar las siguientes funciones:

- Funciones de posición interior adicionales para el posicionamiento del usuario, de modo que los pasajeros puedan ver su ubicación exacta en el mapa y posicionarse a medida que hacen la transición a través del aeropuerto hacia el destino deseado.
- Implementación de pantallas táctiles interactivas en las instalaciones (como un quiosco al paso)

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo y solicitar que el departamento desarrolle y publique una solicitud para este servicio. Esta decisión retrasaría la implementación de este servicio mientras se realiza este trabajo y probablemente resulte en la misma solución, basada en las capacidades de integración únicas de LocusLabs.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con LocusLabs, Inc. para el desarrollo de una aplicación que servirá como un servicio de orientación para los visitantes del Aeropuerto Internacional de San Antonio en una cantidad que no exceda los \$461,000.00 con un plazo inicial de tres años con la opción de extenderse por dos períodos adicionales de un año y está financiado por el Fondo de Operación y Mantenimiento del Aeropuerto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un acuerdo de servicios profesionales con LocusLabs para el desarrollo e implementación de una aplicación para el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8971

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Thomas Bartlett

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios por encargo para el tratamiento de agua y moho en el aeropuerto de San Antonio

RESUMEN:

Consideración del Consejo de la Ciudad sobre un acuerdo de servicios profesionales con Alamo Environmental, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Alamo 1, para los servicios por encargo para el tratamiento de agua y moho en el Sistema de Aeropuertos de San Antonio por la cantidad de \$300,000.00. La duración inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderse por dos períodos de un año.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Aeropuertos de San Antonio requiere que los consultores realicen todos los aspectos del tratamiento de moho y agua y reparación del alcantarillado para cumplir con las regulaciones establecidas por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas.

Se necesitan consultores para responder y realizar servicios ambientales por encargo en caso de emergencia relacionados con las actividades que implican la disminución del moho y los servicios de reparación de daños por agua dentro de las instalaciones del Sistema de Aeropuertos y las áreas circundantes. El trabajo realizado en virtud de este contrato puede incluir la limpieza y la remoción, la carga, el transporte, la administración y la

eliminación de los medios líquidos impactados de las instalaciones del sistema aeroportuario o de cualquier otra propiedad perteneciente a la Ciudad. Otros trabajos pueden incluir el reciclaje o la eliminación de los escombros de la construcción, la deshumidificación, la extracción de agua, la desinfección y desodorización, la evaluación de los daños, la demolición menor del interior del edificio dañado, la restauración y la reconstrucción menor de las áreas dañadas hasta un estado utilizable. Además, otros trabajos pueden incluir la eliminación de residuos sólidos municipales, residuos industriales y residuos líquidos.

Se requerirá que el contratista genere, mantenga y proporcione copias de los manifiestos de residuos al departamento cuando preste los servicios de eliminación.

Debido a que el sistema aeroportuario funciona las 24 horas, los consultores deben responder por teléfono dentro de los 30 minutos a partir de las notificaciones de respuesta de emergencia y llegar al lugar dentro de las dos horas de la notificación verbal o electrónica.

ASUNTO:

El 17 de julio de 2019 se publicó una Solicitud para Propuestas. Se recibieron dos respuestas el 4 de septiembre de 2019. Se consideró que una de las propuestas no correspondía, ya que no cumplía con los objetivos de las Empresas Comerciales en Desventaja (DBE). El comité de evaluación, compuesto por representantes del Departamento de Aviación y Freese and Nichols, uno de los consultores ambientales del sistema aeroportuario, revisó la segunda propuesta con base en los criterios de evaluación publicados, que incluían la evaluación de la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; el plan propuesto; el precio y el Programa DBE. El comité arribó a un consenso y recomendó Alamo1.

La Sección de Pequeñas Empresas del Departamento de Aviación ha revisado y aprobado el Plan de Esfuerzos de Buena Fe de DBE presentado por Alamo1. El objetivo de DBE para este contrato se estableció en un 8%, que excedía a Alamo1. Como este acuerdo está sujeto a fondos federales, es una excepción al Programa de Preferencia Local y a los Programas de Preferencia para Pequeñas Empresas Pertenecientes a Veteranos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría ordenar al personal que haga otra solicitud para estos servicios. Sin embargo, el reenvío retrasaría la entrega de los conocimientos especializados y técnicos mientras se elabora y publica una nueva convocatoria.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Alamo Environmental, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Alamo 1, para los servicios por encargo para el tratamiento de agua y moho en el Sistema de Aeropuertos de San Antonio por la cantidad límite de \$300,000.00. La duración inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderse por dos períodos de un año. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y autorizados por el proyecto de capital o el presupuesto operativo en el momento en que se solicita el trabajo o se asignan los fondos del proyecto mediante ordenanza. La Ciudad no brindará ninguna garantía mínima perteneciente al volumen de trabajo que puede ser esperado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo de servicios profesionales con Alamo1 para el tratamiento de agua y moho por encargo para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1064

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Ordenanza de re programación de las reuniones del Consejo de la Ciudad en febrero y marzo de 2020

RESUMEN:

Esta ordenanza re programará las siguientes reuniones programadas con regularidad:

FECHA PROGRAMADA PARA LA REUNIÓN	PROGRAMADA PARA
Miércoles 5 de febrero de 2020 (Sesión B)	Miércoles 12 de febrero de 2020
Jueves 6 de febrero de 2020 (Regular)	Jueves 13 de febrero de 2020
Miércoles 11 de marzo de 2020 (Sesión B)	Miércoles 18 de marzo de 2020
Jueves 12 de marzo de 2020 (Regular)	Jueves 19 de marzo de 2020

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La re programación de las reuniones del 5 y 6 de febrero de 2020 permitirá al Alcalde y a los Concejales asistir al Viaje de SA a DC. Debido a las vacaciones de primavera, es necesario re programar las reuniones del Consejo de la Ciudad del 11-12 de marzo de 2020.

ASUNTO:

Es posible que no haya quórum durante estas fechas.

ALTERNATIVAS:

N/A

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con la re programación de las reuniones del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad está solicitando la aprobación de esta Ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1000

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Financiamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Modificación de la autorización para la emisión de Certificados de Obligación de Tasa Variable de \$47,000,000, Serie Tributaria 2016

RESUMEN:

Esta ordenanza modifica ciertos términos de la autorización para la emisión de “Certificados de Obligación de Tasa Variable de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2016” por \$47,000,000 y otros asuntos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad emitió “Certificados de Obligación de Tasa Variable de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie Tributaria 2016 por \$47,000,000” (los “Certificados”) a través de una colocación privada con Regions Commercial Equipment Finance LLC (“Regions”). Los Certificados se emitieron para financiar la adquisición del edificio Frost Bank Tower ubicado en 100 West Houston Street, San Antonio, Texas. Los Certificados proporcionaron una conversión multimodal (que incluye la conversión a obligaciones exentas de impuestos) al vencimiento del período inicial de la tasa de interés el 31 de enero de 2020.

Los Certificados tienen una tasa de interés del 2.64%. El período inicial de la tasa de interés se vence el 31 de enero de 2020 y exige un pago de capital de \$1.2 millones el 1 de febrero de 2020. La Ciudad está modificando el acuerdo para extender el período de vigencia de la tasa desde el 31 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 y el pago obligatorio de capital desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021. Los Certificados fueron emitidos como financiamiento temporal para proporcionar la adquisición del antiguo edificio Frost Bank Tower. La intención era re financiar estos Certificados con el financiamiento permanente para la adquisición y la renovación del edificio. Se prevé que este financiamiento permanente se produzca en el verano de 2020, y como

tal, esta modificación proporciona una breve prórroga del financiamiento temporal para acomodar el calendario actual.

ASUNTO:

La mencionada emisión de los Certificados se emitió para financiar la adquisición del edificio Frost Bank Tower y la modificación extendería el período de vigencia de la tasa del 31 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020 y el pago de capital obligatorio del 1 de febrero de 2020 al 1 de febrero de 2021.

ALTERNATIVAS:

El pago obligatorio del capital podría pagarse por la Torre de la Ciudad y el Fondo de Garaje que se establecieron para este proyecto. Sin embargo, esta alternativa no está presupuestada y tendría un impacto negativo sobre la capacidad para futuras emisiones de deuda relacionadas con la renovación del edificio.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con la modificación propuesta será pagado por el fondo de la Torre y garage de la ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta modificación sobre la autorización para la emisión de Certificados de Obligación de Tasa Variable por \$47,000,000, Serie Tributaria 2016



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1001

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 1/30/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Financiamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar la emisión de aproximadamente \$11,400,000 de Obligaciones Contractuales del Financiamiento de la Propiedad Pública, Serie 2020

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza la emisión de aproximadamente \$11,400,000 en “Obligaciones Contractuales del Financiamiento de la Propiedad Pública de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020”, impone un impuesto anual ad valorem, dentro de las limitaciones prescritas por la ley, para el pago de las obligaciones contractuales; prescribe la forma, los términos, las condiciones y resuelve otros asuntos incidentales y relacionados con la emisión, la venta y la entrega de las obligaciones contractuales; autoriza la ejecución de un acuerdo de agente pagador/registrator y una carta de compra e inversión; cumple con los requisitos impuestos por la carta de representaciones previamente ejecutada con la compañía de fideicomiso depositaria; y proporciona una fecha efectiva.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las Obligaciones Contractuales del Financiamiento de Propiedades Públicas de la Ciudad de San Antonio, Texas, Serie 2020 (las “Obligaciones”) se emiten para pagar por anticipado todos los equipos adquiridos por arrendamiento del Fondo General que estén pendientes. Se anticipa que las ofertas para las Obligaciones se recibirán el 8 de enero de 2020 y el cierre y la entrega se planean para el 29 de enero de 2020.

El 2 de diciembre de 2019, la Ciudad publicó una solicitud de oferta para un Agente Colocador de las Obligaciones y seleccionó a SAMCO Capital Markets, Inc. para que sirva como Agente Colocador de esta transacción. Dado que esta transacción se realizará en forma privada, el Agente Colocador recibirá las ofertas en

nombre de la Ciudad. El 8 de enero de 2019 se prevé la recepción de ofertas para las Obligaciones y el cierre y la entrega están previstos para el miércoles 29 de enero de 2020. Los resultados finales de la fijación de precios y la venta se detallarán en un memorándum que se proporcionará al Consejo de la Ciudad el miércoles 15 de enero de 2020. Estos términos finales se incluirán en la Ordenanza que autoriza la emisión de las Obligaciones, que será considerada por el Consejo de la Ciudad el jueves 16 de enero de 2020.

ASUNTO:

La mencionada emisión es coherente con el Plan de Administración de la Deuda.

ALTERNATIVAS:

El costo del pago anticipado del equipo comprado podría ser absorbido en el presupuesto operativo de la Ciudad; sin embargo, no está presupuestado y tendría un impacto negativo sobre el financiamiento de otros servicios y mejoras.

IMPACTO FISCAL:

Cualquier costo relacionado con la transacción propuesta se pagará con los ingresos derivados de la emisión y la venta de las Obligaciones. Por lo tanto, no se produce ningún impacto sobre el presupuesto operativo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que se apruebe esta ordenanza que autoriza la emisión de Obligaciones por un monto aproximado de \$11,400,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9047

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Financiamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo Intergubernamental de Apoyo a las Compras a Gran Escala (IGSA) con la Base Conjunta de San Antonio, (JBSA) Texas

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza un Acuerdo Intergubernamental de Apoyo (IGSA) para establecer términos y condiciones entre la Base Conjunta de San Antonio (JBSA) y la Ciudad de San Antonio para proporcionar compras de materiales a gran escala a través de contratos existentes de la Ciudad en apoyo a las instalaciones militares de JBSA por un período de diez años; y, autorizar la aceptación de fondos federales de JBSA para las compras de materiales a gran escala hechas en nombre de JBSA.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En 2013, el Departamento de Defensa recibió nuevas facultades para asociarse con entidades gubernamentales estatales y locales con el fin de buscar eficacia y ahorro en costos en la provisión/adquisición de servicios comunes. La Fuerza Aérea de los Estados Unidos tomó la iniciativa en el ejercicio de esta nueva facultad fomentando extensas discusiones entre las instalaciones y sus comunidades anfitrionas. La aprobación de este acuerdo permitirá a JBSA adquirir materiales a gran escala a precios más bajos que los que se pagan actualmente, lo que ahorrará dinero del contribuyente y permitirá a JBSA reinvertir los ahorros en otras prioridades.

Como parte de un esfuerzo de colaboración entre la Ciudad y JBSA para explorar oportunidades a través de los servicios de la ciudad que podrían permitir una operación más rentable de las instalaciones militares, JBSA identificó el uso de los contratos de suministro existentes de la Ciudad para productos básicos como un posible mecanismo de ahorro de costos. Estos contratos son principalmente de materiales para carreteras y construcción, e incluyen, entre otros, concreto premezclado, productos de asfalto, rocas, arena y productos de tierra. El 25 de

abril de 2019 la Ciudad presentó una Carta de Intención a JBSA en la que aceptaba la oportunidad de discutir posibles asociaciones para la compra de materiales a gran escala. Este IGSA es el segundo acuerdo entre JBSA y la Ciudad. En septiembre de 2018 el Departamento de Transporte y Mejoras de Capital de la Ciudad celebró un acuerdo con JBSA para rehabilitar las carreteras de las instalaciones militares utilizando contratistas de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un IGSA para establecer los términos y las condiciones entre JBSA y la Ciudad de San Antonio para prestar servicios de compra a gran escala para las instalaciones militares de JBSA por un período especificado de diez años; y, autoriza la aceptación de fondos federales de JBSA para la compra de materiales a gran escala. Aún deben finalizar los procedimientos operativos estándar entre la Ciudad y JBSA. La Ciudad tiene la intención de recuperar solo los costos administrativos asociados con el procesamiento de órdenes en nombre de JBSA.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba este IGSA, JBSA, que es la Base Conjunta más grande del Departamento de Defensa, no lograría ahorrar en los costos asociados con la utilización de los acuerdos de compra a gran escala de COSA y produciría un impacto sobre el costo de mantenimiento de dicha base. El apoyo de la comunidad es un criterio de puntuación clave durante las actividades de re alineamiento y Cierre de Bases (BRAC) ordenadas por el Congreso. No aprobar esta Compra a gran escala de IGSA eliminaría un ejemplo importante de apoyo comunitario a JBSA y, a su vez, tendría un impacto negativo sobre los puntajes de BRAC para nuestras instalaciones militares locales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza solicita la acción del Consejo de la Ciudad para autorizar el IGSA y autorizar la aceptación de fondos federales de JBSA para el manejo de compras a gran escala en nombre de JBSA. Esta acción no autoriza a la Ciudad a incurrir en ningún costo en este momento. La ejecución de los proyectos una vez identificados está sujeta a los fondos disponibles y son autorizados tanto por JBSA como por la Ciudad. Los proyectos se financiarán por JBSA a través de sus presupuestos anuales actual y futuro del Año Fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza un Acuerdo Intergubernamental de Apoyo (IGSA) para establecer los términos y las condiciones entre la Base Conjunta de San Antonio (JBSA) y la Ciudad de San Antonio para prestar servicios de compra a gran escala de materiales de construcción y carreteras para las instalaciones militares de JBSA por un período especificado de diez años; y, autoriza la aceptación de fondos federales de JBSA para la compra de materiales a gran escala.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8972

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la ciudad.

ASUNTO:

Autorizar la Participación Continua en la Exención 1115 de Medicaid

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) a continuar participando en el Programa de Exención 1115 de Medicaid, a presentar transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por un monto de hasta \$6,725,831.34, a aceptar pagos de reembolso de IGT y a aceptar hasta \$10,000,931.51 en pagos de incentivos federales del Programa de Exención 1115 de Medicaid.

Esta Ordenanza también autoriza la presentación de un pago de IGT no reembolsable por un monto de \$35,000 al Programa de Exención para su control y cumplimiento.

Además, esta Ordenanza autoriza presupuestos operativos y de programas y complementos de personal para apoyar los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health para el Año de Demostración diez (10), que se extiende desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, como se describe a continuación:

- Prevención y manejo de la diabetes
- Salud oral de los niños en las escuelas
- Prevención de STD/VIH
- Prevención del embarazo adolescente
- Vecindarios saludables
- Stand Up SA
- Operaciones (para apoyo operativo interno)

La participación de Metro Health en el programa de Exención 1115 de Medicaid atiende a un fin público legítimo ya que este financiamiento apoyará la mejora de los resultados de salud en el Condado de Bexar. Esta acción también autoriza otros asuntos relacionados para continuar financiando las operaciones del programa con el fin de incluir gastos incidentales para los participantes del programa.

Finalmente, esta Ordenanza autoriza al Director de Metro Health a ejecutar memorandums de Acuerdo (MOA) que mejoran los servicios del programa sin el intercambio de fondos asociados con estos proyectos financiados por subvenciones, que incluyen Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos de Asociados Comerciales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 31 de enero de 2013 el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de seis (6) propuestas de proyectos para consideración y financiamiento como parte del “Programa de Transformación del Cuidado de la Salud y Mejora de la Calidad de Texas” o “Programa de Exención 1115 de Medicaid”. La Exención 1115 de Medicaid creó dos financiamientos comunes en Texas para el reembolso del Cuidado No Compensado para hospitales y el programa común de Pago de Incentivos para la Reforma del Sistema de Entrega (DSRIP). El programa DSRIP proporciona pagos de incentivos para hospitales y otros proveedores que hacen inversiones en reformas del sistema de entrega que incrementan el acceso al cuidado de la salud, mejoran la calidad del cuidado, y mejoran la salud de la población.

Seis programas en las áreas de prevención de la diabetes, salud oral infantil, prevención del VIH y sífilis, promoción de la lactancia materna, prevención del embarazo adolescente y salud del vecindario se aprobaron originalmente por la Comisión de Salud y Servicios Humanos (HHSC) para ser financiados a través del fondo común de DSRIP en dos fases de aprobación, en 2013. En 2017 el Consejo de la Ciudad autorizó la adición de un séptimo (7º) programa que se financiará a través de los fondos de reserva de la Exención de Medicaid para continuar la implementación del programa Stand Up SA.

El 21 de diciembre de 2017 los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) anunciaron una extensión de cinco años del Programa de Exención 1115 de Medicaid. Los CMS autorizaron la continuación del financiamiento por cuatro años, de la extensión de cinco años, para el programa DSRIP. Los primeros dos años de la extensión (1 de octubre de 2017 hasta 30 de septiembre de 2019) permanecieron en los niveles de financiamiento actuales con una reducción del 5% y el 20% respectivamente en los años de demostración nueve (9) y diez (10) (1 de octubre de 2019 hasta 30 de septiembre de 2021). Al continuar participando en el Programa de Exención, Metro Health continuará ganando pagos de incentivo desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2021 y cuenta con fondos adicionales de Exención para apoyar estos proyectos hasta diciembre de 2025.

Metro Health ahora busca la autorización del Consejo de la Ciudad para continuar participando en el Año de Demostración diez (10) del Programa de Exención 1115 de Medicaid. El departamento también solicita la aprobación de los presupuestos operativos y de programas y los complementos de personal para apoyar los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health.

Con frecuencia, Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice acuerdos con agencias para la prestación de servicios relacionados con los programas y proyectos de Metro Health. Muchas veces estos acuerdos no incluyen el intercambio de fondos entre la Ciudad y estas agencias; sin embargo, la ejecución de estos acuerdos requiere de la acción del Consejo de la Ciudad. El Departamento solicita autorización para que el Director de Metro Health ejecute los MOA, para incluir Acuerdos de Uso de Datos y Acuerdos de Asociados Comerciales, sin intercambio de fondos que mejoren los programas o servicios asociados con estos proyectos financiados por subvenciones.

ASUNTO:

A través de esta Ordenanza, Metro Health busca continuar participando en el Año de Demostración diez (10) del Programa de Exención 1115 de Medicaid y la autorización de presupuestos de programas y complementos de personal para los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health durante un período que se extiende del 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. Metro Health continuará ganando pagos de incentivos a través del Programa de Exención desde octubre de 2019 hasta septiembre de 2021 y cuenta con fondos adicionales de Exención para apoyar estos proyectos hasta diciembre de 2025.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar esta Ordenanza, el departamento perderá el acceso a los pagos de incentivos con un valor de hasta \$10,000,931.51 para el año de demostración diez (10) así como la futura participación en el Programa de Exención 1115 de Medicaid.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza continuar con la participación en el Programa de Exención 1115 de Demostración de Medicaid (a) conocido como el “Programa de Transformación del Cuidado de la Salud y Mejora de la Calidad de Texas” (el programa de Exención), la presentación de transferencias de fondos intergubernamentales (IGT) por un monto de hasta \$6,725,831.34, la aceptación de reembolsos de IGT y la aceptación de hasta \$10,000,931.51 en pagos de incentivos federales del Programa de Exención por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2021.

La Ordenanza también aprueba un pago de IGT no reembolsable utilizando dólares del fondo general por un monto que no exceda los \$35,000.00 al Programa de Exención para el monitoreo y el cumplimiento durante un período que finaliza el 30 de septiembre de 2021.

Además, la Ordenanza autoriza presupuestos de programas y un complemento de personal asociado de 83 puestos que apoyan los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health.

A continuación se brinda una descripción general de los programas y los presupuestos:

Programa	AF 2020 Puestos autorizados	AF 2020 Presupuestos del Programa revisados	AF 2021 Puestos autorizados revisados	AF 2021 Presupuestos del Programa revisados
Prevención y manejo de la diabetes	10	\$1,061,503	9	\$1,013,742
Salud oral de los niños en las escuelas	14	\$1,616,433	14	\$1,227,015
Prevención de STD/VIH	14	\$1,202,779	13	\$976,540
Prevención del embarazo adolescente	1	\$746,345	1	\$563,692
Vecindarios saludables	14	\$1,120,952	13	\$924,432
Stand Up SA	13	\$609,611	12	\$479,367
Operaciones (apoyo operativo interno)	18	\$2,202,885	21	\$2,168,077
Total del presupuesto del AF	84	\$8,560,507	83	\$7,352,865*

*Cualquier fondo recibido por encima de las cantidades autorizadas para los programas anteriores será

retenido en la cuenta de reserva de la Exención 1115 de Medicaid.

Finalmente, esta ordenanza autoriza la ejecución de los MOA sin intercambio de fondos que mejoren los programas y servicios asociados con estos proyectos, financiados por la Exención 1115 de Medicaid.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza continuar con la participación de Metro Health en el Programa de Exención 1115 de Medicaid, la presentación de pagos de IGT y la aceptación de reembolsos de IGT, y la aceptación de pagos de incentivos federales para continuar la operación de los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health hasta el 30 de septiembre de 2021.

Además, el personal recomienda la aprobación de los presupuestos operativos y de programas y los complementos de personal para los programas financiados por la Exención 1115 de Medicaid de Metro Health como se indica anteriormente para el año de demostración 10, que se extiende desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021; y la autorización para que el Director de Metro Health ejecute los MOA que mejoren los programas y servicios donde no haya intercambio de fondos asociados con estos proyectos de subvenciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9197

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Jennifer Herriott, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorizar acuerdos asociados con la participación del Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio en el Proyecto de Identificación y Tratamiento de la Tuberculosis de la Exención 1115 de Medicaid del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas con un plazo que termina el 31 de agosto de 2021; y, autorizar la opción de renovar los acuerdos por un término adicional de un año.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autorizará un acuerdo con El Centro del Barrio, haciendo negocios como CentroMed, y un acuerdo con la San Antonio Aids Foundation para servicios de TB; cada acuerdo es por un plazo que termina el 31 de agosto de 2021, incluye una opción para renovar por un término adicional de un año e incluye un Acuerdo de Asociado Comercial.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis (Programa de TB) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) proporciona un examen, diagnóstico y tratamiento para los individuos que se sospecha o se confirma que tienen la enfermedad de tuberculosis activa. El Programa de TB también proporciona exámenes y medicina preventiva para personas con una exposición conocida a la TB o personas de poblaciones de alto riesgo. Los servicios adicionales que se ofrecen incluyen el manejo de casos, la investigación de contactos y la intervención comunitaria con medidas de prevención para reducir los índices y controlar la propagación de la enfermedad de la tuberculosis.

El 19 de junio de 2014 el Consejo de la Ciudad autorizó la aceptación de fondos del Departamento Estatal de Salud de Texas (DSHS) para la participación de Metro Health en el Proyecto de Identificación y Tratamiento de la Tuberculosis (Proyecto TB) bajo la Exención 1115 de Medicaid de Texas. Este proyecto se enfoca en pruebas

y tratamientos específicos para la infección de tuberculosis latente (LTBI, por sus siglas en inglés) en poblaciones de alto riesgo para prevenir que estos casos se conviertan en casos de tuberculosis activa. El Proyecto de TB del DSHS incluye un aumento en las pruebas y tratamientos dirigidos a las poblaciones de alto riesgo, que incluyen a los refugiados y a las personas que viven en lugares de congregación como los refugios para personas sin hogar y los centros de rehabilitación para drogadictos. Además, las personas que viven con VIH y diabetes serán el objetivo de las pruebas y el tratamiento.

CentroMed ha estado proporcionando atención médica a las personas sin hogar desde 1989 y trabaja con varias agencias asociadas para asegurar que las personas sin hogar tengan acceso a los servicios de atención médica. CentroMed provee salud mental integrada y cuidado primario para personas sin hogar que tienen acceso a servicios en la Clínica Sarah E. Davidson de CentroMed en el campus de Haven for Hope.

La Fundación contra el SIDA de San Antonio (SAAF) tiene la doble misión de proveer atención médica compasiva y servicios sociales a personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y ayudar a prevenir la propagación del VIH a través de educación, asesoramiento y pruebas. La SAAF apoya la prestación de servicios sin discriminación por ningún motivo, que incluye, entre otros, raza, origen étnico, edad, sexo, género, orientación sexual, estado civil, religión, discapacidad, condición de inmigrante, origen nacional, uso de drogas y antecedentes penales.

La población de personas sin hogar de CentroMed y la población de VIH/SIDA de SAAF tienen tasas más altas de enfermedades infecciosas y crónicas, que incluyen TB, VIH, neumonía, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y enfermedad cardiovascular. A través de los acuerdos propuestos, CentroMed y SAAF proveerán ciertos servicios de laboratorio y consulta médica, que incluyen servicios de flebotomía para la recolección de muestras de sangre para la detección de T-SPOT®.TB (T-Spot), en poblaciones de alto riesgo, que contribuirán a la intervención temprana de la infección o enfermedad de la tuberculosis.

ASUNTO:

La TB continúa siendo un problema de salud pública significativo y costoso en Texas. La TB puede atacar a cualquier persona, pero es más probable que se encuentre en los recién nacidos en un país extranjero, en las personas con diabetes, en las personas con VIH/SIDA, en las personas sin hogar y en los que trabajan en la atención médica. Muchos individuos en esta población tampoco cuentan con seguro y no tienen acceso al tratamiento y cuidado apropiado.

Metro Health busca la autorización de acuerdos con CentroMed y SAAF para aumentar las pruebas y los tratamientos dirigidos a poblaciones de alto riesgo como parte de la participación de Metro Health en el Proyecto de TB del DSHS bajo la Exención 1115 de Medicaid de Texas con un plazo que termina el 31 de agosto de 2021.

ALTERNATIVAS:

Si estos acuerdos no son autorizados, Metro Health necesitará identificar mecanismos alternativos para cumplir con los objetivos del Proyecto de TB del DSHS, que buscan aumentar las pruebas y el tratamiento dirigido a LGTBI en poblaciones de alto riesgo para prevenir que estos casos evolucionen en casos de TB activa.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza dos acuerdos con El Centro de Barrio, haciendo negocios como CentroMed, y la San

Antonio AIDS Foundation relacionados con la participación del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio en el Proyecto de Identificación y Tratamiento de Tuberculosis de la Exención 1115 de Medicaid del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas con un plazo que termina el 31 de agosto de 2021; y, autoriza la opción de renovar los acuerdos por un término adicional de un año. No hay impacto fiscal asociado con ninguno de los acuerdos. Estos acuerdos no producirán impacto sobre el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza la ejecución de los acuerdos con El Centro del Barrio, haciendo negocios como CentroMed, y la Fundación San Antonio Aids, con un plazo que termina el 31 de agosto de 2021, para apoyar el Programa de TB del Metro.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9167

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Preservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de un monumento para 4007 S Flores

RESUMEN:

Esta resolución solicita la indicación del Consejo de la Ciudad para avanzar con la designación de monumento histórico para la propiedad ubicada en 4007 S Flores. El 6 de noviembre de 2019 la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) estuvo de acuerdo con observar una importancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un monumento local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El personal completó una evaluación histórica del edificio ubicado en 4007 S Flores, en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad, y determinó que es apto para la designación de monumento histórico local. El 4 de septiembre de 2019 se notificó al solicitante que la estructura era apta para la designación de monumento local. El 6 de noviembre de 2019 la HDRC escuchó la solicitud de la observación de importancia histórica.

4007 S Flores es un bloque comercial de dos pisos, de estilo ecléctico español, construido entre 1926 y 1941 para A. C. Toudouze. Se ubica en el Distrito 3 del Consejo de la Ciudad. High Cay LLC es el propietario actual. La estructura cumple con los criterios 3, 5, 7 y 11, y respeta los requisitos de selección para la designación de monumento local establecidos en el Código de Desarrollo Unificado (UDC).

El 6 de noviembre de 2019 la HDRC estuvo de acuerdo con la observación de importancia histórica, recomendó la aprobación y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

El edificio de 4007 S Flores cumple con los criterios y es apto para la designación de monumento. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder a la designación de un monumento, el OHP solicitará un cambio en la zonificación para incluir una superposición de monumento histórico para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. Si el Consejo lo aprueba, la propiedad se convertirá en un monumento histórico local. El trabajo de rehabilitación calificaría para los incentivos fiscales locales, y todas las propuestas futuras para la propiedad requerirían la revisión de la HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de un monumento ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder a la designación de un monumento histórico, el proceso de designación llegaría a su fin y no se necesitaría la recomendación de la HDRC para ninguna solicitud de demolición. Las nuevas construcciones en la propiedad no requerirían una revisión por parte de la HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Preservación Histórica solicita una exención de las cuotas de zonificación requeridas por una cantidad de \$1,876.20 que de otra manera se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. En caso de que el Consejo no apruebe la resolución, este monto sería pagado al Fondo de Servicios de Desarrollo por la Oficina de Preservación Histórica del Fondo General del Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es apta para la designación histórica. La HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9133

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: En toda la ciudad.

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal de la Universidad de Texas en San Antonio; Procedimiento de Bloqueo y Reglamentos del Consejo de Políticas de Head Start

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) solicita la aprobación de lo siguiente:

- a) Autorización para ejecutar un Acuerdo Interlocal con la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) para proporcionar una evaluación integral de la comunidad con cuatro actualizaciones anuales para el Programa Head Start de la Ciudad de San Antonio. El contrato comenzará el 1 de febrero de 2020 y terminará el 31 de enero de 2025, por un valor total del contrato que no excederá los \$69,132.00; y
- b) Actualizaciones de los procedimientos del Programa de Bloqueo y de los Reglamentos del Consejo de Políticas de Head Start (HSPC).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa Head Start de la Ciudad de San Antonio (Programa) es un programa financiado por el gobierno federal y administrado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS). El Programa está compuesto por los programas Head Start del Departamento de Servicios Humanos (DHS Head Start) y la Asociación de Cuidado Temprano del Niño de Head Start (DHS EHS-CCP) y se enfoca en la organización y el desarrollo de la próxima generación de líderes en nuestras comunidades de los barrios pobres de la ciudad y alienta a nuestros futuros líderes para avanzar a lo largo de sus carreras educativas. El Programa sirve a niños que están en o por debajo de la línea de pobreza federal y da prioridad a los niños más vulnerables, que incluyen aquellos con discapacidades, los que se encuentran sin hogar y los que están en el sistema de hogares de crianza. La misión del Programa es preparar a los niños y comprometer a las familias para la preparación escolar y el éxito durante toda la vida. El enfoque de servicios integrales tiene un impacto positivo en las familias y aborda de manera integral las necesidades de los niños; por lo tanto, el Programa tiene contratos con el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para los servicios dentales y con la University of the Incarnate Word

para los servicios de salud.

El programa Head Start del DHS proporciona educación para la primera infancia, apoyo familiar y servicios de apoyo integrales para niños aptos entre las edades de seis semanas y cinco años, y sus familias. El programa Head Start del DHS es único en el sentido de que la colaboración entre la ciudad de San Antonio, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) y el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD) se desarrolló con la intención de centrarse en los sistemas escolares de los centros urbanos que ofrecen una ventana al futuro de nuestro estado y de la nación. El programa Head Start del DHS atiende a un total de 3,020 niños: 777 niños en el EISD y 2,243 niños en el SAISD, y contrata al EISD y al SAISD para la prestación de servicios educativos y de discapacidad.

El EHS-CCP del DHS proporciona educación y desarrollo de la primera infancia para familias de bajos ingresos con bebés y niños pequeños (de 6 semanas a 35 meses de edad). El EHS-CCP del DHS se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro ubicados en las áreas del SAISD y el EISD para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para más de 200 bebés y niños pequeños de bajos ingresos y sus familias.

El compromiso de la Ciudad de San Antonio con la educación de la primera infancia es claro, ya que la comunidad ha hecho una inversión en los niños pequeños y sus familias a través del financiamiento local de la iniciativa PreK4SA. El Programa está al frente de las iniciativas para eliminar las barreras a la equidad y juega un papel vital en esta discusión ya que el Consejo de la Ciudad gobierna el Programa junto con el Consejo de Políticas dirigido por los padres.

Bajo los requisitos de la subvención federal 45 CFR 1302.11, todos los programas de Head Start y EHS-CCP están obligados a realizar una evaluación de la comunidad al menos una vez dentro del período de cinco años del proyecto. Los programas Head Start y EHS-CCP deben revisar y actualizar anualmente la evaluación comunitaria para reflejar cualquier cambio significativo en la comunidad.

Como resultado, la División Head Start de la Ciudad publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) para que las organizaciones con experiencia en evaluaciones comunitarias realicen y completen una evaluación integral con cuatro actualizaciones anuales. El 28 de junio de 2019 se emitió una RFP para el Informe de Evaluación del Programa de la Comunidad y las respuestas debían enviarse el 29 de julio de 2019. La RFP fue anunciado en el San Antonio Express-News, el canal TVSA, el Sistema de Adquisiciones Electrónicas de San Antonio, y se emitió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles encuestados identificados por la División de Head Start del DHS. Además, la RFP se publicó en el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad. Se recibieron dos respuestas a la propuesta y ambas se consideraron aptas para su revisión.

Las propuestas fueron revisadas por el Comité de Evaluación que incluyó representantes del Departamento de Servicios Humanos de la Ciudad, AVANCE, el Distrito Escolar Independiente de San Antonio, el Distrito de Salud Metropolitana de San Antonio y la Comisión de Educación SA2020. El comité de evaluación se reunió el 11 de septiembre de 2019 para evaluar las dos propuestas recibidas. Las propuestas fueron evaluadas y calificadas con base en los criterios de evaluación publicados en la RFP, que incluían: (30) puntos por Experiencia, Antecedentes y Calificaciones, (25) puntos por el Plan Propuesto y (20) puntos por el Precio, (10) puntos por el Programa de Contratos Principales para Pequeñas Empresas, (10) puntos para el Programa de Contratos Principales de Empresas de Minorías/Mujeres, y (5) puntos de preferencia para el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Pertencientes a Veteranos.

Después de que el comité de evaluación completara todas las discusiones y puntuaciones, la empresa de mayor rango, UTSA, fue seleccionada para proporcionar una evaluación integral completa de la comunidad con cuatro actualizaciones anuales.

El plazo del acuerdo, una vez aprobado por el Consejo, se extenderá desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de

enero de 2025, y será por un valor total del contrato que no excederá los \$69,132.00.

La Ley de Head Start describe los requisitos de la responsabilidad del Consejo de la Ciudad como cuerpo gobernante. El Programa actualizó los Procedimientos de Bloqueo y los Reglamentos del Consejo de Políticas para cumplir con las Normas de Desempeño del Programa Head Start recientemente actualizadas. Se adjuntan copias de la línea roja para proporcionar información sobre los cambios realizados. El Consejo de Políticas de Head Start aprobó los Procedimientos de Bloqueo y los Reglamentos actualizados el 19 de noviembre de 2019.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo Interlocal con UTSA para llevar a cabo y proporcionar una evaluación integral completa de la comunidad con cuatro actualizaciones anuales para el Programa Head Start y EHS-CCP, con un valor contractual total que no exceda los \$69,132.00.

La selección del contratista recomendado, UTSA, cumplirá con la obligación de la Ciudad de San Antonio como concesionario del Programa Head Start para asegurar que la ciudad cumpla con los requisitos de la subvención federal Head Start.

Este contrato se otorgará en cumplimiento del Programa de Apoyo al Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el cual requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo único para el contrato en particular, en un esfuerzo por maximizar la cantidad de participación de pequeñas empresas o empresas pertenecientes a minoría y mujeres en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos aplicó el Programa de Contratos Principales para Pequeñas Empresas y Empresas Pertenecientes a Minorías y Mujeres con veinte (20) puntos de preferencia de evaluación. No se otorgaron puntos al Contratista Principal.

El Programa de Preferencia Local (LPP) no se aplicó a esta licitación. El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Pertenecientes a Veteranos se aplicó en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, la firma de rango más alto no es una pequeña empresa perteneciente a veteranos.

Esta Ordenanza también aprueba las modificaciones a los Procedimientos de Bloqueo del Programa y a los Reglamentos del Consejo de Políticas del Programa.

ALTERNATIVAS:

Si este Acuerdo Interlocal no es aprobado, el Departamento de Servicios Humanos necesitará identificar otro proveedor para estos servicios, lo que resultaría en el retraso de la evaluación de la comunidad y colocaría al programa fuera de cumplimiento con los requisitos de la Subvención Federal de Head Start. Si el Reglamento del Consejo de Políticas de Head Start y el Procedimiento de Bloqueo no se aprueban, el programa Head Start del DHS estaría fuera de cumplimiento con las actuales Normas de Desempeño del Programa Head Start.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la firma de un Acuerdo Interlocal con UTSA por un período de cinco (5) años que se extiende desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2025 por un valor contractual total que no exceda los \$69,132.00. El financiamiento está disponible en la subvención de Head Start y EHS-CCP.

No hay impacto fiscal asociado con el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un Acuerdo Interlocal con la Universidad de Texas en San Antonio para llevar a cabo y proporcionar una evaluación integral completa de la comunidad con cuatro actualizaciones anuales. El personal también recomienda la aprobación de la actualización del Procedimiento de Impacto y los Reglamentos del Consejo de Políticas de Head Start del DHS para el año 2019.

Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Propuestas. Se adjunta el Formulario de Publicación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9384

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Adoptar una Resolución Modificada de No Objeción para Tampico Apartments, la solicitud de LP al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el Programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivos del 4%.

RESUMEN:

Modificar la Resolución de No Objeción para una solicitud al Programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivos del 4% del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el desarrollo de los Tampico Apartments, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliares de 200 unidades, ubicado en 200 Tampico Road en el Distrito 5 del Consejo de la Ciudad, previamente aprobado por el Consejo de la Ciudad el 14 de noviembre de 2019, para incluir el reconocimiento específico y el consentimiento de la Ciudad para la ubicación del Desarrollo de Tampico Apartments en una sección del censo que tiene más del 40% de pobreza y se encuentra dentro de una milla lineal de otro desarrollo de Crédito Fiscal para Vivienda otorgado en los últimos tres años y que sirve a la misma población.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Crédito Fiscal para Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de alquiler accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los HTC se otorgan a participantes elegibles para compensar una parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de alquiler de viviendas accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: Competitivo del 9% y No Competitivo del 4%. Esta es una aplicación para el programa HTC No Competitivo del 4% que está disponible durante todo el año a diferencia

del programa HTC Competitivo del 9% que tiene un único período de solicitud anual. El programa HTC Competitivo del 9% asigna puntos según el tipo de resolución proporcionada por un municipio (Resolución de Apoyo versus una Resolución de No Objeción), pero el Crédito Fiscal para Vivienda No Competitivo del 4% solo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para cumplir los requisitos de §11.204(4)(C) de las Normas Multifamiliares Uniformes de TDHCA.

TDHCA no otorgará un HTC a un desarrollo propuesto si se encuentra dentro de una milla de un desarrollo otorgado en los últimos tres años. Sin embargo, TDHCA permite que el cuerpo de gobierno de un municipio brinde una resolución para permitir específicamente la construcción o la reutilización adaptativa de un nuevo desarrollo de Crédito Fiscal para Vivienda ubicado a una milla o menos de un desarrollo otorgado en los últimos tres años.

Además, TDHCA no otorgará un HTC de desarrollo propuesto si dicho desarrollo se encuentra en un sector del censo con un 40% o más de pobreza, a menos que el cuerpo de gobierno del municipio en el que se encuentra reconozca la alta tasa de pobreza y autorice el desarrollo para proceder en el proceso de solicitud.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener al menos 50 de 100 puntos de los criterios de puntuación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos adoptada por el Consejo de la Ciudad el 14 de diciembre de 2017. La política del 14 de diciembre es la política que se presentó la solicitud de Tampico Apartments y se le otorgó su Resolución Original de No Objeción.

ASUNTO:

Este proyecto es el resultado de una asociación entre la San Antonio Housing Authority y Mission DG. Presentarán una solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa de Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivos del 4% (HTC) para el desarrollo de Tampico Apartments, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliar de 200 unidades ubicado en 200 Tampico Street en el Distrito 5 del Consejo. El solicitante se reunió en la oficina del Distrito 5 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto HTC propuesto.

Cualquier solicitud que gane entre 50 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la aplicación reciba al menos siete puntos de experiencia en la categoría de Experiencia de Propietario/Socio General/Administración de la Propiedad. SAHA y Mission DG recibieron 15 puntos de experiencia y 81 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción. No se buscaron puntos de compromiso público.

El valor del otorgamiento del crédito fiscal TDHCA para Tampico Apartments sería de aproximadamente \$7.2 millones durante un período de diez años. El costo total de construcción para este proyecto será de aproximadamente \$29.9 millones. De las 200 unidades, 123 tendrán una renta restringida al 80% o menos del ingreso medio del área según lo define la herramienta de Límite de Renta e Ingresos de TDHCA utilizando datos de HUD (por ejemplo, una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$56,800).

Se anticipa que la solicitud del 4% será considerada por la Junta de Gobierno de TDHCA en diciembre de 2019. Si se aprueba, la fecha estimada de inicio de la construcción será en abril de 2020 y se estima que se completará en septiembre de 2021.

Este es el cuarto proyecto HTC no competitivo del 4% que está siendo considerado por la Ciudad de San Antonio que ha optado por el ingreso promedio. El promedio de ingresos es una forma de expandir el programa HTC para servir a más familias. Tradicionalmente, la mayoría de los proyectos del 4% de HTC han servido a las familias con un 60% de AMI. El promedio de ingresos permite que los desarrollos acepten familias con ingresos de hasta un 80% de AMI y tan bajas como un 20% de AMI siempre que el ingreso promedio del desarrollo no supere el

60% de AMI. Esta herramienta hace que sea económicamente más factible para el desarrollo apuntar a AMIs más bajos, ya que las rentas más altas que los hogares en el rango superior pagan se compensan con los hogares de rentas más bajas en el pago de AMI más bajos.

Se proyecta que las unidades accesibles contengan la siguiente combinación de unidades:

Combinación de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	Con Servicio AMI
Estudio	58	\$372	3 unidades al 30% y menor
		\$497	3 unidades al 40% y menor
		\$621	8 unidades al 50% y menor
		\$745	19 unidades al 60% y menor
		\$869	4 unidades al 70% y menor
		\$994	4 unidades al 80% y menor
		\$999	17 unidades al 100% y menor
Una Habitación	70	\$399	3 unidades al 30% y menor
		\$532	4 unidades al 40% y menor
		\$665	6 unidades al 50% y menor
		\$798	25 unidades al 60% y menor
		\$931	9 unidades al 70% y menor
		\$1,065	3 unidades al 80% y menor
		\$1,070	20 unidades al 100% y menor
Dos habitaciones	72	\$479	3 unidades al 30% y menor
		\$639	3 unidades al 40% y menor
		\$798	4 unidades al 50% y menor
		\$958	11 unidades al 60% y menor
		\$1,118	9 unidades al 70% y menor
		\$1,278	2 unidades al 80% y menor
		\$1,499	40 unidades al 100% y menor

El 14 de noviembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó una Resolución de No Objeción para la solicitud de este desarrollo a TDHCA para Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivos (4%). Luego de la revisión, TDHCA confirmó que Tampico Apartments, LP necesitaría adquirir una Resolución Modificada de No Objeción de la Ciudad que consienta que la ubicación del desarrollo se encuentre en un área censal con una tasa de pobreza mayor al 40% y dentro de 1 milla lineal de otro desarrollo de HTC premiado en los últimos tres años y al servicio de la misma población.

El QAP 2020 permite al cuerpo de gobierno del municipio en el que se propone ubicar el desarrollo para continuar en el proceso, incluso si el desarrollo se encuentra en una sección censal con una tasa de pobreza superior al 40%. En el pasado, el solicitante tenía que presentar una apelación y presentar pruebas de reducción a TDHCA. El QAP 2020 permite que la municipalidad determine las necesidades de la comunidad directamente a través de esta Resolución.

TDHCA no otorgará un HTC a un desarrollo propuesto si se encuentra dentro de una milla de un desarrollo otorgado en los últimos tres años, a menos que el cuerpo directivo de la Ciudad vote para renunciar a la norma

de una milla y tres años. Se propone que Tampico Apartments esté dentro de una milla lineal de Alazan Lofts. Alazan Lofts recibió un HTC del 9% en 2019. El personal cree que renunciar a la regla de una milla y tres años permitiría el aumento tan necesario en viviendas accesibles según lo recomendado por el Grupo de Trabajo sobre Políticas de Vivienda del Alcalde y no resultaría en una concentración excesiva de unidades accesibles dentro de las áreas en las que se ubicará el desarrollo.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no emitir una Resolución Modificada de No Objeción que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para continuar con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta es una resolución modificada para el proyecto de desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliar por solicitantes que buscan Créditos Fiscales para Vivienda No Competitivos del 4% con el Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa 2019 o 2020. No hay impacto fiscal para el Fondo General del AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad de una Resolución Modificada de No Objeción para el desarrollo de Tampico Apartments, un desarrollo de viviendas de alquiler multifamiliares de 200 unidades ubicado en 200 Tampico en el Distrito 5 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9176

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William McManus

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de Acuerdos Interlocales con la Oficina del Fiscal del Distrito Penal del Condado de Bexar

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad, al Jefe de Policía y a sus representantes a celebrar dos acuerdos interlocales por separado con la Oficina del Fiscal de Distrito Criminal del Condado de Bexar para compartir los ingresos de los casos de confiscación de activos de conformidad con los Capítulos 18 y 59 del Código de Procedimientos Penales. El plazo de los acuerdos finalizará el 31 de octubre de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La incautación de activos sirve como una herramienta de aplicación en la lucha contra la delincuencia al eliminar recursos del delincuente. El Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) comparte múltiples fondos de incautación de activos con la Oficina del Fiscal de Distrito (DA por sus siglas en inglés), incluidos los fondos dedicados al Aeropuerto, Parques, Delitos de Vehículos y viceversa. Estos acuerdos cubren todas las incautaciones de dinero y propiedad por parte del SAPD presentado a la Oficina del DA para acciones de confiscación.

Los fondos deben ser utilizados para fines policiales. Los fondos son para complementar los esfuerzos del Departamento de Policía y no pueden utilizarse para suplantar otras actividades.

Acuerdo de Confiscación de Contrabando: El Acuerdo de confiscación de contrabando permite que el SAPD y el DA compartan los ingresos de los casos de confiscación de activos que no sean juegos de azar de la siguiente manera:

1. El dinero confiscado (es decir, efectivo, valores, instrumentos negociables, acciones o bonos) se dividirá de la siguiente manera: 70% del valor a SAPD y 30% del valor a la Oficina del DA.
2. Los ingresos brutos de la disposición de bienes decomisados, que no sean dinero, se dividirán de la

siguiente manera: 70% del valor a SAPD y 30% del valor a la Oficina del DA.

Acuerdo de Confiscación de Contrabando para Bienes y Ganancias de Juegos de Azar: El Acuerdo de Confiscación de Bienes y Ganancias de Contrabando permite a SAPD y a la Oficina del DA compartir los ingresos de los casos de pérdida de activos que involucran juegos de azar de la siguiente manera:

1. Los ingresos en efectivo confiscados se dividirán como el 50% del valor para SAPD y el 50% del valor para la Oficina del DA.
2. Los ingresos brutos de la disposición de bienes confiscados, que no sean en efectivo, se dividirán de la siguiente manera: 60% del valor para SAPD y 40% del valor para la Oficina del DA.

Circunstancias Especiales: se agregaron términos de desembolso y asignación en ambos acuerdos para dar cuenta de circunstancias especiales. La asignación del producto de los casos de pérdida de activos, incluidos los juegos de azar, se puede negociar caso por caso en forma de un acuerdo escrito entre SAPD, el DA y otras agencias para el cumplimiento de la ley, si corresponde, en las siguientes circunstancias especiales: La asistencia de otra agencia para el cumplimiento de la ley y DA inicia la investigación y tiene un mayor nivel de participación

Sin embargo, si SAPD acordó la asignación de los ingresos de los casos de confiscación de activos con otras agencias para el cumplimiento de la ley independientes del DA, la división se tomará de la participación de SAPD.

Producto: Los ingresos recibidos por SAPD de los casos de confiscación de activos de contrabando procesados por el gobierno federal, en los que la Oficina del DA o un juez estatal realiza algún servicio, se dividirán según lo previsto para los casos de confiscación procesados por la Oficina del DA, a menos que el DA esté incluido individualmente en la misma distribución.

Gastos Operativos: Ciertos gastos operativos se pueden deducir del monto bruto de los ingresos antes de la asignación, para incluir lo siguiente: costos judiciales, citaciones por publicación, tarifas ad litem, tarifas del escribano/transcripción de la corte, comisión al subastador, horas extraordinarias de cumplimiento de la ley para trabajar en la subasta, tarifas de publicidad para la subasta, costos de almacenamiento, costos de disposición y gravámenes a menos que se presente un gravamen sobre la propiedad y la propiedad se ponga en servicio, por lo que la agencia que toma posesión de la propiedad asumirá el costo del gravamen.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad, al Jefe de Policía y a sus representantes a celebrar dos acuerdos interlocales por separado con la Oficina del Fiscal de Distrito Criminal del Condado de Bexar para compartir los ingresos de los casos de confiscación de activos de conformidad con los Capítulos 18 y 59 del Código de Procedimientos Penales. Estos acuerdos son un acuerdo Interlocal de Confiscación de Contrabando y un acuerdo de Confiscación de Contrabando para Pertenencias y Ganancias por Juegos de Azar.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta ordenanza, los servicios podrían suspenderse, ya que las partes no están obligadas a trabajar juntas; sin embargo, el Estado recibiría los fondos en lugar de la Ciudad y el Condado.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos se depositarán en el Fondo de Propiedad Confiscada de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para

el AF 2020. Los fondos son para complementar los esfuerzos de SAPD y no pueden utilizarse para suplantar otras actividades.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe estos acuerdos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9072

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración de Riesgo

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debra M. Ojo, MPA, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios Actuariales para Compensación y Responsabilidad de Trabajadores Autofinanciados

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o su designado a celebrar un contrato con Pinnacle Actuarial Resources, Inc. para proporcionar servicios actuariales para la Oficina del Departamento de Administración de Riesgos de la Ciudad de San Antonio. El plazo de este contrato es de tres (3) años, comenzando el 1 de febrero de 2020 y terminando el 31 de enero de 2023, con la opción de extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de un (1) año, sujeto y supeditado a previa financiación del Consejo de la Ciudad, con una compensación total que no exceda los \$85,000.00. El gasto anual estimado es de aproximadamente \$17,000.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad mantiene los Fondos de Auto Seguro de Compensación de Trabajadores y Responsabilidad General ("Fondos de Auto Seguro de WC/GL") de los cuales paga aproximadamente 1,700 compensaciones de trabajadores y 1,000 reclamos de responsabilidad general anualmente. La Ciudad retiene los servicios de un Actuario Consultor Independiente autorizado que es miembro de la Sociedad Actuarial de Accidentes para llevar a cabo un análisis actuarial anual completo y un ajuste de mitad de año al análisis actuarial anual de los programas de compensación y responsabilidad de trabajadores auto asegurados de la Ciudad para garantizar que el programa esté adecuadamente financiado. El análisis actuarial incluye reservas estimadas de reclamos que los auditores externos de la Ciudad prueban anualmente como parte de su determinación de la razonabilidad y la presentación justa de los estados financieros de la Ciudad. La Ciudad también puede solicitar que el Actuario Consultor evalúe la metodología actual para que las evaluaciones de toda la Ciudad se cobren a los centros de costes de los departamentos individuales de la Ciudad dentro del presupuesto de la Ciudad, lo que mejorará el proceso actual. La metodología de evaluación se creará utilizando la experiencia, las habilidades y las mejores prácticas identificadas de la industria del Consultor.

El 18 de septiembre de 2019 se emitió una Solicitud de Propuesta (RFP 19-090) para seleccionar un Actuario Consultor Independiente autorizado que sea miembro de la Sociedad actuarial de accidentes para llevar a cabo un análisis actuarial anual completo y, a opción de la Ciudad, un ajuste anual al análisis actuarial anual de los programas de compensación y responsabilidad de trabajadores auto asegurados de la Ciudad. La solicitud de propuesta se anunció en el San Antonio Express News; El canal TVSA, el sistema de compras electrónicas de San Antonio y una notificación por correo electrónico se publicaron a una lista de posibles encuestados. Las respuestas debían presentarse el 18 de octubre de 2019 y un total de dos (2) empresas respondieron a la RFP y se consideraron elegibles para revisión.

Las propuestas fueron revisadas por el comité de selección el 22 de noviembre de 2019, que incluyó representantes de la Oficina de Administración de Riesgos, el Departamento de Finanzas y la Oficina de Administración y Presupuesto. Las propuestas se evaluaron y puntuaron en función de la experiencia, los antecedentes y las calificaciones, el plan propuesto, el precio, el programa de preferencias locales y el programa de pequeñas empresas propiedad de veteranos.

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato permitirá la continuación de la política del Consejo de la Ciudad de proporcionar servicios de consultoría actuarial con el fin de asegurar que se cobren las evaluaciones adecuadas a los centros de costes de cada departamento dentro del presupuesto de la Ciudad para financiar los Fondos de Auto Seguro de WC/GL.

Este contrato está dentro del alcance del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de la Pequeña Empresa (SBEDA). Sin embargo, debido a la falta de disponibilidad pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías y/o mujeres para realizar los servicios que se obtienen y el valor del contrato, no se aplicó ninguna herramienta SBEDA a esta solicitud.

No se presentaron propuestas de los encuestados locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales.

No se presentaron propuestas de encuestados de pequeñas empresas propiedad de veteranos para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

ALTERNATIVAS:

Si este acuerdo no se aprueba, la alternativa de no tomar medidas daría como resultado una evaluación inexacta de las contribuciones necesarias de los departamentos individuales, lo que se requiere para mantener la integridad y la viabilidad de los fondos de seguro propio WC/GL de la ciudad.

La Ciudad también podría volver a participar en el proceso de Solicitud de propuesta para seleccionar un proveedor, pero este curso de acción requeriría una cantidad significativa de tiempo y podría provocar una posible interrupción de los servicios.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un Acuerdo de Servicios Profesionales con Pinnacle Actuarial Resources, Inc. para proporcionar servicios actuariales a la Ciudad por un período de 3 años a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2023, con la opción de extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de un (1) año, sujeto y supeditado a la financiación del Consejo de la Ciudad, con una compensación total que no exceda los \$85,000.00. El gasto anual estimado es de aproximadamente \$17,000.00. Los fondos por un monto de \$17,000.00 están incluidos en el Presupuesto Adoptado para el AF 2020 en los Fondos De Responsabilidad y Compensación

de Trabajadores.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar un Acuerdo de Servicios Profesionales con Pinnacle Actuarial Resources, Inc. para proporcionar servicios actuariales a la Ciudad por un período de 3 años a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2023, con la opción de extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de un (1) año, sujeto y supeditado a la financiación del Consejo de la Ciudad, con una compensación total que no exceda los \$85,000.00. Este contrato se obtiene mediante Solicitud de Propuestas. Se adjunta el formulario de divulgación del contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9147

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700187

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3NA HS RIO-4 NCD-1 AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas no Alcohólicas en Sitio Histórico y Relevante de Mejoras en Zona de Rio con superpuesto de Conservación del Vecindario South Presa Street/South Saint Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "RM-4 NCD-1 AHOD" Distrito Residencial Mixto con Conservación del Vecindario South Presa Street/South Saint Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "IDZ RIO- 4 NCD-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Sitio de Mejoras en Zona de Rio con superpuesto de Conservación del Vecindario South Presa Street/South Saint Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2 NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas y "MF-25" Distrito Multifamiliar.

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 HL RIO-4 NCD-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Sitio Histórico de Mejoras en Zona de Rio con superpuesto de Conservación del Vecindario South Presa Street/South Saint Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, usos permitidos para multifamiliar hasta 39 viviendas, y Hotel y "IDZ-3 NCD-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta con Conservación del Vecindario South Presa Street/South Saint Mary's Streets en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial, usos permitidos para multifamiliar hasta 39 viviendas y un hotel (todos los superpuestos permanecen iguales)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Aspire MultiFamily LLC

Solicitante: Harris-Bay

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: 141 Jacobs, 143 Jacobs, 1714 South Saint Mary's Street y 1722 South Saint Mary's Street

Descripción Legal: Lote 9, el oeste 42.8 pies del sur 22 pies del Lote 10, el norte 125 pies del Lote 10 y el este 46.2 pies del sur 22 pies del Lote 10, NCB 2979

Superficie Total en Acres: 0.5013

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lavaca;
Asociación de Residentes del Downtown

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales y se anexó a la Ciudad de San Antonio con fecha del 19 de abril de 1905. La propiedad originalmente se zonificó como "J" Distrito Comercial y fue re zonificada como "B-3NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas por Ordenanza 74924, de fecha 9 de diciembre de 1991. La propiedad se convirtió en "C-2NA" con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 y luego se re-zonificó como "IDZ" HS CD-2 RIO-4 Zona de Desarrollo de Repoblación en Sitio Histórico y Relevante de Mejoras en Zona de Rio en Distrito Superpuesto de Conservación del Vecindario con usos permitidos en "C-2 NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas y "MF-25" Distrito Multifamiliar por Ordenanza 2007-04-19-0478 el 4 de marzo de 2007.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3NA"

Usos Actuales del Suelo: Oficina Profesional

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Terreno Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Brackenridge High School

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "IDZ" and "C-3NA"

Usos Actuales del Suelo: Barberías del Southtown

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades adyacentes están ubicadas en el Distrito Histórico de Lavaca, que fue adoptado en 2001. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior del

edificio destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural de los designados en la zona. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos serán emitidos para su revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

"HL"

Algunas propiedades adyacentes tienen la designación "HS" Sitio de Importancia Histórica, indicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. La designación de Sitio de Importancia Histórica no afecta a los posibles usos de la propiedad, pero regula la apariencia externa de la estructura. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"RIO"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "RIO" Distrito Superpuesto de Zona de Río, debido a su proximidad al río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y fortalecer el río San Antonio y sus mejoras mediante el establecimiento de normas y pautas de diseño.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario South Presa Street/South Saint Mary's Streets (NCD-1) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial actual. Propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar los materiales de construcción, la altura, el tamaño, el volumen, la señalización, las ubicaciones de las aceras, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: South St.Mary's

Carácter Actual: Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA que se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 34, 42 y 239 funciona en S. St. Mary's

Impacto en el Tráfico: Un análisis de impacto de tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento de 1.5 por unidad y 1 por 300 pies cuadrados para un uso minorista típico se ha reducido en un 50% por el distrito "IDZ-3".

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga el distrito de zonificación actual "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas y

“RM-4” Distrito Residencial Mixto y “IDZ” Zona de Desarrollo de Repoblación con usos permitidos en "C-2 NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas y “MF-25” Distrito Multifamiliar.

Propuesto:

La aprobación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la zonificación de la propiedad en cuestión se convierta en “IDZ-3” Zona de desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad con desarrollo multifamiliar y usos comerciales/minoristas, con un total propuesto de 39 unidades multifamiliares.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Centro y no se encuentra a menos de ½ milla de un Corredor de Tránsito.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-1) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Lavaca y actualmente está designada como "Uso Mixto". El distrito de zonificación base "IDZ-3" solicitado es compatible con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propiedad ya está parcialmente zonificada como "IDZ". La solicitud de re zonificación de propiedades adicionales establece uniformidad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual “IDZ” Zona de Desarrollo de Repoblación es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "IDZ-3" propuesto agrega más densidad (39 unidades) que el "IDZ" actual y se mantiene compatible con el actual uso futuro del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Asociación de Vecinos de Lavaca y el área del Plan del Centro Regional del Centro en curso. La propiedad actualmente no está desarrollada y se encuentra en la intersección de South Saint Mary's y Jacobs Street. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir un desarrollo de repoblación de uso mixto.

Las metas y políticas relevantes del plan integral pueden incluir:

Meta 5 del GCF: el crecimiento y la forma de la ciudad apoyan la habitabilidad mejorada en vecindarios actuales y futuros.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al centro y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

H Meta 3: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios para caminar y andar en bicicleta ubicados cerca del tránsito, el empleo, el comercio minorista, los servicios médicos y recreativos.

H Meta 6: El desarrollo de repoblación y los vecindarios revitalizados brindan una variedad de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

H P30: Asegúrese de que el desarrollo de repoblación sea compatible con los vecindarios actuales.

La meta 2 del Plan Vecinal de Lavaca establece específicamente una meta de vivienda para "mejorar la calidad general de la vivienda mientras se mantiene el carácter histórico dentro del Vecindario de Lavaca". El objetivo 2.1 establece "Mantener el Carácter Existente de los edificios residenciales históricos y fomentar viviendas de repoblación compatibles dentro del vecindario". Y la Acción 2.1.2 establece: "Fomentar viviendas de repoblación compatibles en parcelas vacantes en todo el vecindario. Las viviendas compatibles mantendrán la integridad histórica y arquitectónica del vecindario y ayudarán a utilizar mejor las propiedades vacantes y/o descuidadas".

La propuesta generalmente es compatible con las metas y políticas mencionadas anteriormente del Plan Integral SA Tomorrow y del Plan Vecinal de Lavaca.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras sub-utilizadas, dentro de las áreas urbanizadas actuales. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de Lotes y retrocesos.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - Meta 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410 y el sector sur.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o sub-utilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la re urbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario actual.

El cambio propuesto en la zonificación de la propiedad en cuestión de "C-3NA", "RM-4" e "IDZ" con usos permitidos en "C-2 NA" Distrito Comercial y en "MF-25" Distrito Multifamiliar para "IDZ-3" Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad debe permitir una repoblación, desarrollo multifamiliar con usos comerciales/minoristas, con un total propuesto de 41 unidades multifamiliares.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.501 un acre, lo que podría alojar adecuadamente el desarrollo de repoblación de usos residenciales y comerciales mixtos.

7. Otros Factores:

Esta propiedad está designada como un sitio histórico local (HS) y en el superpuesto RIO-4. Cualquier modificación exterior propuesta o nueva construcción asociada con la propuesta requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o representaciones presentadas como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para nuevas construcciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:19-8761

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700260 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) Unidades Residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Francisco Rodriguez

Solicitante: Francisco Rodriguez

Representante: Francisco Rodriguez

Ubicación: 821 West Cypress Street

Descripción Legal: Lote 8, Lote 9 al este, 14 pies del Lote 7, Cuadra 1, NCB 129

Superficie Total en Acres: 0.1394

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Five Points

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente fue zonificada como "J" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión se convirtió de "J" a "I-1" Distrito Industrial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001. La propiedad fue re zonificada de "I-1" a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 97522, de fecha 24 de abril de 2003.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Cypress Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 2, 82, 88, 202, 282, 288

Impacto en el Tráfico: Un análisis de impacto de tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para el Distrito Residencial Unifamiliar es de 1 espacio por residente.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación actual de distrito de zonificación "R-4". La designación actual del distrito de zonificación "R-4" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: Igual que se indicó anteriormente, pero el uso condicional "CD" permitiría dos (2) unidades de vivienda residencial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área de Midtown y se encuentra a menos de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área de Midtown y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es compatible con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El distrito de zonificación base seguirá siendo el mismo.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar es apropiado para el área adyacente. La zonificación propuesta mantiene la base "R-4". El uso condicional permite considerar la densidad adicional para dos (2) unidades.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Centro Regional del Área de Midtown:

- Meta 4 Apoyar áreas de actividad mixtas únicas: alojar el crecimiento al tiempo que preserva las características distintivas de cada parte del área del centro de la ciudad y proporciona transiciones reflexivas entre usos.
- Meta 5 Ampliar las opciones de vivienda: Ofrezca una variedad de tipos de vivienda y precios para

satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como personas de la tercera edad, estudiantes, familias y otros.

- Conservar las viviendas accesibles actuales y la variada combinación actual de tipos de viviendas, y ampliar las opciones de viviendas accesibles.
- Rehabilitar o reconstruir viviendas en mal estado.
- Enfocar la mayoría de los desarrollos de viviendas nuevas más cerca de los corredores de transporte multimodal.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1394 un acre, que podría alojar adecuadamente dos (2) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

El solicitante busca re zonificar la propiedad para hacer que la designación de zonificación sea compatible con el uso de la propiedad con dos (2) unidades residenciales.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-8764

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700265 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 NCD-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Conservación del Vecindario del Área Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 HL NCD-5 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Conservación del Vecindario del Área Sitio Histórico Beacon Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Mark Mendoza

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Representante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 1115 West Kings Highway

Descripción Legal: Lote 39 y Lote 40, Cuadra 10, NCB 1785

Superficie Total en Acres: 0.1435

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Beacon Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio e inicialmente se zonificó como “B” Distrito Residencial. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 86704, del 25 de septiembre de 1997, de “B” Distrito de Residencia a “R-1” Distrito Residencial Unifamiliar "R-1". Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como “R-1” Distrito Residencial Unifamiliar se convirtió en el actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “R-6”

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “RM-4”

Usos Actuales del Suelo: Dúplex Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

El Distrito de Conservación del Vecindario del Área de Beacon Hill (NCD-5) es un distrito de zonificación superpuesta que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial actual. Los propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar los materiales de construcción, la altura, el tamaño, la concentración, la señalización, la ubicación de la acera, etc.

Transporte

Vía Pública: West King Highway

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 2, 202

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un residencial unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual del distrito de zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "R-6 HL" propuesto permite todo lo anterior además de agregar una superposición de sitios históricos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, sino dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área Midtown. No se requiere un hallazgo de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base seguirá siendo "R-6".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La re zonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación base y establece una superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan del Centro Regional del Área de Midtown:

- Mantener edificios con carácter histórico ejemplar.

Estrategia 1.2 (Normativa y Política, Inversión)

Apoyar el uso continuo y la rehabilitación de estructuras comerciales actuales, y la preservación de edificios históricos y puntos de referencia del vecindario que definen el carácter de sitios únicos en corredores de uso mixto y áreas prioritarias.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1435 acres, que podría alojar adecuadamente viviendas unifamiliares.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación histórica fue iniciada por el propietario.

El 2 de octubre de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un hallazgo de importancia histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el solicitante en que 1115 W Kings Hwy cumplió con el criterio UDC [35-607 (b) 5], [35-607 (b) 11] y [35-607 (b) 13] para un hallazgo de importancia histórica en el proceso de buscar la designación como un sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos con tres de los criterios; 1115 W Kings Hwy cumple tres.

5. Su materialización de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; como un ejemplo del estilo Craftsman;

11. Es distintivo en carácter, interés o valor: ejemplifica fuertemente el patrimonio cultural, económico, social, étnico o histórico de San Antonio, Texas o los Estados Unidos; Esta estructura representa el diseño arquitectónico, el trabajo detallado, la forma y la artesanía que es compatible con las viviendas construidas durante el período de desarrollo del vecindario.

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una colección importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanía con pocas intrusiones, o contribuyendo al carácter general del área de acuerdo con el plan basado sobre motivos arquitectónicos, históricos o culturales; La estructura es parte del distrito histórico elegible de Beacon Hill y se consideraría una contribución si el vecindario buscara la designación. Además, 1115 W Kings Hwy era parte de la subdivisión original de Beacon Hill Addition.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-8766

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2019-10700267 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "D AHOD" Distrito del Downtown en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "D HL AHOD" Sitio Histórico del Downtown en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: 505 Travis Building LLC

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Representante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 505 East Travis Street

Descripción Legal: 0.0867 un acre de NCB 421

Superficie Total en Acres: 0.0867 un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Residentes del Downtown

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Oficina del Patrimonio Mundial, Departamento de Planificación, Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es actualmente un edificio vacante. Se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente fue zonificada como "I" Distrito de Negocios. Este distrito de zonificación se convirtió en "I-1" Distrito Industrial en la conversión que acompañó la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001); y fue re-zonificado a "D" Distrito del Downtown, establecido por la Ordenanza 97651, de fecha 22 de mayo de 2003.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "D"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos, Usos Comerciales

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "D"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "D"

Usos Actuales del Suelo: Garaje de Estacionamiento, Usos Comerciales

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "D"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento, Usos Comerciales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Travis Street

Carácter Actual: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 21, 24, 25, 88, 90, 96, 97, 214, 222, 225, 230, 232, 242, 243, 246, 301

Impacto en el Tráfico: Se requiere un informe completo de TIA para esta propiedad. East Travis se identifica en el Plan de Vialidad Principal de la Ciudad como una Secundaria del Tipo C (Derecho de Paso 40'-60'). Se puede requerir la dedicación del derecho de paso.

Información del Estacionamiento: No hay requisitos mínimos de estacionamiento para el Distrito del Downtown.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "D" Distrito del Downtown brinda servicios minoristas, servicios, oficinas y usos mixtos concentrados en el distrito comercial del centro. Se permiten los centros comerciales principales/regionales, pero se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial en el vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. No se permiten grandes áreas de venta al aire libre. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. El distrito "D" promueve la vitalidad a largo plazo del distrito comercial del Downtown.

Propuesto: El "D" Distrito del Downtown propuesto permite todo lo anterior además de agregar una superposición de sitio histórico.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del plan de vecindario del centro. No se requiere un hallazgo de consistencia para la aplicación de una superposición de sitios históricos.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base "D" sigue siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "D AHOD "Distrito del Downtown en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La re zonificación mantiene la base y establece una superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Vecinal del Downtown:

- Preservar y mejorar el carácter/espíritu del Downtown y celebrar su historia y cultura. Equilibre las franquicias para mantener la originalidad de River Walk.
- Facilitar el traslado al Downtown a pie, en bicicleta, en automóvil y en transporte público. Mejorar la forma de movimiento de peatones encontrando sistemas de señalización, estacionamiento y circulación de tránsito.
- Equilibrar geográficamente negocios, entretenimiento, instalaciones comunitarias, arte, cultura y proyectos residenciales para mejorar el carácter urbano del Downtown. Cree estándares de diseño y un modelo de vecindario céntrico.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.0867 acres, que podría alojar adecuadamente un sitio histórico.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación histórica fue iniciada por el propietario.

El 2 de octubre de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un hallazgo de importancia histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el solicitante en que 505 E Travis St cumplió con el criterio UDC [35-607 (b) 5], [35-607 (b) 11] y [35-607 (b) 13] para un hallazgo de importancia histórica en el proceso de buscar la designación como un sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio, una propiedad debe cumplir al menos con tres de los criterios; 505 E Travis St cumple tres.

5. Su materialización de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; El edificio es un ejemplo de una cuadra comercial de dos partes con detalles ornamentados de terracota, típico de los edificios comerciales de esta época.

9. Su carácter como un área geográficamente definible que posee una concentración, vinculación o continuidad significativa de sitios, edificios, objetos o estructuras históricamente, arquitectónicamente o culturalmente significativos unidos por eventos pasados o estéticamente por plan o desarrollo físico; El edificio fue construido en conjunto con el Edificio Calcasieu, un sitio histórico local designado.

16. Está designado como Monumento Histórico de Texas o Monumento Arqueológico del Estado, o está incluido en el Registro Nacional de Sitios Históricos. 505 E Travis figura como una estructura que contribuye al Downtown de San Antonio y el Distrito Histórico de River Walk, agregado al Registro Nacional de Sitios Históricos en 2018.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:19-9148

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan Case PA2019-11600080
(Caso de Zonificación Asociado Z2019-10700208)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Vecinal de Government Hill

Fecha de Adopción del Plan: septiembre de 2001

Actualización del Plan: octubre de 2010

Categoría de Usos Actuales del Suelo: “Residencial de Baja Densidad”

Categoría de Usos Propuestos del Suelo: “Comercial Vecinal”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 27 de noviembre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia del 13 de noviembre de 2019.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Lozano Homes LLC

Solicitante: Drought, Drought & Bobbit LLP (Matthew Badders)

Representante: Drought, Drought & Bobbit LLP (Matthew Badders)

Ubicación: 2551 North IH 35

Descripción Legal: 3.3 pies este del sur 118 pies del Lote 11 y los 118 pies sur del Lote 12, Cuadra 6, NCB 1177

Superficie Total en Acres: 0.154

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Ninguno.

Transporte

Vía Pública: 2551 North Interstate 35

Carácter Actual: Autopista Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 21

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Actualización del Plan Vecinal de Government Hill

Fecha de Adopción del Plan: Octubre de 2010

Metas del Plan:

Meta: conservar, rehabilitar y/o reemplazar (si es necesario) el parque inmobiliario.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo residencial de baja densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. Las densidades de desarrollo recomendadas en áreas residenciales de baja densidad no deben exceder las 9 unidades de vivienda por acre. El plan reconoce que los usos de densidad media que históricamente han existido en el vecindario pueden permanecer; sin embargo, se desaconseja la conversión de viviendas unifamiliares actuales en unidades de densidad media.

Los usos comunitarios de bajo impacto, como escuelas, reuniones religiosas, parques y centros comunitarios, pueden incluirse en esta categoría y deben ubicarse en el centro para facilitar el acceso al vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6

Categoría de Uso del Suelo: Comercial Vecinal

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Comercial Vecinal incluye usos de menor a moderada intensidad, venta minorista, oficina o servicio a pequeña escala que sirven al área del vecindario con conveniencia de bajo impacto, funciones minoristas o de servicio. Ejemplos de usos incluyen mini mercado, pequeñas aseguradoras o consultorios médicos, panaderías, pequeños restaurantes, librerías, tiendas de antigüedades, servicio de copias, consultorios de veterinarios o pequeños supermercados del vecindario.

Las ubicaciones para el Comercial Vecinal incluyen las intersecciones de las calles residenciales, dentro de las áreas comerciales establecidas, a lo largo de los colectores, y a poca distancia de las áreas residenciales.

El Comercial Vecinal puede servir como un amortiguador apropiado entre un arterial o colector y usos residenciales de baja densidad.

Se recomienda estacionar en la parte trasera de los edificios, y debe protegerse adecuadamente de los usos residenciales adyacentes a través de controles de paisajismo, detección e iluminación. Las instalaciones para peatones son altamente recomendables.

Distritos de Zonificación Permitidos: Distritos de Zonificación Permitidos: NC, C-1, O-1,

Revisión General del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

“R-6” Residencial Unifamiliar

Dirección: Norte

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

“R-6” Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

“R-6” Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación futura del Uso del Suelo:

N/A

Clasificación actual del Uso del Suelo:

N/A

Dirección: Oeste

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Uso Actual del Suelo:

“R-6” Residencial Unifamiliar

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional o dentro de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL:

Análisis y recomendación del personal: el personal recomienda la negación. Recomendación de la Comisión de Planificación pendiente de la audiencia del 27 de noviembre de 2019.

El solicitante busca una enmienda para cambiar la zona a "NC" Comercial Vecinal. El uso actual del suelo de "Residencial de Baja Densidad" es apropiado y el Plan Vecinal de Government Hill fomenta la conservación del parque inmobiliario actual. El uso del suelo propuesto "Comercial Vecinal" introduciría una injerencia comercial en el área residencial. El personal recomendó al solicitante que mantenga el uso del suelo "Residencial de Baja Densidad" dentro de esta cuadra residencial predominantemente unifamiliar, solicitando un uso condicional para una oficina profesional. El caso de zonificación fue considerado por la Comisión de Zonificación el 5 de noviembre de 2019. La Comisión de Zonificación recomendó la Negación de Comercial

Vecinal “NC”, con una recomendación alternativa de “R-6 CD”

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Government Hill, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2019-10700208

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-3 MLR-2” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2

Zonificación Propuesta: “NC MLOD-3 MLR-2” Distrito Comercial Vecinal con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de noviembre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:19-9149

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700208
(Enmienda al Plan Asociado PA-2019-11600080)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-3 MLR-2” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: “NC MLOD-3 MLR-2” Distrito Comercial Vecinal con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Lozano Homes LLC

Solicitante: Drought, Drought & Bobbit LLP (Matthew Badders)

Representante: Drought, Drought & Bobbit LLP (Matthew Badders)

Ubicación: 2551 Autopista Interestatal Norte 35

Descripción Legal: 3.3 pies este del sur 118 pies del Lote 11 y los 118 pies sur del Lote 12, Cuadra 6, NCB 1177

Superficie Total en Acres: 0.154

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Government Hill Alliance
Agencias Aplicables: Martindale y Fort Sam

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "C" Distrito de Departamentos. La propiedad fue re zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 51898, de fecha 28 de febrero de 1980. De conformidad con el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" se convirtió en "R-6" Distrito Unifamiliar. Los superpuestos MLOD-3 MLR-2 se establecieron por ordenanza 2018-12-06-0978 el 6 de diciembre de 2018.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6 CD"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: Ninguno

Usos Actuales del Suelo: Autopista Interestatal 35

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: 2551 North Interstate 35

Carácter Actual: Autopista Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 21

Impacto en el Tráfico: Un análisis de impacto de tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad. Los requisitos mínimos de estacionamiento para una oficina son 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:

La propiedad en cuestión se encuentra en un vecindario predominantemente unifamiliar. Introducir un uso comercial no es adecuado para el carácter del vecindario.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual distrito de zonificación base "R-6" Vivienda Unifamiliar (independiente) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, Hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: El "NC" Distrito Comercial Vecinal ofrece áreas pequeñas para oficinas, servicios profesionales, servicios y usos minoristas en tiendas; todo diseñado a escala con el desarrollo residencial adyacente. El tamaño del edificio está limitado a 3,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: servicios para animales y mascotas, gimnasio/club de salud, tienda de antigüedades, tienda de ropa y accesorios, librería, panadería, floristería, tienda de regalos, oficinas profesionales, tienda de música, mini mercado y restaurante.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional o dentro de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (9-1, 1 se abstuvieron) recomiendan la negación, con la recomendación alternativa de "R-6 CD" Distrito Residencial Unifamiliar con un uso condicional para una oficina profesional.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "NC" solicitado no es compatible con la designación futura del Uso del Suelo. El solicitante solicitó una Enmienda del Plan a "Comercial Vecinal". El personal recomienda la Negación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente de la audiencia pública del 13 de noviembre.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Residencial Unifamiliar es apropiado para la propiedad. El propuesto "NC" promueve una injerencia comercial en una cuadra residencial predominantemente unifamiliar. La recomendación del personal es que el solicitante mantenga el distrito de base "R-6", luego el uso de la Oficina se puede condicionar con un

“CD” Uso Condicional, en lugar de permitir más usos comerciales que se encuentran en "NC", como tiendas de regalos, mini mercados, restaurantes, panaderías y similares. El uso condicional también establece las condiciones estándar para usos no residenciales en distritos residenciales.

Las siguientes condiciones se aplicarán a la operación de usos no residenciales permitidos dentro de cualquier distrito residencial, a menos que el Consejo de la Ciudad apruebe lo contrario:

- A. No debe haber una pantalla o letrero exterior con la excepción de que se puede permitir una placa de identificación, que no exceda los tres (3) pies cuadrados de área, cuando se adhiere al frente de la estructura principal.
- B. No se permitirán características de construcción que hagan que la estructura no tenga el carácter del vecindario residencial adyacente.
- C. No se permitirá el funcionamiento en horario comercial antes de las 7:00 a.m. o después de las 6:00 p.m.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar. El "Comercial Vecinal" propuesto es un avasallamiento de un uso comercial en un vecindario residencial unifamiliar establecido. Por lo tanto, el personal recomienda "R-6 CD" con un uso condicional para una oficina profesional.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Vecinal de Government Hill:

Metas del Plan:

Meta: Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (si es necesario) el parque inmobiliario.

Objetivo: Desarrollar una estrategia de preservación de la vivienda para estabilizar y mejorar los valores inmobiliarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.154 acres, que podría alojar adecuadamente una oficina profesional.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Aeródromo Militar de Martindale y Fort Sam. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta.

El solicitante está buscando re zonificar la propiedad en cuestión como una oficina profesional. El cliente del solicitante completó recientemente una remodelación extensa de la vivienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9152

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700220 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Control de Estacionamiento/Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD EP-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Control de Estacionamiento/Tráfico con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades de viviendas

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de noviembre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 1 de octubre de 2019.

Administrador del Caso: Dominic Silva, Planificador de Primer Nivel

Propietario: Two Rivers Financial

Solicitante: Ziga Architecture Studio, PLLC

Representante: Ziga Architecture Studio, PLLC

Ubicación: 419 Belmont

Descripción Legal: Lote 18 y los 9 pies al este del Lote 17, Cuadra 4, NCB 1422

Superficie Total en Acres: 0.1653

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 39

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Jefferson Heights

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: Las propiedades en cuestión se incluyeron en las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y se zonificó como "B" Distrito Residencial. La propiedad se convirtió en el actual "R-4" Distrito Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"EP"

El Distrito con Control de Estacionamiento/Tráfico establece regulaciones para el estacionamiento y el tráfico alrededor de grandes instalaciones que atraen grandes cantidades de tráfico de vehículos. El distrito superpuesto está destinado a regular el estacionamiento de vehículos en áreas que no están debidamente divididas en zonas para estacionamiento comercial; para reducir los problemas estéticos y de tráfico de personas y empresas en estas áreas; para reducir el deterioro visual, la congestión y el desgaste en las calles de la ciudad; e incrementar el acceso para vehículos de emergencia en estas áreas.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Belmont

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA que se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 515

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: 1 espacio por unidad

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos brindan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas del suelo ambientalmente sensibles y agrícolas.

Propuesto: El " R-4 CD " propuesto permite todo lo anterior además de dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión se encuentra a menos de ½ milla del Fort Sam Houston Regional Center y dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Negación. La Comisión de Zonificación (6-5) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario de Arena District/Eastside, y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El "R-4 CD " solicitado es compatible con la designación del Uso del Suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Esta área se desarrolla como "R-4" Residencial Unifamiliar. La re zonificación introduciría una densidad adicional que aún no se encuentra en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-4" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "R-4 CD " solicitado mantiene el actual distrito de zonificación base, pero permite considerar una unidad adicional en el lote. El Lote se puede desarrollar con una unidad unifamiliar, similar a las viviendas nuevas al otro lado de la calle. Si la propiedad está ocupada por el propietario, se puede construir una unidad de vivienda accesoria con los permisos correspondientes.

Además, parece que el lote alguna vez estuvo ocupado por una sola vivienda residencial, que era compatible con el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud de re zonificación no parece entrar en conflicto con las metas y estrategias de uso del suelo del Plan Comunitario del Distrito Arena/Comunidad del Este.

- Meta 2.2: Proteger los vecindarios brindándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo de repoblación y la re urbanización.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1653 un acre que apoyaría adecuadamente el desarrollo residencial.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Aeródromo Militar de Martindale. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9385

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600090
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700256)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Pan Vecinal de Dignowity Hill

Fecha de Adopción del Plan: 3 de diciembre de 2009

Categoría de Usos Actuales del Suelo: "Residencial de Baja Densidad"

Categoría de Usos Propuestos del Suelo: "Uso Mixto de Baja Densidad"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 11 de diciembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Michael y Teresa Garansuay

Solicitante: Michael y Teresa Garansuay

Representante: Michael y Teresa Garansuay

Ubicación: 909 North Hackberry Street

Descripción Legal: El norte 92.5 pies de Lote 13 y Lote 14, Cuadra 2, NCB 529

Superficie Total en Acres: 0.2541

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Departamentos de Parques y Recreación; Oficina de Preservación Histórica

Transporte

Vía Pública: North Hackberry Street

Carácter Actual: Arterial Secundario B

Cambios Propuestos: Lamar Street (Austin Street hasta North New Braunfels Avenue) - Reconstruya Lamar Street desde Austin Street hasta N. New Braunfels con bordillos, aceras y accesos de entrada según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles.

Vía Pública: Fayn Way

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Pan Vecinal de Dignowity Hill

Fecha de Adopción del Plan: 3 de diciembre de 2009

Metas del Plan:

- Meta 8: Aumentar la propiedad de vivienda mediante el desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas
- Meta 9: Parque inmobiliario bien mantenido y diverso.
- Meta 10: Preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Baja Densidad”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

- El desarrollo residencial de baja densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales.
- El vecindario de Dignowity Hill tiene una historia única exhibida a través del parque inmobiliario.
- El vecindario tiene densidades variables incluidas dentro del área de uso de suelo residencial de baja densidad.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Baja Densidad”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

- El uso mixto de baja densidad incluye una combinación de usos residenciales y comerciales de baja intensidad en lotes adyacentes o integrados en una estructura.
- La combinación de usos dentro de un Cuadra o edificio es para promover la capacidad de caminar y, por lo tanto, todos los desarrollos de uso mixto deben diseñarse para el peatón.
- Se recomienda la compatibilidad entre usos comerciales y residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, RM4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, NC, C-1, C-2P, IDZ, TOD, MXD, FBZD, & O-1

Revisión General del Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación futura del Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación futura del Uso del Suelo:

Uso Mixto de Baja Densidad

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Minorista

Dirección: Este

Clasificación futura del Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Clasificación futura del Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación futura del Uso del Suelo:

Residencial de Baja Densidad

Uso Actual del Suelo:

Banco

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, sino dentro del Corredor de Tránsito Premium.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PERSONAL: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la aprobación.

La enmienda propuesta para el uso del suelo de "Residencial de Baja Densidad" a "Uso mixto de Baja Densidad" se solicita para re zonificar la propiedad a "IDZ-2 H AHOD" Zona de desarrollo de repoblación de intensidad media en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para permitir seis (6) unidades residenciales. Esto es coherente con el meta del Plan Vecinal de Dignowity Hill de aumentar la propiedad de vivienda mediante el desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas y preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill. La clasificación futura del uso del suelo para la propiedad es "Residencial de Baja Densidad", que es compatible con los usos actuales en toda la cuadra y toda la cuadra hacia el este. La propuesta de modificación del plan para el "Uso Mixto de Baja Densidad" es compatible a lo largo de

North Hackberry Street. Además, la clasificación de uso futuro del suelo de “Uso Mixto de Baja Densidad” agregará diversas opciones de vivienda en el lado este, al tiempo que promoverá el desarrollo de repoblación en un lote vacante actual.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Dignowity Hill, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700256
ZONIFICACIÓN ACTUAL: "IDZ H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para permitir tres (3) Unidades Residenciales
PROPUESTO ZONING: "IDZ-2 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para permitir seis (6) Unidades Residenciales
Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9386

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700256
(Enmienda al Plan Case PA-2019-11600090)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para permitir tres (3) Unidades Residenciales

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios para permitir seis (6) Unidades Residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Michael y Teresa Garansuay

Solicitante: Michael y Teresa Garansuay

Representante: Michael y Teresa Garansuay

Ubicación: 909 North Hackberry Street

Descripción Legal: El norte 92.5 pies de Lote 13 y Lote 14, Cuadra 2, NCB 529

Superficie Total en Acres: 0.2541

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill
Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Departamentos de Parques y Recreación; Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente fue zonificada como "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 70785, fechada el 14 de diciembre de 1989, de "C" Distrito de Apartamentos a "R-2 H" Distrito Histórico Residencial para Dos Familias tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, el distrito de zonificación base anterior se convirtió en el actual "RM-4 H" Distrito Histórico Residencial Mixto. La propiedad fue re zonificada nuevamente por la Ordenanza 2012-12-06-0953, fechada el 6 de diciembre de 2012, de "RM-4 H" Distrito Histórico Mixto Residencial a "R-6 H" Distrito Unifamiliar. La propiedad fue re zonificada una vez más por la Ordenanza 2017-04-06-0214, fechada el 6 de abril de 2017, de "R-6 H" Distrito Histórico Unifamiliar al actual "IDZ H" Distrito Histórico en Zona de Desarrollo de Repoblación.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ" con usos permitidos en "NC" y "RM-6"

Usos Actuales del Suelo: Minorista

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North Hackberry Street

Carácter Actual: Arterial Secundario B

Cambios Propuestos: Lamar Street (Austin Street hasta North New Braunfels Avenue) -- Reconstruir Lamar Street desde Austin Street hasta N. New Braunfels con bordillos, aceras y accesos de entrada según sea apropiado y dentro de los fondos disponibles.

Vía Pública: Fayn Way

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22

Impacto en el Tráfico: San Pedro se identifica en el Plan de Vialidad Principal de la Ciudad como Arterial Secundario B. Es posible que se requiera Dedicación de ROW.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual del distrito de zonificación "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas sub-utilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. El "IDZ" llama usos para tres (3) unidades residenciales.

Propuesto: El "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación propuesto después del 1 de noviembre de 2018 proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas sub-utilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. El "IDZ" llama usos para seis (6) unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional, sino dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la enmienda al plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado no es compatible con la designación futura del uso del suelo. El solicitante solicita una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo a "Uso mixto de Baja Densidad". El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta

solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "IDZ" Zona de Desarrollo de Repoblación es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media propuesto agregará una densidad general más alta, sin embargo, las estructuras adicionales, según el plan del sitio, coinciden con el tamaño y el uso de una vivienda accesoria en relación con los tres (3) residenciales permitidos actuales unidades.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Vecinal de Dignowity Hill:

Meta 8: Aumentar la propiedad de vivienda mediante el desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas.

Meta 10: Preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas actuales. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de Lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reconstrucción y el desarrollo.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro Vecindarios - Política 1d, porque promueve la conversión o la reutilización adaptativa de edificios comerciales desocupados o subutilizados para proporcionar viviendas accesibles.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2541 acres, que podría alojar adecuadamente seis (6) hogares residenciales.

7. Otros Factores:

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Dignowity Hill e incluye la intención de demoler la estructura en el sitio. Cualquier construcción nueva requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. El proceso HDRC ha sido iniciado por el solicitante y la solicitud de nueva construcción está programada para ser evaluada el 20 de noviembre de 2019 por HDRC. La propuesta está en conflicto con las pautas de diseño histórico y el personal de OHP no recomienda su aprobación.

La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 2017-04-06-0214, fechada el 6 de abril de 2017 a "IDZ" con usos permitidos para tres (3) viviendas unifamiliares. La re zonificación solicitada permitirá seis (6) viviendas unifamiliares. La cantidad y el tamaño de las viviendas adicionales son compatibles con una vivienda accesoria de las tres (3) viviendas unifamiliares originales.

"IDZ-2" mantiene al solicitante al plan de sitio presentado y limita la altura a 4 pisos. Las unidades propuestas son de 2 pisos.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De conformidad con el Memorandum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:20-1026

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2019-11600082
(Caso de Zonificación Asociado Z2019-10700258)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Pan Vecinal de Dignowity Hill

Fecha de Adopción del Plan: 3 de diciembre de 2009

Categoría de Usos Actuales del Suelo: “Residencial de Baja Densidad”

Categoría de Usos Propuestos del Suelo: “Uso Mixto de Baja Densidad”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 27 de noviembre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia del 13 de noviembre de 2019.

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: 5 Elements International, LLC

Solicitante: Ruben Lara

Representante: Cesar Sosa

Ubicación: 334 Burluson Street

Descripción Legal: El este de 42 pies del norte 134.09 pies del Lote 8, Cuadra 24, NCB 519

Superficie Total en Acres: 0.1292 un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Administración de Residuos Sólidos, Fort Sam Houston, Comisión de Revisión de Diseño Histórico

Transporte

Vía Pública: Burleson Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: North Mesquite Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 22

ASUNTO: Ninguno.

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Pan Vecinal Dignowity Hill

Fecha de Adopción del Plan: 3 de diciembre de 2009

Metas del Plan:

Meta 5: Mejorar la seguridad pública al participar en los esfuerzos de embellecimiento

Meta 8: Aumentar la propiedad de la vivienda a través del desarrollo de repoblación y rehabilitación de viviendas

Meta 9: Parque inmobiliario bien mantenido y diverso

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: Residencial de Baja Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El desarrollo residencial de baja densidad incluye el desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. El vecindario de Dignowity Hill tiene una historia única exhibida a través del parque inmobiliario. El vecindario alienta a los propietarios a preservar el parque inmobiliario original siempre que sea posible. Se recomienda que todas las viviendas de repoblación coincidan con las viviendas actuales en cuanto a carácter, distribución del lote y tamaño. El vecindario tiene diferentes densidades incluidas dentro del área de uso de suelo residencial de baja densidad. En reconocimiento de estos usos multifamiliares actuales, se permiten unidades de vivienda accesorias adjuntas o separadas, como apartamentos integrados y apartamentos tipo garaje cuando se encuentran en el mismo lote que la residencia principal. Solo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. También se recomienda que las estructuras construidas como viviendas multifamiliares continúen su uso multifamiliar, incluso cuando se encuentran dentro de las áreas residenciales de baja densidad. Si una estructura se construyó como un uso unifamiliar y luego se convirtió en una estructura multifamiliar, se recomienda que la estructura vuelva a un uso unifamiliar. Esta forma de desarrollo debe ubicarse lejos de los principales arteriales, y puede incluir ciertos usos no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques que están ubicados en el centro para facilitar el acceso al vecindario. Los edificios comerciales preexistentes de 3,000 pies cuadrados o menos ubicados en las esquinas de las calles residenciales pueden usarse para fines comerciales del vecindario.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6

Categoría de Uso del Suelo: Uso Mixto de Baja Densidad

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: El uso mixto de baja densidad incluye una combinación de usos residenciales y comerciales de baja intensidad en lotes adyacentes o integrados en una estructura. La combinación de usos dentro de una cuadra o edificio es para promover la capacidad de caminar y, por lo tanto, todos los desarrollos de uso mixto deben diseñarse para el peatón en mente. Se recomienda la compatibilidad entre usos comerciales y residenciales. Se alientan los letreros de los monumentos, el estacionamiento compartido ubicado en la parte posterior de la estructura y los cortes limitados en los bordillos.

Distritos de Zonificación Permitidos: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, NC, C-1, C-2P, IDZ, TOD, MXD, FBZD, O-1

Revisión General del Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Vivienda Unifamiliar

Dirección: East

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: South

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad”

Clasificación actual del Uso del Suelo:

Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: West

Clasificación futura del Uso del Suelo:

“Residencial de Baja Densidad” y “Uso Mixto de Baja Densidad”

Uso Actual del Suelo:

Vivienda Unifamiliar, dúplex

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional, sino dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la _____

aprobación.

La designación de uso de suelo propuesta para “Uso mixto de baja densidad” está bien establecida en el área al oeste y sur de la propiedad en cuestión. El solicitante está buscando la Enmienda del Plan para cambiar la zona a "IDZ-1" con usos permitidos para dos (2) unidades de vivienda residencial. El Plan Vecinal de Dignowity Hill fomenta la vivienda de repoblación que coincide con el carácter de la vivienda actual y exige una mayor propiedad de la vivienda a través del desarrollo de repoblación y un parque inmobiliario diverso. La designación de uso de suelo propuesta es apropiada en un área, basada en los usos y densidades de suelo actuales.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Pan Vecinal de Dignowity Hill, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2019-10700258

Zonificación Actual: “R-5 H AHOD” Distrito Histórico Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: “IDZ-1 H AHOD” Distrito Histórico en Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades de vivienda

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 19-9388

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2019-10700258
(Enmienda al Plan Asociado Case PA2019-11600082)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-5 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Baja Intensidad en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 diciembre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: 5 Elements International, LLC

Solicitante: Ruben Lara

Representante: Cesar Sosa

Ubicación: 334 Burleson Street

Descripción Legal: Oriente 42 pies del norte 134.09 pies del lote 8, Cuadra 24, NCB 519

Superficie Total en Acres: 0.1292 un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill
Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Administración de Residuos Sólidos, Fort Sam Houston, Comisión de Revisión de Diseño Histórico

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión está actualmente vacante. Se encuentra dentro de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y fue zonificado como "R-2" Distrito Residencial para Dos Familias por la Ordenanza 70785 el 14 de diciembre de 1989. El distrito de zonificación "R-2" se convirtió en "RM-4" tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001). La Ordenanza 2012-12-06-0953 del 6 de diciembre de 2019 re-zonificó de "RM-4" a "R-5". La Ordenanza 57994 designó la propiedad como parte de un distrito histórico el 8 de diciembre de 1983.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4" y "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-6" y "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"H"

Las propiedades adyacentes están ubicadas en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, que fue adoptado el 8 de diciembre de 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior del edificio destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural de los designados en la zona. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos serán emitidos para su revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

Transporte

Vía Pública: Burleson Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: North Mesquite Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 2, 22

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es un espacio por unidad. "IDZ-1" renuncia a los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: La designación de zonificación actual "R-5" proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El distrito de zonificación base "IDZ" propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la re utilización de parcelas sub-utilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El solicitante propone dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un centro regional, sino dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación, pendiente a la enmienda al plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-1" solicitado no es compatible con la designación futura del uso del suelo. El solicitante está buscando una enmienda a la designación de uso del suelo de "Uso mixto de Baja Densidad". El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-5 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El "IDZ-1" propuesto permitirá flexibilidad con los contratiempos y densidad para dos (2) unidades. La re zonificación también mantiene al desarrollador en el diseño propuesto a través del plan de sitio enviado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Vecinal de Dignowity Hill:

Meta 5: Mejorar la seguridad pública al participar en los esfuerzos de embellecimiento

Meta 8: Aumentar la propiedad de la vivienda a través del desarrollo de repoblación y rehabilitación de viviendas

Meta 9: Parque inmobiliario bien mantenido y diverso

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras sub-utilizadas, dentro de las áreas urbanizadas actuales. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de Lotes y retrocesos.

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reconstrucción y el desarrollo.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica las propiedades vacantes o sub-utilizadas dentro y alrededor de los vecindarios para alentar la reconstrucción que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario actual.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 2b, porque crea distritos de uso mixto.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1d, porque promueve la conversión o la re utilización adaptativa de edificios comerciales desocupados o sub-utilizados para proporcionar viviendas accesibles.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.129 un acre, que podría alojar adecuadamente dos viviendas unifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Dignowity Hill. Cualquier construcción nueva

requerirá la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza los requisitos para la revisión del diseño descritos en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto. Además, según el plan de sitio presentado, existen conflictos con las Pautas de diseño histórico y el proyecto propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:20-1063

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2019-10700263

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 AHOD" Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para tres (3) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de diciembre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Dennis Karasek

Solicitante: Laurentiu Popa

Representante: Laurentiu Popa

Ubicación: 1131 South Mesquite Street

Descripción Legal: Lot 19, Cuadra 18, NCB 665

Superficie Total en Acres: 0.1584 un acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 40

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias Aplicables: Administración de Residuos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "J" Distrito Comercial. Fue re zonificada a "R-2" Distrito Residencial de acuerdo con la Ordenanza 79329, de fecha 16 de diciembre de 1993. El distrito de zonificación base "R-2" se convirtió en "RM-4" en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del 2001 UDC, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar, dúplex

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: South Mesquite Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Florida Street

Carácter Actual: Menor

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 28, 30, 32, 230, 232

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto de Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: "IDZ-2" exime los requisitos de estacionamiento hasta un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual distrito de zonificación base "RM-4" proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño, preservando el carácter del vecindario y permitiendo a los Solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierras ambientalmente sensibles y agrícolas.

Propuesto: El distrito de zonificación base "IDZ-2" propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la re utilización de parcelas sub-utilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala de Vecinal Comercial, para promover la actividad peatonal y para mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El solicitante propone tres (3) unidades residenciales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Arena District /Eastside y actualmente está designada como "Residencial de Media Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es compatible con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La densidad solicitada ya está establecida en el área, con dúplex integrados rodeando la propiedad en cuestión. El Plan Comunitario del Arena District /Eastside requiere proporcionar a los vecindarios las mejoras necesarias para permitir el desarrollo de repoblación y la re urbanización, así como enfatizar los efectos sociales y económicos positivos. Esta solicitud cumple con estas metas, y la solicitud de tres unidades de vivienda unifamiliar es apropiada en función de los usos y densidades del suelo actuales en el área. La propiedad en cuestión es un lote esquinero, por lo que hay acceso de entrada/salida en Florida Street y Mesquite Street.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito de Superposición de Riesgos del Aeropuerto Mixto Residencial "RM-4 AHOD" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Permitiría el desarrollo de hasta cuatro (4) unidades. El "IDZ-1" propuesto es para una menor densidad de tres (3) unidades residenciales y debe desarrollarse según lo establecido en el plan del sitio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Comunitario del Arena District /Eastside:

Meta 2.2: Proteger los vecindarios brindándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo de repoblación y la re urbanización.

Meta 4: Enfatizar los efectos sociales y económicos positivos

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras sub-utilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque rezonifica las propiedades vacantes o sub-utilizadas dentro y alrededor de los vecindarios para alentar la reconstrucción que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario actual.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reconstrucción y el desarrollo.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es .1584 un acre, que podría alojar adecuadamente tres (3) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:20-1018

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700264

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para dos (2) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia del 19 de noviembre de 2019.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Jose Sepulveda

Solicitante: Ella Bree Homes

Representante: Jose Sepulveda

Ubicación: 1821 North Olive Street

Descripción Legal: Lote 16, Cuadra 1, NCB 479

Superficie Total en Acres: 0.1463

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Government Hill

Alliance

Agencias Aplicables: Base Militar de Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexionada por la Ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los Límites de la Ciudad de 1938 y originalmente fue zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. La propiedad se convirtió de "R-1" a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar después de la adopción del Código de Desarrollo Unificado (UDC) de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, el 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North Olive Street

Carácter Actual: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Una determinación de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda familiar es de 1 espacio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión conserve las designaciones actuales del distrito de zonificación "R-6". Los usos residenciales de baja densidad incluyen viviendas unifamiliares en lotes individuales. El "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar permite un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, Hogar de familia sustituta, guardería (mínimo de 1 acre), escuelas públicas y privadas.

Propuesto: "IDZ-1" Zona de Desarrollo de Repoblación Limitado propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y la reutilización de parcelas sub-utilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere circulación peatonal, así como áreas comunes de estacionamiento. Se puede permitir cualquier uso dentro de un "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se encuentra dentro del búfer del corredor I-35.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente de uso de suelo futuro del plan. El distrito de zonificación base "IDZ-1" solicitado es compatible con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras vecinas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es compatible con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base "R-6" Residencial Unifamiliar actual es un distrito de zonificación apropiado para el área adyacente. El "IDZ-1" propuesto es adecuado para el área y brinda la oportunidad de opciones residenciales adicionales de baja densidad con la consideración de (2) dos viviendas residenciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan

Vecinal de Government Hill:

“IDZ”

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras sub-utilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de Lotes y retrocesos.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, porque hace mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reconstrucción y el desarrollo.
- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico - META 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica las propiedades vacantes o sub-utilizadas dentro y alrededor de los vecindarios para alentar la reconstrucción que sea compatible en uso e intensidad con el actual vecindario.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve viviendas de repoblación específicas en los vecindarios, particularmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- El Solicitante solicita la Política del Plan Maestro para el Diseño Urbano - Política 1d, porque desarrolla criterios y procedimientos para el desarrollo de repoblación que mejorarán el carácter de los vecindarios.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1463 un acre, que soportaría adecuadamente dos viviendas unifamiliares.

7. Otros Factores:

El solicitante proporcionó un plan de sitio que indica dos (2) unidades residenciales. Puede observar que el plan del sitio mantiene al solicitante al diseño y diseño del sitio. La altura máxima para "IDZ-1" es de 2½ pisos o 35 pies.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda:20-1005

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700268 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Government Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 CD H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Government Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para cuatro (4) Unidades de Vivienda (todas las superposiciones continúan siendo las mismas)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietaria: Anna Rozmiarek

Solicitante: Grzegorz Rozmiarek

Representante: Grzegorz Rozmiarek

Ubicación: 600 East Carson Street

Descripción Legal: el norte 134.05 pies del lote 1 y el oeste 5.1 pies del norte 134 pies del lote 2, Cuadra 3, NCB 1264

Superficie Total en Acres: 0.1880

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas a menos de 200 pies: Asociación de Vecinos de Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexionada por la Ciudad de San Antonio en 1905 y era parte de las 36 millas cuadradas originales de los Límites de la Ciudad de 1938, originalmente en la zona del "Temporal A" Distrito de Residencia Temporal. Con la adopción del Código de Desarrollo Unificado el 28 de junio de 1965 por la Ordenanza 33412 distritos "Temporales A" se convirtieron en Temporal "R-1" Distritos de Residencia Temporal. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, las propiedades zonificada Temporal "R-1" se convirtieron en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Carson

Carácter Actual: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para residenciales unifamiliares es de 1 espacio por residente.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación actual de distrito de zonificación de "R-6". La designación actual del distrito de zonificación de "R-6" Residencial unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La solicitud de re zonificación propuesta a "R-6 CD" con un uso condicional para cuatro (4) unidades de vivienda residencial permitiría a la propiedad mantener su distrito de zonificación base y cumplir con la propiedad.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional y se encuentra a menos de ½ milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill Alliance y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-6" solicitado es compatible con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base de "R-6" permanecerá sin cambios.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito Residencial Unifamiliar "R-6" es apropiado para el área adyacente. La zonificación base se

mantiene y el uso condicional permite considerar la densidad adicional para mantener las cuatro (4) unidades de vivienda actuales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Vecinal de Government Hill:

1. Vivienda 1.1 Conservar, rehabilitar y/o reemplazar (si es necesario) el parque inmobiliario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1880 acres, que podría alojar adecuadamente una vivienda residencial.

7. Otros Factores:

El solicitante busca re zonificar la propiedad para que la designación de zonificación sea coherente con el uso de la propiedad como cuádruplex. El impacto del edificio seguirá siendo el mismo que se desarrolla actualmente.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Aeródromo Militar de Martindale. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y JBSA fueron notificados de la solicitud propuesta.

Esta propiedad se encuentra dentro del Distrito Histórico de Dignowity Hill. Cualquier modificación exterior futura o nueva construcción requerirá la aprobación por escrito de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de la Agenda: 20-1019

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700283 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-4 H AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "RM-4 CD H AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Oficina Profesional

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Felipe De Jesus Navarro

Solicitante: Jesus Enrique Avila Barba

Representante: Jesus Enrique Avila Barba

Ubicación: 1512 East Houston Street

Descripción Legal: Lote 3, Cuadra 15A, NCB 576

Superficie Total en Acres: 0.1509

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 34

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "R-2" Distrito Residencial para Dos Familias. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-2" a "RM-4" Distrito Residencial Mixto con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Servicios de Transporte

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Bar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Las propiedades adyacentes están ubicadas en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, que fue adoptado el 8 de diciembre de 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero hacen cumplir los estándares de diseño exterior del edificio destinados a mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Houston Street

Carácter Actual: Arterial Secundario Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22 y 24

Impacto en el Tráfico: No se requiere un análisis de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento para una vivienda unifamiliar son de 1 espacio por unidad. Los requisitos mínimos de estacionamiento para una oficina profesional son 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual del distrito de zonificación de "RM-4" Residencial Mixto está diseñado para proporcionar áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierra ambientalmente sensibles y agrícolas.

Propuesto: La designación del distrito de zonificación propuesta de "RM-4 CD" Residencial Mixto está diseñado para proporcionar áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde es probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un ambiente de vecindario adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos tales instalaciones como escuelas e iglesias; y para preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles de patio y área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño al tiempo que preservan el carácter del vecindario y permiten a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierra ambientalmente sensibles y agrícolas. El "CD" permitiría una Oficina Profesional además del "RM-4".

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no forma parte de un Centro Regional y se encuentra dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill/Plan de Reinversión de Eastside y actualmente está designada como "Uso Mixto de Baja Densidad" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "RM-4" solicitado es compatible con la designación futura del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base de "RM-4" seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual Distrito mixto residencial "RM-4" es una zonificación apropiada para la propiedad. El uso del Distrito mixto residencial "RM-4 CD" propuesto mantiene el distrito de zonificación base y es una zonificación apropiada para esta propiedad, ya que está directamente adyacente a otras propiedades zonificadas "RM-4". El uso condicional permite la consideración de una oficina profesional con cualesquiera condiciones necesarias (es decir, cercas, amortiguadores, horario de funcionamiento, restricciones de letreros temporales, etc.)

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y metas del Plan Vecinal de Dignowity Hill/Plan de Reinversión de Eastside:

- Meta 12: Expandir los negocios del vecindario que sean convenientes y seguros para que los residentes y visitantes puedan acceder y disfrutar fácilmente
- Meta 22: Garantizar la implementación confiable y oportuna del plan priorizando los metas y controlando rutinariamente el progreso del plan.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1509 un acre, que podría alojar adecuadamente los usos residenciales y el Uso Condicional propuesto de la Oficina Profesional.

7. Otros Factores:

Esta propiedad se encuentra dentro del distrito histórico de Dignowity Hill. Cualquier modificación exterior futura o nueva construcción requerirá la aprobación por escrito de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se han obtenido aprobaciones con la Oficina de Preservación Histórica para ningún trabajo.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones de sitios individuales o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacentes en determinadas condiciones.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1010

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2019-11600076
(Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700274)

RESUMEN:

Componentes del plan integral: Plan del Sector Heritage South

Fecha de adopción del plan: 16 de septiembre de 2010

Categoría actual de Uso del Suelo: “Nivel Campo” y “Centro Especializado”

Categoría de Uso del Suelo propuesta: “Centro Especializado”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 27 de noviembre de 2019. Este caso continúa de la audiencia del 13 de noviembre de 2019.

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: SA Miers, LTC

Solicitante: Brown & Ortiz, P.C.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicada al noreste en la intersección de Martinez Losoya y Pleasanton Road

Descripción Legal: 234.07 acres de CB 4006

Superficie Total en Acres: 234.07

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Departamento de Parques y Recreación

Transporte

Vía pública: Pleasanton Road

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Martinez Losoya

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 42

Plan Integral

Componentes del plan integral: Plan del Sector Heritage South

Fecha de adopción del plan: 16 de septiembre de 2010

Metas del Plan:

- LU-2.2 Garantizar zonas de protección y zonas de transición entre usos industriales y otros usos
- Estrategias ED-2.1 Apoyar programas de desarrollo de la fuerza laboral para industrias específicas
- Meta ED-6 Promocionar Heritage South como un entorno favorable para los negocios

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Nivel Condado”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Viviendas unifamiliares independientes, de grandes tramos; con agua de pozo y sistemas sépticos; Lotes de más de 10 acres.
- Áreas periféricas donde son adecuadas las granjas o ranchos a pequeña escala que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganado, así como el mercado agrícola, guarderías, albergues, pequeños restaurantes y otros comercios para pequeños vecindarios.
- Los usos comerciales en el Nivel Condado deben ubicarse en las intersecciones de arteriales y colectoras o caminos rurales, o agrupados en poblados comerciales rurales.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, FR

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Centro Especializado”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo:

- Fabricación, venta mayorista, depósitos, parques de oficinas, laboratorios y servicios/comercios regionales
- El Centro Especializado tiene tres ubicaciones principales: alrededor de la Planta Industrial de Toyota Motor, y al oeste de Southton Rd, cerca del ferrocarril en el Cuadrante Noreste.
- Los usos industriales pesados deben ubicarse cerca de autopistas, arteriales y ferrocarriles. Este uso no es compatible con los usos residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: O-1.5, O-2, C-3, BP, I-1, I-2, MI-1, MI-2, SGD, QD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en cuestión

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Campo

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Campo y Centro Especializado

Clasificación de Usos Actuales del Suelo:

Lago Mitchell

Dirección: Este

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Suburbano

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Campo

Clasificación actual de Uso del Suelo:

Residencial

Dirección: Oeste

Clasificación de uso futuro del suelo:

Nivel Campo y Nivel Natural Uso

Actual del Suelo:

Residencial y Vacante

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o el Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan su Aprobación.

Se solicita la enmienda propuesta del uso del suelo de "Nivel Campo" a "Centro Especializado" con el fin de zonificar la propiedad a "I-2" Distrito Industrial General. Esto es consistente con el objetivo del Plan del Sector Heritage South de apoyar los programas de desarrollo de la fuerza laboral para industrias específicas. La clasificación del uso futuro del suelo para la propiedad es " Nivel Campo", que es compatible con los usos existentes circundantes al Lago Mitchell. La Enmienda al Plan propuesta a "Centro Especializado" es compatible con sus características por su ubicación cerca de una arterial y una vía de ferrocarril. También se alinea con una Enmienda al Plan y un Caso de Zonificación aprobados recientemente al noreste de la propiedad.

Crterios para la Revisión del Plan del Sector:

- El patrón de uso del suelo recomendado en el Plan del Sector Heritage South no brinda adecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.

- La enmienda debe constituir una mejora general al Plan del Sector Heritage South y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios particulares en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan del Sector Heritage South.

La enmienda no afectará negativamente a una parte o a toda el Área de Planificación al;

- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no sean compatibles con los usos vecinales adyacentes.
- Alterar significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Heritage South, tal como se ha descrito.
2. Dar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2019-10700274

ZONIFICACIÓN ACTUAL: “FR” Distrito de Granja y Rancho

ZONIFICACIÓN PROPUESTA: “I-2” Distrito Industrial General Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1014

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700274
(Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600076)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “FR” Distrito de Granja y Rancho

Zonificación Solicitada: “I-2” Distrito Industrial Pesado

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: SA Miers, LTC

Solicitante: Brown & Ortiz, P.C.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicada al noreste en la intersección de Martinez Losoya y Pleasanton Road

Descripción Legal: 234.07 acres de CB 4006

Superficie Total en Acres: 234.07

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Departamento de Parques y Recreación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la ordenanza 96562, con fecha del 5 de enero de 2003, como el actual "FR" Distrito de Granja y Rancho.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes pero tiene una incursión en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "FR" e "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Inicio de Sendero del Lago Mitchell y Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "FR"

Usos Actuales del Suelo: Residencial y Granja

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-2" y "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "FR" y "MI-1" Usos

Actuales del Suelo: Residencial y Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales: Ninguno

Transporte

Vía pública: Pleasanton Road

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Martinez Losoya

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 42

Impacto en el Tráfico: No se puede efectuar una determinación TIA en este momento. El solicitante no puede aportar el número de unidades/área de la planta baja para el uso del suelo propuesto.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para la mayoría de usos industriales es de 1 espacio por cada 1,500 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual de "FR" Distrito de Granja y Rancho brinda áreas para operaciones agrícolas e industrias de recursos naturales.

Estos distritos se componen principalmente de grandes tramos de terreno que están vacantes o en usos agrícolas y pueden contener un mínimo de viviendas y estructuras accesorias.

Propuesto: El "I-2" Distrito Industrial Pesado alberga usos que son altamente riesgosos, de carácter ambientalmente grave y/o que generan muy altos volúmenes de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se establece con el fin de ofrecer sitios para las actividades que involucren a las principales terminales de transporte, e instalaciones manufactureras que tengan un mayor impacto en el área circundante que las industrias encontradas en los distritos "L" o "I-1".

Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Heritage South y se encuentra designada actualmente como "Nivel Condado" y "Centro Especializado" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base solicitada de "I-2" no es compatible con la designación de uso futuro del suelo de "Nivel Campo". El solicitante busca una Enmienda al Plan para cambiar el uso futuro del suelo de toda la propiedad a "Centro Especializado". El Personal recomienda su Aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente a la audiencia del 27 de noviembre de 2019.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Generalmente no se fomenta el uso industrial cerca de los usos residenciales, sin embargo, la protección exigida brindó un espacio adecuado y creo los límites necesarios entre los usos. El plan permite protecciones y zonas de transición entre usos industriales y otros usos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "FR" Distrito de Granja y Rancho es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "I-2" propuesto atraerá a la industria objetivo al área y es consistente con una rezonificación a "I-2" aprobada recientemente al noreste del sitio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Heritage South:

- LU-2.2 Garantizar zonas de protección y zonas de transición entre usos industriales y otros usos
- Estrategias ED-2.1 Apoyar programas de desarrollo de la fuerza laboral para industrias específicas
- Meta ED-6 Promocionar Heritage South como un entorno favorable para los negocios

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 234.07 acres, lo que alojaría adecuadamente usos industriales.

7. Otros Factores:

El Consejo de la Ciudad aprobó una solicitud similar para una Enmienda al Plan y un Caso de Zonificación el 3 de octubre de 2019. Esta solicitud es un área adicional que se solicita para la zonificación de "Centro Especializado" e "I-1" Industria Pesada, similar a la propiedad adyacente al noreste.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8762

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700261 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para dos (2) unidades residenciales (todos los superpuestos permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Alfredo y Eva Gutierrez

Solicitante: Alfredo y Eva Gutierrez

Representante: Alfredo y Eva Gutierrez

Ubicación: 238 Beatrice Avenue

Descripción Legal: Lote 20 y los 25 pies al Oeste de Lote 19, NCB 7791

Superficie Total en Acres: 0.2135

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 19

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 1391, del 23 de septiembre de 1944 y zonificada como "D" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 83932, de fecha 11 de abril de 1996, de "D" Distrito de Apartamentos a "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamento/Casa para Adultos Mayores

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: Beatrice Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 44, 243

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para usos residenciales es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "R-6 CD" propuesto permite todo lo anterior y el Uso Condicional permitiría la adición de dos (2) unidades residenciales a la vez que se mantiene el mismo distrito de zonificación base.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional o dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario South Central San Antonio y se encuentra designada actualmente como "Residencial de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "R-6" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base permanecerá igual.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. La re zonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación de base. El Uso Condicional permite la consideración de densidad para un total de dos unidades residenciales (ya construidas en el sitio).

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el

bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de South Central de San Antonio:

Residencial de Densidad Baja - La comunidad también reconoce las distintas densidades encontradas históricamente en las áreas residenciales de densidad baja y desea que las viviendas multifamiliares existentes continúen con un uso multifamiliar.

Objetivo 2 - Vivienda:

Fomentar la rehabilitación de las viviendas existentes y la construcción de nuevas viviendas.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.2135 un acre, lo que alojaría adecuadamente usos residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El solicitante está actualizando el dúplex existente al estándar de zonificación. La propiedad fue construida en 1940 (según los registros del BCAD) antes de ser anexada a la Ciudad de San Antonio e inicialmente zonificada como "D" Distrito de Apartamentos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1007

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700272 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas

Zonificación Solicitada: "C-2NA CD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: AAMIL Plaza LLC

Solicitante: AAMIL Plaza LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: Generalmente ubicado al suroeste de Southeast Military Drive y Emory Oak Drive

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 11, NCB 10876

Superficie Total en Acres: 5.73

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Southeast Side

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada mediante la ordenanza 18115 el 25 de septiembre de 1952, y zonificada originalmente como "B" Distrito de Residencia. La propiedad fue re zonificada a "C-2 NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas por la Ordenanza 95035 el 13 de diciembre de 2011.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Primaria Highland Forest

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

N/A

Transporte

Vía pública: South East Military Drive

Carácter Existente: Principal

Cambios Propuestos: Arterial Primaria A

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 552

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para una Instalación de Contratista es de 1 espacio por cada 1,500 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-2". Estos distritos acomodan los usos comerciales comunitarios, sin límite de construcción. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, tintorería y casa de empeño. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: El "C-2 CD" Distrito Comercial propuesto permite los usos mencionados anteriormente además de un Uso Condicional para una Instalación de Contratista de Construcción.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional de Tránsito, ni dentro de media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación, con condiciones.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Centro Regional del Área de Brooks y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto Urbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido. El "C-2" solicitado mantiene el distrito de zonificación de base y elimina la actual designación "NA" Venta de Bebidas No Alcohólicas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "C-2" Comercial es adecuado para el área circundante. El Uso Condicional añadido permite considerar la posibilidad de condicionar un uso de "C-3" a un distrito de "C-2". También admite, cuando corresponda, condiciones tales como área de protección, cercado, horario de funcionamiento y señalización temporal restringida.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Centro Regional del Área de Brooks:

Recomendaciones para el Desarrollo Económico: Recomendación para el Desarrollo Económico #2: Diversificar empleadores y oportunidades de trabajo en el Centro Regional del Área de Brooks.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene aproximadamente 5.73 acres, lo que alojaría adecuadamente el uso comercial solicitado.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está

permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El solicitante busca desarrollar un lote actualmente vacante para el uso de una instalación de contratista de construcción. De aprobarlo el Consejo de la Ciudad, la Comisión de Zonificación recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Cercado sólido al suroeste de la propiedad.
- 2) No se permiten letreros en postes,
- 3) No se permite señalización lumínica o LED
- 4) No se permiten carteles temporales, banderines, banderas, ni volantes o banderas promocionales.
- 5) Iluminación orientada hacia abajo.
- 6) Sin altavoces ni sonido amplificado al exterior.
- 7) El horario de funcionamiento está limitado de 7:00 a.m. a 10 p.m. entre semana y los fines de semana.
No se permite el funcionamiento las 24 horas del día.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8804

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700242 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2 CD MLOD-2 MLR-2 AHOD” Comercial Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Reparación de automóviles y camiones ligeros (todos los superpuestos permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Sonny Nam Giang

Solicitante: Jose Gallegos Jr.

Representante: Jose Gallegos Jr.

Ubicación: 2520 Monterey Street y 312 South Zarzamora Street

Descripción Legal: Lote 12, Cuadra 7, NCB 2358

Superficie Total en Acres: 0.1803

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 20

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Historic Westside y de Prospect Hill,

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y fue zonificada como "G" Distrito Minorista Local. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "G" Distrito Minorista Local se convirtió al actual "C-2" Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Banco Comercial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Limpiadores Comerciales

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: South Zarzamora Street

Carácter Existente: Arterial Primaria B

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Monterey Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 75, 76, 103

Impacto en el Tráfico: Zarzamora Road está identificada en el Plan de Vías Principales de la Ciudad como Arterial Primaria Tipo B (70'120' ROW). Es posible que se requiera Dedicación de Derecho de Paso.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para Reparación de automóviles y camiones ligeros es de 1 espacio por 500 pies cuadrados incluyendo muelles de servicio, túneles de lavado y área de venta minorista, además de 2 espacios adicionales en el muelle de servicio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "C-2" Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas más intensivos en su naturaleza que los usos "NC" y "C-1", y generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

Propuesto: El "C-2 CD" Distrito Comercial propuesto permite los mismos usos que el actual pero con un Uso Condicional para la Reparación de Autos y Camiones Ligeros.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se ubica dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación (8-1) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Guadalupe Westside y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso de "Reparación de Autos y Camiones Ligeros" es un uso permitido por derecho en un "C-3" Distrito Comercial General. Las propiedades al norte, este y oeste están zonificadas como comerciales. La propiedad al sur está zonificada como comercial aunque su uso actual es residencial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-2" Distrito Comercial es la adecuada para la propiedad y el área circundante. Cuanto El "CD" Uso Condicional permite el condicionamiento a un uso "C-3", específicamente Reparación de Autos y Camiones Ligeros con cualquier condición necesaria según corresponda (es decir, cercado, horarios de funcionamiento, señalización y jardines de protección).

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Guadalupe Westside:

20.1.3 Reducir las intrusiones comerciales en áreas residenciales.

Uso Mixto de Densidad Baja - Algunos ejemplos son servicios profesionales/personales, tiendas minoristas con restaurantes, cafés y tiendas de regalos / Compatibilidad entre usos comerciales y residenciales

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.1803 un acre, lo que aloja usos comerciales adecuadamente.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorandum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El personal recomienda las siguientes condiciones:

- A. Horario de funcionamiento lunes a viernes de 8am a 6pm sábado de 8am a 3pm y cerrado el domingo
- B. Sin señalización temporal, carteles, portabanderas o banderines en la propiedad.
- C. Sin altavoces, ni sonido amplificado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8758

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700257

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (todos los superpuestos permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Product Market Building Corporation

Solicitante: Frank DesRoches, PM, CFM

Representante: Frank DesRoches, PM, CFM

Ubicación: Generalmente ubicada en la cuadra 1600 de Merida Street al oeste de la intersección de South Navidad Street

Descripción Legal: 7.5586 acres de NCB A35

Superficie Total en Acres: 7.5586

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 Millas Cuadradas originales de San Antonio y fue originalmente zonificada como "M" Distrito de Manufactura. La propiedad fue convertida de "M" a "I-2" Distrito Industrial Pesado tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (UDC), establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Ferrocarril, Depósito

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Autopartes, Ferrocarril

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Depósito, Reparación de Automóviles

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Merida

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 66, 103

Impacto en el Tráfico: Hay un Análisis de Impacto del Tráfico (TIA) en curso para esta propiedad, como se indica en LAND-TIA-19- 12800159.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un Preescolar en 12 Escuelas Públicas es de 1 espacios por clase.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la zonificación actual de "I-2" Industrial Pesado.

Actual: El "I-2" Distrito Industrial Pesado permite usos que son altamente riesgosos, de carácter ambientalmente grave y/o que generan muy altos volúmenes de tráfico de camiones. El distrito se estableció con el fin de ofrecer sitios para las actividades que involucren a las principales terminales de transporte, e instalaciones manufactureras que tengan un mayor impacto en el área circundante que las industrias encontradas en los distritos L o I-1. Ejemplos de usos permitidos: fabricación y depósito de gas acetileno, fabricación de productos asfálticos, trabajos en calderas y tanques, fabricación de ropa de proceso químico, y secado y molienda de granos.

Propuesto: Los distritos "C-2" albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional, pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Guadalupe Westside y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo. La baja de zonificación prevista de "C-2" concuerda con las metas del plan para la remediación de los usos industriales cercanos a Zarzamora y la zona residencial próxima.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud constituye una re zonificación desde la intensa "I-2" Industrial Pesada que permite usos con sonido, tráfico y contaminación potencialmente dañinos, al "C-2" Distrito Comercial

solicitado que permitiría usos menos intensos y generaría menos tráfico de vehículos pesados.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-2" Distrito Industrial no es la adecuada para este sitio adyacente a un vecindario, y su gran tamaño podría permitir la manufactura a gran escala en una vía más pequeña.

El "C-2" Distrito Comercial solicitado sería una zonificación más adecuada para la parcela y el área circundante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

Objetivo 13.1: Ampliar las Oportunidades Educativas para las Personas

Promover mejoras en las escuelas del área y en otras instituciones/programas educativos para aumentar su efectividad y la inscripción para todas las edades dentro del área de planificación.

Meta 2: Mejorar las Instalaciones Comunitarias

Reforzar y mejorar las muchas escuelas, parques y otras instalaciones comunitarias en el área y proporcionar instalaciones comunitarias adicionales de todo tipo para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Definición de Guadalupe Westside de Uso Mixto: Los nuevos desarrollos de uso mixto en sitios a gran escala deben integrarse con usos existentes y redes peatonales y viales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 7.5586 acres, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante pretende desarrollar el sitio como la Escuela Subvencionada Promesa Academy.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8763

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700262

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-2 AHOD" Distrito Industrial Pesado en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para ocho (8) unidades

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Tables and More LLC

Solicitante: Rosalinda Cantu-McMullen

Representante: Rosalinda Cantu-McMullen

Ubicación: 402 East La Chappelle

Descripción Legal: 67.98 pies Norte de Lotes 8, 9, 10, 11, y 12, y los 24.47 pies noreste de Lote 7, Cuadra 4, NCB 2583

Superficie Total en Acres: 0.4911

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lone Star
Agencias Aplicables: Departamento de Residuos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y tenía un distrito de zonificación de base "L" Distrito Industrial. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "L" Distrito Industrial se convirtió al actual "I-2" Distrito Industrial Pesado.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: R-4

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: I-2

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: I-2

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: I-2

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: East La Chappelle

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Desconocidos

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 9, 14, 43, 44 y 243

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad. En el distrito "IDZ-1", se exigen los requisitos de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "I-2".

Actual: Este distrito alberga usos que son altamente riesgosos, de carácter ambientalmente grave y/o que generan muy altos volúmenes de tráfico de camiones. El distrito "I-2" se establece con el fin de ofrecer sitios para las actividades que involucren a las principales terminales de transporte, e instalaciones manufactureras que tengan un mayor impacto en el área circundante que las industrias encontradas en los distritos "L" o "I-1". Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras. En muchos casos, estos distritos están separados de áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde están adyacentes a áreas residenciales, puede requerirse algún tipo de separación artificial.

Propuesto: Los distritos "IDZ-1" brindan estándares flexibles de uso, retrocesos y estacionamiento para el desarrollo y re utilización de parcelas sub-utilizadas dentro de un área calificada de la ciudad. Esta designación particular de IDZ permitiría 8 unidades de vivienda según se indique en el plano del sitio presentado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro del Centro Regional de Downtown y dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Comunitario Lone Star y se encuentra designada actualmente como "Uso Mixto de Densidad Baja" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "IDZ-1" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Baja solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-2" Distrito Industrial Pesado no es la adecuada para la propiedad y el área circundante. Los usos Industriales Pesados tienen el potencial de permitir usos industriales muy intensos que crean contaminación, ruido y tráfico de camiones pesado adyacentes a las casas residenciales existentes. El "IDZ" propuesto permite el desarrollo de un edificio vacante y provee usos residenciales que son más consistentes con el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del

Plan Comunitario de Lone Star:

- LU-1: Establecer estándares de desempeño para usos industriales. Eliminar gradualmente los usos industriales que no cumplan con los estándares de desempeño con una combinación de cambios de zonificación y asistencia para la reubicación.
- LU-2: Incorporar principios de diseño de edificio y emplazamiento, incluyendo paisajes urbanos atractivos y funcionales, espacios públicos atrayentes, diseño creativo y selección de materiales, técnicas de desarrollo sostenible, y una mezcla de usos en nuevos proyectos de desarrollo y re urbanización.
- LU-4: Utilizar el programa de baldíos para facilitar la re urbanización de edificios vacantes y sitios contaminados.
- LU-6: Establecer políticas que contemplen una variedad de tipos de vivienda accesibles para personas de diversos ingresos.

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras sub-utilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y retrocesos.

Aplican los siguientes criterios "IDZ":

- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la re urbanización y el desarrollo de repoblación.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o sub-utilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la re urbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- La solicitud cumple con la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1d, porque promueve la conversión o reutilización adaptativa de edificios comerciales vacantes o sub-utilizados para brindar viviendas de repoblación accesibles.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.4911 un acre, lo que alojaría adecuadamente las unidades de vivienda residenciales propuestas.

7. Otros Factores:

El solicitante presentó un sitio que indicaba no más de ocho (8) unidades residenciales en la estructura existente.

El "IDZ-1" sólo permite una altura máxima de 2 ½ pisos o 35 pies. El plano del sitio presentado exige que el solicitante cumpla con el diseño y la ubicación propuestos para ocho (8) unidades de vivienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1021

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700304

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (todos los superpuestos permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Patricia McFaul DVM

Solicitante: Miriam Ade

Representante: Stephen Kramer

Ubicación: 1232 South General McMullen

Descripción Legal: Lote 1 y Lote 2, Cuadra 5, NCB 9627

Superficie Total en Acres: 0.2506 un Acre

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Westwood Square

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 3 de julio de 1945 por la Ordenanza 2381. La propiedad fue originalmente zonificada como "JJ" Industria por la Ordenanza 6247 del 28 de noviembre de 1947. La propiedad fue convertida luego a "I-1" Distrito Industrial General tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-5

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2 NA S", "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Lavadero de Autos, Dairy Queen

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "O-1"

Usos Actuales del Suelo: Agencia Tributaria

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía pública: South General McMullen

Carácter Existente: Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Sylvia

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 66, 67, 524

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El mínimo de estacionamiento para una Pequeña Clínica Animal es de 1 espacio por empleado.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "I-1" Distrito Industrial General abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

Propuesto: El distrito Comercial "C-2" propuesto alberga usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un plan comunitario o de sector. No se requiere de evidencia de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. Esta reducción de zonificación de "I-1" a "C-2" disminuye los posibles impactos sobre las propiedades vecinas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" no es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "C-2" propuesto sería una zonificación más adecuada para la escala del vecindario y para el uso establecido en la propiedad. El "C-2" solicitado es más consistente con el corredor a gran escala en General McMullen.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad no se encuentra dentro de un plan comunitario o de sector. No se requiere de evidencia de consistencia.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.2506 un Acre, lo que alojaría adecuadamente usos Comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El solicitante está re-zonificando para adecuar una clínica de mascotas existente a la normativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8759

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700259 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: “R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD” Distrito Comercial Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Club-Privado (todos los superpuestos permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Henry Garcia

Solicitante: Armando P. Gonzales

Representante: Armando P. Gonzales

Ubicación: 6718 Westfield Boulevard

Descripción Legal: Lote 40, Cuadra 18, NCB 16528

Superficie Total en Acres: 0.3444

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 29

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Cable-Westwood

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ciudad de San Antonio el 22 de abril de 1974 mediante la ordenanza 43495, y fue originalmente zonificada como Temporal "R-1" Distrito de Residencia Temporal. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, las propiedades zonificadas como Temporal "R-1" se convirtió al actual "R-6" Distrito de Residencia Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Edificio Comercial Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Puesto de Veteranos de Guerras Extranjeras

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Bar y Lote Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Westfield Boulevard

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: 76 y 612

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un Club-privado es de 1 por cada 3 personas.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación de la solicitud daría como resultado que las propiedades en cuestión retengan la Zonificación Base Actual de "R-6".

Los distritos "R-6" proporcionan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "C-2 CD" Distrito Comercial alberga usos comerciales comunitarios, con un tamaño de construcción ilimitado y un límite de altura de construcción de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, y tintorería. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

El Uso Condicional permitiría usos "C-2" además de un Club Privado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, ni a media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-2" Distrito Comercial puede proveer bienes y servicios para los usos residenciales remanentes. En conjunto, la zona parece estar adquiriendo un carácter más comercial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Residencial Unifamiliar no es adecuado para la propiedad, ya que es adyacente a usos comerciales. El "C-2" Distrito Comercial propuesto es adecuado porque esta cuadra está en transición a usos comerciales. La propiedad también tiene ya una estructura existente que fue usada como almacén de depósito

pero que actualmente está vacante. La ubicación de la propiedad en una calle colectora también la hace adecuada para la zonificación y el desarrollo comercial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste:

Meta ED-2: Los corredores existentes y los planificados a futuro, así como los nodos comerciales peatonales accesibles, contienen actividades comerciales fuertes y vibrantes con una variedad de usos y oportunidades de empleo.

Meta ED-2.1 Revitalizar los antiguos corredores y nodos comerciales existentes a través de los programas económicos y de reinversión existentes, como Revitalización Comercial del Vecindario, Financiamiento de Incremento de Impuestos (TIF), y Distritos Superpuestos de Corredor

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.3444 un acre, lo que alojaría adecuadamente un club privado.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El solicitante está desarrollando un lote actualmente vacante para el uso de un club privado para la expansión de la sede del Puesto de Veteranos de Guerras Extranjeras.

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1006

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de zonificación Z2019-10700271

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (todos los superpuestos permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Rafael Hernandez

Solicitante: Robert Herrera

Representante: Robert Herrera

Ubicación: 8380 Culebra Road

Descripción Legal: Lotes P-16J y P-17, NCB 18820

Superficie Total en Acres: 2.338 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 32

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la ciudad en xxx, y originalmente fue zonificada como "Temporal R-1", Distrito de Residencia Unifamiliar. Conforme a la Ordenanza 84152, del 23 de mayo de 1996, la propiedad fue re zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. El distrito de zonificación "R-1" fue convertida al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001 (Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6" y "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia, suelo vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2" y "C-3NA"

Usos Actuales del Suelo: Depósito propio, centro comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base de la Fuerza Aérea de Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Culebra Road

Carácter Existente: Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas: 610, 618

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un restaurante es de 1 espacio por cada 100 pies cuadrados de área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "C-2" Distrito Comercial propuesto permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Este distrito alberga usos comerciales y minoristas más intensivos en su naturaleza que los usos "NC" y "C-1", y generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y se encuentra designada actualmente como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-2" Distrito Comercial solicitado es una transición adecuada entre el desarrollo residencial existente y la designación de zonificación adyacente de "C-3" Distrito Comercial General.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "C-2" Distrito Comercial propuesto

también es adecuado en Culebra Road, una carretera Arterial Primaria. De recomendarse para su aprobación, el desarrollo comercial podrá proveer bienes y servicios a los usos residenciales existentes y circundantes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

Meta ED-1.3: Estimular y respaldar un mayor nivel de actividad de los negocios existentes

Meta ED-3.3: Fomentar las asociaciones con negocios para promover el embellecimiento y la limpieza de los vecindarios existentes.

Meta COM-3.1: Ubicar nuevos sitios de encuentro comunitario, cercanos a los vecindarios existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 2.338 acres, lo que alojaría adecuadamente un restaurante.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8757

Número de Asunto de la Agenda: Z-22.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700189

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3NA AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Cine - Interior con permiso para Más de 2 Pantallas

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: CSA Holdings, LLC

Solicitante: Clayton J. Strolle

Representante: Clayton J. Strolle

Ubicación: 5063 Carretera Noroeste 410

Descripción Legal: Lote 2, Cuadra 2, NCB 17120

Superficie Total en Acres: 6.215

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas y Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 Millas Cuadradas originales de San Antonio y fue originalmente zonificada como "B-3NA" Distrito de Negocios, con Venta de Bebidas No Alcohólicas. La propiedad fue convertida de "B-3NA" a "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas no Alcohólicas tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Sam's Club

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: PetSmart

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Carretera Noroeste 410

Carácter Existente: Carretera

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 607

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un Cine, interior que permite más de 2 pantallas es de 1 por cada 6 asientos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual "C-3NA" Distrito Comercial General con Ventas de Bebidas No Alcohólicas.

Actual: Los distritos "C-3NA" Comercial General están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" y "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Deberían incorporar circulación interna compartida y mínimas rampas de acceso a calles arteriales. Las regulaciones de los distritos "C-3NA" son las mismas que en los distritos "C-3", excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en los locales o fuera de ellos.

Propuesto: Los distritos "C-2" Comercial albergan usos comerciales y minoristas más intensivos en su naturaleza que los usos "NC" y "C-1", y generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones. Este distrito permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Este distrito promueve una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario.

El Uso Condicional es para un Cine - Interior, con permiso para más de 2 Pantallas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional Medical Center, y se encuentra dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como "Centro de Uso Mixto" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo solicitada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base "C-2" permanecerá igual.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-3NA" es adecuada para la propiedad y el área circundante. El uso "C-2" Distrito Comercial propuesto mantiene la zonificación base y es una zonificación adecuada para esta propiedad ya que está directamente adyacente a otras propiedades zonificadas como "C-3". El Uso Condicional permite la consideración de un Cine - Interior con permiso para Más de 2 Pantallas con cualquier condición necesaria.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

- ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los pujantes usos comerciales y minoristas dentro de los corredores y/o centros IH-10, IH-35, Carretera 410 y Carretera 1604.
- LU-1.5 Promover la flexibilidad e innovación en los usos residenciales, comerciales y recreativos del suelo mediante el desarrollo de unidades planificadas, subdivisiones de conservación, planes específicos, proyectos de uso mixto y otros desarrollos innovadores.
- LU-3.3 Promover el crecimiento del empleo en los Centros Especializados, Regionales y de Uso Mixto para lograr los objetivos comerciales diversificados de la Ciudad a través de directrices sobre el uso de la tierra e incentivos económicos.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 6.215 acres, lo que alojaría adecuadamente un cine.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8803

Número de Asunto de la Agenda: Z-23.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700228

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019 Este caso continúa del 5 de noviembre de 2019.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Frost Real Estate Investments, LLC

Solicitante: Vince Cantu

Representante: Rob Killen

Ubicación: 11902 Warfield Street

Descripción Legal: Lote 37, Cuadra 1, NCB 13197

Superficie Total en Acres: 0.413

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Aviación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 33533, del 26 de agosto de 1965. La propiedad fue re zonificada de "R-A" Distrito de Residencia-Agricultura a "I-1" Industria Ligera el 16 de diciembre de 1965, según la Ordenanza 33949. La propiedad fue convertida entonces a "I-1" Industrial General en 2001 con la adopción del UDC de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Depósito

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Aeropuerto

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Warfield

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 602, 648

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un Bar o Taberna es de 1 espacio por cada 100 pies cuadrados del edificio entero.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-1" Distrito Industrial General abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

Propuesto: Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos del C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros energéticos y/o un conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones en cuanto al tamaño de construcción, y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de diversiones, sala de baile, cine cubierto, reparación de autos, ventas de autos, ventas de vidrios para autos (instalación permitida), mufles para autos (instalación permitida), hotel, encuadernador de libros, tintorería o planta de lavandería, mercado de pulgas, centro de mejoras para el hogar, perforaciones/masajes/tatuajes. No se permite el almacenamiento al exterior. El funcionamiento y la exhibición al aire libre se permitirán en áreas que estén cubiertas según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Área Principal del Aeropuerto y está dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-1) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y se encuentra designada actualmente como "Parque de negocios" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-3" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El ruido de los usos comerciales y el tráfico tendrían un impacto mínimo en cualquier propiedad residencial, ya que se encuentra dentro de una ruta de vuelo ruidosa del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" es adecuada para la propiedad y el área circundante, la cual es adyacente al aeropuerto. El "C-3" Comercial General propuesto es la zonificación adecuada para la parcela, ya que tiene un amplio acceso a las autopistas 281 Norte y 410 Norte. Otras propiedades a lo largo de este vecindario industrial ya han sido reducidas a distritos comerciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Objetivo 2.1 Renovar y mejorar las propiedades del parque empresarial y comercial en el frente aéreo que se encuentran deterioradas, actualmente vacantes o sub-utilizadas.

Objetivo 1.2 Desalentar los desarrollos de usos incompatibles en las proximidades al aeropuerto y en los perímetros de exposición al ruido.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.413 un acre, lo que alojaría adecuadamente usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante se propone desarrollar el edificio existente como un bar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8792

Número de Asunto de la Agenda: Z-24.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700082

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-2 MC-3 AHOD" Distrito Comercial en Corredor Metropolitano Autopista Austin/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C-3NA MC-3 AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Corredor Metropolitano Autopista Austin/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MC-3 AHOD" Distrito Comercial Con Superpuesto de Corredor Metropolitano Autopista Austin/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Mirko Maravi, Planificador

Propietario: Dugger Family Joint Venture, LLC

Solicitante: Villagomez Engineering

Representante: Villagomez Engineering

Ubicación: 1315 Autopista Austin

Descripción Legal: Lote 36, Cuadra A, NCB 8695

Superficie Total en Acres: 0.89

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Wilshire Village

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 3958, del 5 de septiembre de 1946 y zonificada como "F" Distrito de Negocios Minoristas Locales. Una parte de la propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 86504, de fecha 28 de agosto de 1997, de "F" Distrito de Negocios Minoristas Locales a "B-3NA" Distrito de Negocios con Venta de Bebidas No Alcohólicas. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas se convirtió al actual "C-3NA" Distrito Comercial General, con Venta de Bebidas No Alcohólicas y la propiedad zonificada como "F" Distrito de Negocios Minoristas Locales a "C-2" Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Venta Minorista

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2 S" Autorización de Uso Específico para un Lavadero de Autos

Usos Actuales del Suelo: Lavadero de Autos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Edificio Vacante y Viviendas Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MC-3"

El "MC-3" Corredor Metropolitano Autopista Austin/Harry Wurzbach brinda estándares de diseño de sitio y de edificio para propiedades ubicadas en ambos corredores. Los Corredores Metropolitanos recorren calles arteriales o autopistas en partes desarrolladas de la ciudad y se orientarán hacia la reducción de la contaminación visual existente, la mejora de las características de diseño y la conservación de las áreas desarrolladas de la ciudad. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

Transporte

Vía pública: Autopista Austin

Carácter Existente: Arterial Primaria A

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Vandiver Road

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 14

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para una tienda minorista es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "C-2" Distrito Comercial General permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas más intensivos en su naturaleza que los usos "NC" y "C-1", y generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

La designación de distrito de zonificación actual "C-3NA" Distrito Comercial General con Ventas de Bebidas No Alcohólicas permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" y "C-3". Los usos de "C-3" se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Deberían incorporar circulación interna compartida y mínimas rampas de acceso a calles arteriales. Las regulaciones de los distritos "C-3NA" son las mismas que en los distritos "C-3", excepto que no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas para el consumo en los locales o fuera de ellos.

Propuesto: El "C-2" Distrito Comercial propuesto permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como tiendas de reparaciones, negocios mayoristas, depósitos y ventas minoristas limitadas con cierta exhibición de bienes al exterior. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas más intensivos en su naturaleza que los usos "NC" y "C-1", y generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, pero se ubica dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0, 1 abstención) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan Vecinal de Northeast Inner Loop y se encuentra designada actualmente como "Comercial Comunitario" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "C-3NA" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas no Alcohólicas no es adecuada para la propiedad y el área circundante. La zonificación "C-2" Distrito Comercial es la adecuada para la propiedad y el área circundante. El "C-2" Distrito Comercial propuesto es una baja de zonificación que permitiría usos comerciales de intensidad media y sería adecuado en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Northeast Inner Loop:

- Meta 2 re desarrollo Económico y Físico de la Autopista Austin
Modificar la Autopista Austin para convertirla en un paseo más urbano, peatonal y favorable al tránsito, con un "centro urbano" que esté conectado con los vecindarios circundantes y cuente con actividades para atraer a los residentes del vecindario, así como a visitantes y personas de toda la ciudad.
- Objetivo 2.2 "Centro Urbano" Autopista Austin
Crear un "centro urbano" en una ubicación central en la Autopista Austin que sea un punto focal de conexión de los vecindarios adyacentes, así como una parada importante de tranvía o de transporte público. Un "centro urbano" tiene un patrón de desarrollo más compacto con una orientación peatonal, usos mixtos (residencial, comercial y de empleo) y un lugar público de encuentro que fomenta una vida cívica y comunitaria activa.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.89 un acre, lo que alojaría adecuadamente un uso minorista.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JB SA se le notificó de la solicitud propuesta.

El solicitante pide el cambio de zonificación para que la propiedad sea más comercializable.

La solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Conservación Histórica analiza todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio.

La aprobación de cambio de zonificación no implica la aprobación ni la sustitución de dicha revisión de demolición según lo indicado por la UDC. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de demolición para esta dirección a la Oficina de Conservación Histórica para albergar el uso propuesto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9153

Número de Asunto de la Agenda: Z-25.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700146

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "L AHOD" Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019 Este caso continúa de las audiencias de zonificación del 3 de septiembre de 2019 y el 17 de septiembre de 2019.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Kevin Estajlou

Solicitante: Kevin Estajlou

Representante: Kevin Estajlou

Ubicación: 9010 Tesoro

Descripción Legal: Lote 14, Cuadra 4, NCB 12574

Superficie Total en Acres: 0.373 un acre

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Aviación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 18115, del 25 de septiembre de 1952. La propiedad fue re zonificada de "A" Temporal a "J" Comercial en 1955, según la Ordenanza 21665. La propiedad fue convertida entonces a "I-1" Industrial General en 2001 con la adopción del UDC de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1", "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Torre de Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Edificio de Oficinas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Tesoro

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 9

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un Lote de Venta de Autos es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados del edificio de ventas.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-1" Distrito Industrial General abarca áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento de arena y grava, mercado de pulgas al exterior, ventas de casas prefabricadas/vehículos voluminosos, servicio y almacenamiento.

Propuesto: El "L" Distrito Industrial Ligero brinda una mezcla de usos de manufactura ligera, parques de oficinas, espacios flexibles con usos minoristas y de servicios limitados que sirvan al desarrollo industrial en la zona. Algunos ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de automóviles, servicios de grúa, tienda de gabinetes/carpintería, estación de recogida de latas reciclables (sin triturado), almacén de maderas y materiales de construcción, operaciones de base de venta móvil, taller mecánico, alquiler de equipos y para eventos, servicio de árboles, compañía de mudanzas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Área Principal del Aeropuerto y está dentro de un corredor de tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación por ausencia de moción.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y se encuentra designada actualmente como "Industrial Ligero" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "L" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" es adecuada para la propiedad y el área circundante. La "L" propuesta también sería una zonificación adecuada para una parcela de este tamaño con este acceso a carreteras.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Objetivo 2.1 Renovar y mejorar las propiedades del parque empresarial y comercial en el frente aéreo que se encuentran deterioradas, actualmente vacantes o sub-utilizadas.

Objetivo 1.2 Desalentar los desarrollos de usos incompatibles en las proximidades al aeropuerto y en los perímetros de exposición al ruido.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 0.373 un acre, lo que alojaría adecuadamente usos industriales ligeros.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8765

Número de Asunto de la Agenda: Z-26.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700266 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 19 de noviembre de 2019

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Asociación de Propietarios de Longs Creek

Solicitante: Oficina de Conservación Histórica

Representante: Oficina de Conservación Histórica

Ubicación: 16000 Hickory Well Drive

Descripción Legal: P-54, NCB 17726

Superficie Total en Acres: 2.73

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 64

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Propietarios de Longs Creek

Agencias Aplicables: Oficina de Conservación Histórica, Aviación, Departamento de Planificación, Departamento de Parques y Recreación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue re zonificada por la Ordenanza 86429, de fecha 14 de agosto de 1997, tras la anexión, de Temporal "R-I" Distrito de Residencia Unifamiliar a "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito de Residencia Unifamiliar se convirtió al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes o incursiones en la planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6" Usos

Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Hickory Well

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los límites permitidos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un residencial unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan servicios e instalaciones públicas adecuadas con capacidad para contribuir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y zonas abiertas donde probablemente ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar brinda requisitos de densidad y tamaños de lote mínimos para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "R-6 HL" propuesto permite todo lo anterior, además de obtener “Sitio Histórico”.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional, ni dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Sector Norte. No se requiere evidencia de consistencia para una aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base permanecerá “R-6”.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar es adecuada para la propiedad y el área circundante. La re zonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación de base y establece un superpuesto histórico.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

NR-2.4 Fomentar (cuando sea factible) la provisión de acceso peatonal, para bicicletas y para la vida silvestre a los arroyos lineales y a las áreas de espacios abiertos.

Meta NR-5 Se preservan y promueven los senderos, sitios, estructuras, cementerios y cerros históricos.

NR-5.3 Apoyar los esfuerzos voluntarios de los propietarios para conservar las granjas, ranchos y estructuras históricas en el Sector Norte.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 2.73 acres, adecuándose razonablemente al espacio libre actual.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación de sitio histórico fue iniciada por el propietario.

El 2 de octubre de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Significado Histórico, identificando la propiedad como históricamente significativa en base a los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. A continuación se especifican los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión.

La HDRC coincidió con el solicitante en que 16000 Hickory Well Dr cumplía con los criterios de la UDC [35-607(b) 5], [35-607(b)8], y [35-607(b)11] respecto a un hallazgo de importancia histórica para obtener la designación de sitio histórico local. Para ser elegible para la designación de sitio histórico, una propiedad debe cumplir al menos tres de los criterios; 16000 Hickory Well Dr cumple tres.

5. Su encarnación de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción, o uso de materiales autóctonos; la estructura es un ejemplo intacto de una casa de piedra vernácula construida en la segunda mitad del siglo XIX.

8. Su integridad histórica, arquitectónica o cultural de ubicación, diseño, materiales y mano de obra; la residencia es uno de los pocos ejemplos en pie de viviendas de inmigrantes del siglo XIX; se ha mantenido casi inalterada en el mismo lugar desde alrededor del 1880.

11. Es distintiva en carácter, interés o valor: ejemplifica fuertemente la herencia cultural, económica, social, étnica o histórica de San Antonio, Texas o de los Estados Unidos; la residencia es parte de un aumento en la agricultura y la ganadería posterior a la Guerra Civil ocurrido en el Condado de Bexar en la última mitad del siglo XIX.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1020

Número de Asunto de la Agenda: Z-27.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700292

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 IH-1 AHOD" Distrito Industrial General en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 IH-1 AHOD" Distrito General Comercial en Corredor de Entrada Noreste en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de diciembre de 2019

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: H&B Development and Construction LP

Solicitante: The Sanders Trust, LLC

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 11407 Wayland Way

Descripción Legal: Lote 4, Cuadra 2, NCB 14952

Superficie Total en Acres: 3.6030

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea Randolph

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio mediante la Ordenanza 32674, del 17 de diciembre de 1964 y zonificada como "I-1" Distrito de Industrial Ligerero. La propiedad fue convertida de "I-1" Distrito Industrial Ligerero a "I-1" Distrito Industrial General tras la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendientes, pero se encuentra en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Hotel

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Compañía de fabricación de plástico

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Wayland Baptist University

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Oficina de Correo

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IH"

El Distrito del Corredor de Entrada Noreste ("IH-1") proporciona estándares de desarrollo de sitios para propiedades comerciales dentro de los 1,000 pies de la Interestatal 35 entre Walzem Road y los Límites norte de la Ciudad. Los estándares abordan principalmente la ubicación de los edificios, el paisajismo, los materiales de construcción, el diseño de la fachada y la señalización para promover un esquema de desarrollo coordinado para el Corredor. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

"AHOD"

Todas las propiedades circundantes llevan el "AHOD" (Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios), debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: Wayland Way

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Landmark 35 Drive **Carácter**

Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a una distancia cercana de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 21

Impacto en el Tráfico: IH 35 Norte es una vía del TX DOT. Se requiere que el TXDOT revise el derecho de paso y acceso.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un hospital es de 1 espacio por cada 400 pies cuadrados de área bruta del suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “I-1” Distrito Industrial General brinda áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales adecuados según el uso de los terrenos adyacentes, el acceso a transporte y la disponibilidad de instalaciones y servicios públicos. Su intención es proporcionar un ambiente para las industrias que no se vea afectado por el desarrollo residencial o comercial cercano. “I-1” deben ubicarse en áreas donde puedan minimizarse los conflictos con otros usos para promover transiciones apropiadas y áreas de protección entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías arteriales y líneas de ferrocarril existentes y futuras.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación actual de “C-3” Distrito Comercial General proporciona usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación “NC”, “C-1”, “C-2” y “C-3”. Los usos de “C-3” se caracterizan normalmente por ser centros comerciales comunitarios o regionales, centros de energía y/o un conjunto de usos similares dentro de un mismo complejo, ya sea con un único propietario o la estructura de una organización de propietarios o tipo condominio. Deberían incorporar circulación interna compartida y mínimas rampas de acceso a calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro del Centro Regional de la Carretera 410 y NE I-35, pero no se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de ningún Plan Vecinal, Comunitario, o de Sector, por lo que no se requiere una investigación de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra indicios de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" Distrito Industrial General es adecuada para la propiedad y el área circundante. El "C-3" Comercial General propuesto es una baja de zonificación y también es adecuado para la IH 35 Norte.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad no se encuentra dentro de ningún Plan Vecinal, Comunitario, o de Sector, por lo que no se requiere una investigación de consistencia.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad tiene 3.6030 acres, lo que alojaría adecuadamente Usos Comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad está ubicada dentro de la Zona de Conocimiento de Randolph AFB/Área de Influencia Militar. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, a JBSA se le notificó de la solicitud propuesta.

El solicitante busca una re zonificación a "C-3" para un Hospital.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1022

Número de Asunto de la Agenda: Z-28.

Fecha de la Agenda: 1/16/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de zonificación Z-2019-10700307 CD S ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 ERZD" Distrito Comercial en Zona de Recarga Edwards

Zonificación Solicitada: "C-2 CD S ERZD" Distrito Comercial en Zona de Recarga Edwards con Uso Condicional y Autorización de Uso Específico para Depósito al aire libre.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de diciembre de 2019. Este caso continúa de la audiencia del 3 de diciembre de 2019.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: JABLVB, LLC, a cargo de John Bellinger

Solicitante: Ciudad de San Antonio

Representante: Ciudad de San Antonio

Ubicación: 17115 Redland Road

Descripción Legal: 3.439 acres de NCB 17338

Superficie Total en Acres: 3.439

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 7

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Sistema de Aguas de San Antonio.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada mediante la ordenanza 41429 el 26 de diciembre de 1972, y zonificada como Temporal "R-1" Distrito de Una Familia. La zonificación cambió a "B-2" Distrito de Negocios el 30 de octubre de 1984, mediante la Ordenanza 59683. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-2" Distrito de Negocios se convirtió al actual "C-2" Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia Comunitaria Redland Oaks

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"ERZD"

Todas las propiedades circundantes tienen la designación "ERZD" Distrito de Zona de Recarga Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía pública: Redland Road

Carácter Existente: Vía Secundaria

Cambios Propuestos: Arterial Secundaria A

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no se encuentran a corta distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Por el momento no se puede determinar un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento mínimo para un Depósito al aire libre es de 1 espacio por cada 600 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La negación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual de "C-2". Estos distritos acomodan los usos comerciales comunitarios, sin límite de construcción. Ejemplos de usos permitidos: tienda de bebidas alcohólicas, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeño cine techado, cementerio de mascotas, aceite para autos y camiones ligeros, lubricación y afinación, polarizado de vidrios para autos, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), estación de servicio, venta y reparación de electrodomésticos, bancos benéficos de alimentos y ropa, tintorería y casa de empeño. No se permite el almacenamiento exterior ni la exhibición de bienes, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: El "C-2 CD" Distrito Comercial propuesto permite los usos mencionados anteriormente además de un Uso Condicional para Depósito al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no se encuentra dentro de un Centro Regional de Tránsito, ni dentro de media milla del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan su Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y se encuentra designada actualmente como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "C-2" solicitado es compatible con la designación de uso futuro del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencias de posibles impactos adversos en tierras aledañas relacionados con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido. El "C-2" solicitado mantiene el distrito de zonificación de base.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base "C-2" Comercial es adecuado para el área circundante. El Uso Condicional añadido permite considerar la posibilidad de condicionar un uso de "C-3" a un distrito de "C-2". También admite, cuando corresponda, condiciones tales como: área de protección, cercado, horario de funcionamiento y señalización temporal restringida.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles impactos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Centro Regional del Área de Brooks:

Recomendaciones para el Desarrollo Económico: Recomendación para el Desarrollo Económico #2: Diversificar empleadores y oportunidades de trabajo en el Centro Regional del Área de Brooks.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene aproximadamente 5.73 acres, lo que alojaría adecuadamente el uso comercial solicitado.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para ofrecer un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones de sitio individuales o requisitos de desarrollo únicos serían compatibles con usos del terreno adyacente bajo ciertas condiciones.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es disponer ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación por derecho propio, pero que pueden ser aceptables en ciertas localidades específicas bajo las circunstancias y condiciones correctas. La Autorización de Uso Específico en este caso es un requisito del Código para propiedades dentro del Distrito de Zona de Recarga de Edwards, lo cual permite al Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) examinar el uso propuesto de la propiedad y su conformidad con los requisitos del SAWS.

Este caso lo inicia la ciudad según la Resolución aprobada el 7 de noviembre de 2019. El cambio propuesto en la Zonificación de "C-2 ERZD" a "C-2 CD S ERZD" es para permitir el Depósito al aire libre de Macetas Decorativas (diversas formas y tamaños) en la Propiedad, la cual tiene un total de 3.349 acres. La propiedad colindante al norte de la propiedad fue re zonificada anteriormente a "C-2 CD S ERZD" Distrito Comercian en Zona de Recarga del Acuífero Edwards con un Uso Condicional y Autorización de Uso Específico para Depósito al aire libre en el 3.347 de NCB 17338 por la Ordenanza 2019-02-21-0168, de fecha 21 de febrero de 2019. La solicitud de rezonificación propuesta es una solicitud iniciada por la Ciudad para una ubicación diferente de la propiedad que fue re zonificada con el fin de mover la ubicación fuera del corredor.

El personal de la ciudad envió el caso iniciado por la ciudad a SAWS, sin embargo, el informe no estará listo para su consideración el 3 de diciembre. Por lo tanto, se requiere de una continuación hasta el 17 de diciembre.